









RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 02 deSetienbru=2016



VISTOS: El Memorando Nº 191-2016-DIRAD/INEN de fecha 05 de agosto de 2016, emitido por el Director General de la Dirección de Radioterapia, el Informe Nº 041-2016-OO-OGPP-INEN de fecha 23 de agosto de 2016, emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina de Organización y el Memorando N° 401-2016-OGPP/INEN de fecha 24 de agosto de 2016, emitido por la Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y.



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° -literal c)- del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), precisa que es función de la Oficina de Organización: "Conducir y coordinar la formulación y actualización, proponer y difundir los documentos normativos de gestión: Reglamento de Organización y Funciones (ROF). Cuadro para Asignación de Personal (CAP), Manual de Organización y Funciones (MOF) y Manual de Procesos y Procedimientos (MAPRO), en el marco de las normas de organización vigente":



Que, a su turno, el artículo 45° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), señala que: "La Dirección de Radioterapia es el órgano encargado de prestar la atención especializada en radioterapia oncológica y medicina nuclear, en el marco del tratamiento multidisciplinario del cáncer, así como de lograr la innovación, actualización y difusión de los conocimientos, métodos, técnicas y procedimientos correspondientes, de proponer y participar en la formulación de las normas nacionales de manejo multidisciplinario del cáncer y otras de su competencia, y de lograr la capacitación de los recursos humanos necesarios. Depende de la Jefatura y tiene asignadas las siguientes funciones: a) Proponer a la Jefatura, en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto los lineamientos de política institucional referidos al ámbito de su competencia";



Que, por su parte, los artículos 46° y 47° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), definen los alcances de las unidades orgánicas que dependen de la Dirección de Radioterapia, como son el Departamento de Radioterapia y el Departamento de Medicina Nuclear; precisando que: "El Departamento de Radioterapia es la unidad orgánica encargada del diagnóstico v radioterapia de neoplasias, de la innovación, actualización y difusión de los conocimientos, métodos y técnicas correspondientes; así como de lograr la capacitación de los recursos humanos necesarios (....) [artículo 46°] y que "El Departamento de Medicina Nuclear es la unidad orgánica encargada de ejecutar pruebas diagnósticas y tratamiento mediante radioisótopos; lograr la innovación, actualización y difusión de los conocimientos, métodos y técnicas de medicina nuclear; así como, de lograr la capacitación correspondiente de los recursos humanos necesarios (...) [artículo 47];



Que, de acuerdo a los documentos de vistos, el Director General de la Dirección de Radioterapia, solicita la aprobación del proyecto denominado: "Actualización del Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Radioterapia (Departamento de Radioterapia y Departamento de Medicina Nuclear)", propuesta que ha sido previamente validada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando N° 401-2016-OGPP/INEN de fecha 24 de agosto de 2016;





Que, el documento técnico normativo denominado "Actualización del Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Radioterapia (Departamento de Radioterapia y Departamento de Medicina Nuclear)", se constituye como un valioso aporte de índole normativo, para establecer las responsabilidades, atribuciones y funciones de los Departamentos que dependen de la Dirección de Radioterapia, permitiendo de este modo una mejor coordinación en el desarrollo de sus funciones, destacando entre sus principales objetivos los siguientes: a) Tiene por finalidad definir y establecer las responsabilidades, atribuciones, funciones, relaciones internas y externas; b) Facilitar el desarrollo de las funciones operativas y administrativas, así como la coordinación y la . comunicación de todos sus integrantes, eliminando la duplicidad de esfuerzos, confusión e incertidumbre para el cumplimiento de las funciones asignadas a los cargos o puestos de trabajo; c) Servir como instrumento de comunicación y medio de capacitación e información para entrenar, capacitar y orientar permanentemente al personal de la Dirección General de Radioterapia, estableciendo las bases para mantener un efectivo sistema de control interno y facilitar el control de las tareas asignadas y d) Contribuir a lograr el cumplimiento de sus objetivos funcionales establecidos en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN):



DE LA OFICINA DE CONCATOR CONC



THE STATE OF THE S

Que, el precitado documento técnico normativo, cumple con los requisitos y presupuestos previstos en el artículo 5 -inc. 4- (del artículo 5°: Disposiciones Específicas) de la Resolución Ministerial N° 603-2006/MINSA, por la cual se aprueba la Directiva N° 007-MINSA/OGPP-V.02: "Directiva para la formulación de los Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional"; verificando el estricto cumplimiento del requisito previo previsto en el precitado artículo 5° -inc. 4.7- de dicha Directiva, en el extremo referido a que: "La Oficina de Organización de la entidad o la que haga sus veces en cada entidad deberá emitir opinión técnica favorable o sus observaciones a los proyectos de MOF y de encontrarlo conforme, efectuar la visación y remitirlo para el trámite de aprobación correspondiente", lo cual se corrobora con la emisión del Informe N° 041-2016-OO-OGPP/INEN de fecha 23 de agosto de 2016;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, de la Secretaría General, de la Dirección de Radioterapia, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Organización, del Departamento de Radioterapia, del Departamento de Medicina Nuclear y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema N° 008-2012-SA y el literal x) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, concordante con el literal g) del Artículo 6° del mismo cuerpo normativo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el documento técnico normativo denominado: "Actualización del Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Radioterapia (Departamento de Radioterapia y Departamento de Medicina Nuclear)"; que como anexo forma parte de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Comunicaciones de la Secretaría General del INEN, publique el presente Manual, debidamente aprobado, en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Aatiana Vidaurre Rejas Jefe Institucional

Instituto Nacional de Enfermedades

OE ENFERMEDY





























MANUAL DE YEULEINES

DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA

- Departamento de Radioterapia
- Departamento de Medicina Nuclear

ACTUALIZACIÓN -

SURQUILLO - Julio 2016



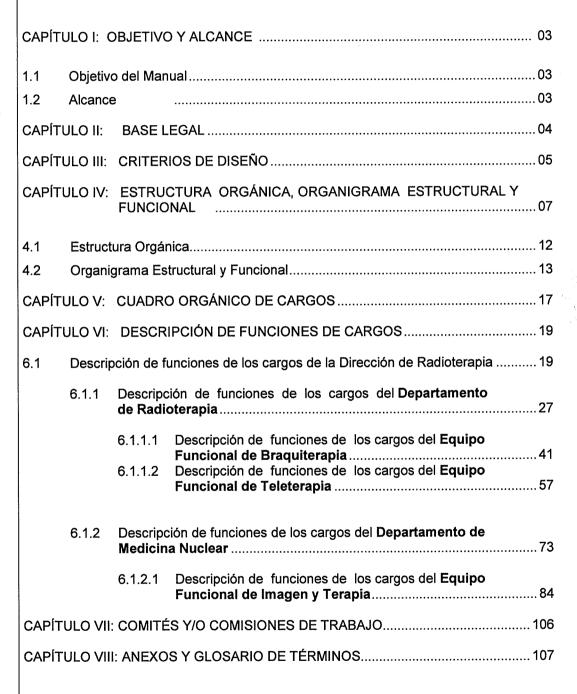
DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Página 2 de 112

Versión: 2.0

ÍNDICE





ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	ULTIMA MODIFICACION:	VIGENCIA:
DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA	OFICINA DE ORGANIZACIÓN OFICINA GENERAL DE			1 1
	PLANFAMIENTO Y PRESUPUESTO			



DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Página 3 de 111

Versión: 2.0

CAPÍTULO I: OBJETIVO Y ALCANCE



1.1 OBJETIVO DEL MANUAL

El presente Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Radioterapia, que comprende sus unidades orgánicas: Departamento de Radioterapia y Departamento de Medicina Nuclear, es un documento técnico normativo de gestión, que tiene como objetivos los siguientes:

- a) Definir y establecer las responsabilidades, atribuciones, funciones, relaciones internas y externas.
- b) Facilitar el desarrollo de las funciones operativas y administrativas, así como la coordinación y la comunicación de todos sus integrantes, eliminando la duplicidad de esfuerzos, confusión e incertidumbre para el cumplimiento de las funciones asignadas a los cargos o puestos de trabajo.
- c) Servir como instrumento de comunicación y medio de capacitación e información para entrenar, capacitar y orientar permanente al personal.
- d) Establecer las bases para mantener un efectivo sistema de control interno y facilitar el control de las tareas asignadas.
- e) Contribuir a lograr el cumplimiento de sus objetivos funcionales establecidos en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.



1.2 ALCANCE

El ámbito operacional de este Manual de Organización y Funciones, se suscribe en las diferentes unidades orgánicas que conforman la **Dirección de Radioterapia** en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

Tiene carácter obligatorio su conocimiento y cumplimiento por parte del personal Nombrado y Contratado de las diferentes áreas funcionales de la Dirección de Radioterapia del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	ULTIMA MODIFICACION:	VIGENCIA:
DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA	OFICINA DE ORGANIZACIÓN OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO			/ /



DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Página 4 de 111

Versión: 2.0

CAPÍTULO II: BASE LEGAL



Sustentan el presente Manual de la Dirección de Radioterapia los dispositivos legales siguientes:

- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley Nº 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que tiene como finalidad establecer los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, profesional, unitaria, descentralizada y desconcentrada.
- Ley N° 28748, que crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno con autonomía administrativas, adscrito al sector salud y conforme a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y, en concordancia con el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, se calificó al INEN como Organismo Público Ejecutor.
- Decreto Supremo Nº 001-2007-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.
- Resolución Suprema Nº 031-2015-SA, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, y Resolución Jefatural N° 064-2016-J/INEN que aprueba el Primer Reordenamiento de cargos del CAP.
- Resolución Ministerial Nº 603-2006-SA/DM Aprueba la Directiva N° 007-MINSA/OGPP- V.02: "Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional" y sus modificatorias modificado por Resolución Ministerial Nº 809-2006/MINSA, Resolución Ministerial Nº 205-2009/MINSA y Resolución Ministerial Nº 317-2009/MINSA.
- Resolución Jefatural N° 277-2016-J/INEN, de fecha 04 de Julio 2016 que aprueba la actualización del Manual de Clasificación de Cargos del Organismo Público Descentralizado Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.



	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	ULTIMA MODIFICÁCION:	VIGENCIA:
	DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA	OFICINA DE ORGANIZACIÓN			
		OFICINA GENERAL DE		Į.	/ /
		PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO			



DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Página 5 de 111

Versión: 2.0

CAPÍTULO III: CRITERIOS DE DISEÑO



La modernización de la gestión del estado demanda eficiencia en la utilización de sus recursos eliminando la duplicidad o superposición de competencias, funciones y atribuciones entre sectores, entidades, funcionarios y servidores. Para el diseño y estructura del presente Manual se han aplicado los criterios que a continuación se mencionan:

3.1 Efectividad y Eficiencia

La efectividad expresada como la relación entre las metas y resultados planificados y los obtenidos por el personal directivo, profesional, técnico y auxiliar para alcanzarlos, por lo que las funciones se deben distribuir adecuadamente, asegurando el cumplimiento de los objetivos funcionales, aprovechando al máximo los recursos disponibles y estableciendo funciones que aseguren la evaluación de los resultados.

La eficiencia está referida a producir el máximo resultado con el mínimo de recursos, energía y tiempo. Se busca la mayor eficiencia en la utilización de los recursos, por lo tanto, se debe eliminar la duplicidad o superposición de funciones y atribuciones entre funcionarios y servidores públicos.

3.2 Racionalidad

Las funciones deben diseñarse o rediseñarse con el fin de obtener el máximo de efectividad con el menor costo posible.

3.3 Unidad de Mando

Todo cargo dependerá jerárquicamente de un solo superior.

3.4 Autoridad

Definición clara de las líneas de autoridad, así como los niveles de mando y responsabilidad funcional, para que los cargos de nivel superior puedan delegar autoridad necesaria en los niveles inferiores y se puedan adoptar decisiones según las responsabilidades asignadas.



Las responsabilidades deben ser claramente definidas, para que no exista el riesgo que pueda ser evadida o excedida por algún funcionario o servidor.

La delegación de la autoridad debe tener un medio efectivo de control, para establecer el cumplimiento de las funciones y tareas asignadas. Por su parte, todo empleado debe estar obligado a informar a su superior sobre las tareas ejecutadas y los resultados obtenidos, en función a lo que espera lograr.

3.6 Segregación de Funciones

Las funciones y tareas de los servidores deben ser definidas y limitadas de modo que exista independencia y separación entre funciones incompatibles que, entre otras, son: autorización, ejecución, registro, custodia de fondos, valores y bienes, y control de las operaciones, debiendo distribuirse a varios cargos evitando que todos los aspectos fundamentales de una transacción u operación se concentren en manos de una sola persona o unidad operativa, dado que por tratarse de funciones incompatibles, existe un alto riesgo de que pueda incurrirse en errores, despilfarros, actos irregulares o ilícitos.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	ULTIMA MODIFICACION:	VIGENCIA:
DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA	OFICINA DE ORGANIZACIÓN OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO			/ /





DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Página 6 de 111

Versión: 2.0

CAPÍTULO III: CRITERIOS DE DISEÑO



3.7 Sistematización

Las funciones y tareas son parte integrante de sistemas definidos, y se interrelacionan con los procesos, sub procesos o procedimientos. En tal sentido deben tener un fin, es decir definirse en base al cumplimiento de objetivos funcionales orientados a la satisfacción del usuario y estar interrelacionados entre sí.

3.8 Trabajo en Equipo

La conformación de equipos de trabajo, para simplificar y flexibilizar la organización, acortando y agilizando la cadena de mando y facilitando preferentemente la ubicación en esos niveles a personal profesional, para disminuir costos al requerirse menos cargos jefaturales, así como facilitar la coordinación horizontal y las comunicaciones directas, reduciendo el papeleo y la formalidad burocrática.

3.9 Mejoramiento Continuo

Actividad recurrente que permite el cambio e innovación en la organización para lograr mejoras significativas en la atención de las necesidades de los usuarios externos e internos.

3.10 Planeamiento y actualización del Manual de Organización y Funciones

Todo documento técnico normativo de gestión institucional debe orientar la operatividad de las funciones de manera sistematizada, con eficiencia y efectividad, calidad e integración y sobre todo, procurando la interrelación de los cargos de sus funciones con los procedimientos y criterios de medición y evaluación.

El diseño del presente manual se fundamenta en los criterios antes señalados, constituyéndose en un instrumento técnico normativo para los servidores de la Dirección de Radioterapia del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

El Manual de Organización y Funciones debe actualizarse permanentemente, en razón a la ejecución de nuevas funciones o reasignaciones funcionales, cuidando de mantener el equilibrio, flexibilidad y ser acorde al perfil del cargo o puesto de trabajo entre los miembros de la unidad orgánica.



ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	ULTIMA MODIFICACION:	VIGENCIA:
DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA	OFICINA DE ORGANIZACIÓN			
	OFICINA GENERAL DE			1 1
	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO			



DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Página 7 de 111

Versión: 2.0

CAPÍTULO IV: ESTRUCTURA ORGÁNICA Y ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL Y FUNCIONAL



4.1 Estructura Orgánica:

La Dirección de Radioterapia, es el órgano de línea, encargado de prestar la atención especializada en radioterapia oncológica y medicina nuclear, en el marco del tratamiento multidisciplinario del cáncer, así como de lograr la innovación, actualización y difusión de los conocimientos, métodos, técnicas y procedimientos correspondientes, de proponer y participar en la formulación de las normas nacionales de manejo multidisciplinario del cáncer y otras de su competencia, y de lograr la capacitación de los recursos humanos necesarios. Depende de la Jefatura y tiene asignadas las siguientes funciones.

La Dirección de Radioterapia tiene asignada las siguientes funciones:

- a. Proponer a la Jefatura, en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto los lineamientos de política institucional referidos al ámbito de su competencia.
- b. Desarrollar programas y actividades de investigación clínica en el ámbito de su competencia, según la política, normas y objetivos institucionales y en coordinación con la Dirección de Control del Cáncer.
- c. Innovar y actualizar los conocimientos científicos, metodologías y tecnologías de su especialidad para la prevención del riesgo, protección del daño, recuperación de la salud y rehabilitación de las capacidades de las personas en el ámbito de su competencia.
- Innovar y actualizar los conocimientos sobre los productos farmacéuticos dispositivos médicos y productos sanitarios, y sobre el impacto de su utilización en el tratamiento de enfermedades neoplásicas.
- e. Realizar procedimientos diagnósticos mediante radiaciones.
- Realizar procedimientos diagnósticos y terapéuticos mediante el uso de radioisótopos en medicina nuclear.
- g. Impulsar y coordinar el tratamiento multidisciplinario del cáncer en coordinación con la Dirección de Medicina, Dirección de Cirugía y Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento.
- h. Promover y coordinar la formación y especialización de los recursos humanos requeridos para desarrollar las actividades asistenciales y de investigación.
- Coordinar y supervisar el sistema de protección radiológica de acuerdo a la normatividad vigente.
- j. Participar en el diseño y ejecución de programas educativos y de formación de recursos humanos especializados, en coordinación con las unidades orgánicas de la Dirección de Control del Cáncer.
- k. Realizar programas de prevención en al ámbito de su competencia, según los programas y proyectos institucionales y en coordinación con las unidades orgánicas de la Dirección de Control del Cáncer.
- I. Formular y proponer, en coordinación con la Dirección de Control del Cáncer, las normas técnicas de radioterapia y medicina nuclear para la formulación de las normas técnicas de manejo multidisciplinario del cáncer que deben desarrollar los Comités o instancias funcionales correspondientes, con el fin de normar y controlar su aplicación en el INEN y servicios de salud oncológicos de diferentes niveles de atención y complejidad a nivel nacional, en concordancia con la formalidad prescrita por el Sector.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	ULTIMA MODIFICACION:	VIGENCIA:
DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA	OFICINA DE ORGANIZACIÓN OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO			1 1





DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Página 8 de 111

Versión: 2.0

- Mantener el control previo, concurrente y posterior en el ámbito de su competencia.
- Las demás funciones que le asigne la Jefatura en el ámbito de su competencia.

La Dirección de Radioterapia cuenta con la estructura funcional siguiente:

- 4.1.1 Departamento de Radioterapia.
- 4.1.2 Departamento de Medicina Nuclear.

4.1.1 **DEPARTAMENTO DE RADIOTERAPIA**

El Departamento de Radioterapia, es la unidad orgánica encargada del diagnóstico y radioterapia de neoplasias, de la innovación, actualización y difusión de los conocimientos, métodos y técnicas correspondientes; así como de lograr la capacitación de los recursos humanos necesarios. Depende de la Dirección de Radioterapia y tiene asignadas las siguientes funciones:

Depende de la Dirección de Radioterapia y tiene asignadas las siguientes funciones:

- a) Realizar el diagnóstico y tratamiento de las neoplasias mediante radiaciones, en el marco del manejo multidisciplinario del cáncer.
- Realizar, coordinar y supervisar el sistema de protección radiológica en el INEN de acuerdo a la normatividad vigente, elaborar un plan de emergencia y mantener las condiciones operativas necesarias para su ejecución inmediata.
- c) Investigar e innovar permanentemente las tecnologías y los procedimientos preventivos, diagnósticos y terapéuticos referidos a su especialidad.
- d) Proponer y apoyar la difusión de las investigaciones realizadas y capacitar con nuevos conocimientos científicos y tecnológicos de su especialidad a los profesionales y técnicos de la salud requeridos en el sector para la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades neoplásicas.
- e) Aplicar los nuevos conocimientos científicos y tecnológicos de las investigaciones que sean normadas por las autoridades competentes.
- Proporcionar la atención y el apoyo requerido de la especialidad, en las diferentes áreas asistenciales del INEN.
- g) Participar en el diseño y ejecución de programas educativos y de formación de recursos humanos especializados referidos a la especialidad, según los programas y objetivos institucionales.
- h) Realizar programas de prevención en al ámbito de su competencia, según los programas y proyectos institucionales y en coordinación con las unidades orgánicas de la Dirección de Control del Cáncer.
- Formular y proponer, en coordinación con las unidades orgánicas de la Dirección de Control del Cáncer, las normas técnicas de radioterapia en el marco del manejo multidisciplinario que desarrollen los Comités o instancias funcionales correspondientes, para su aplicación a nivel nacional, en concordancia con la formalidad prescrita por el Sector.
- Mantener el control previo, concurrente y posterior en el ámbito de su competencia.
- Las demás funciones que le asigne la Dirección de Radioterapia en el ámbito de su competencia."

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	ULTIMA MODIFICACION:	VIGENCIA:
DIRECCIÓN DE	OFICINÁ DE ORGANIZACIÓN OFICINA GENERAL DE			1 1
RADIOTERAPIA	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO			





DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Página 9 de 111

Versión: 2.0



El **Departamento de Radioterapia**, cuenta con las áreas funcionales siguientes:

- 1. **Equipo Funcional de Braquiterapia**: Es el área encargada de ejecutar los procedimientos y actividades de tratamiento de Braquiterapia en las neoplasias malignas, de acuerdo a los esquemas y protocolos de tratamiento aprobados y tiene las funciones siguientes:
 - a. Ejecutar los tratamiento braquiterapia (intersticial, intracavitaria, etc.), de acuerdo a esquemas y protocolos de tratamiento aprobados.
 - b. Actualizar los protocolos institucionales de braquiterapia.
 - c. Preservar y custodiar los bienes, equipos y materiales; y requerir los necesarios.
 - d. Formular normas técnicas de Braquiterapia para el manejo multidisciplinario del cáncer.
 - e. Mantener el control previo concurrente y posterior de los ambientes en el área de su competencia.
 - f. Otras funciones que le asigne la Dirección Ejecutiva del Departamento de Radioterapia, para lograr los objetivos y cumplir con las normas vigentes.
- 2. **Equipo Funcional de Teleterapia**: Es el área encargada de ejecutar los procedimientos y actividades de tratamiento de Teleterapia en las neoplasias malignas, de acuerdo a los esquemas y protocolos de tratamiento aprobados y tiene las funciones siguientes:
 - a. Ejecutar los procedimientos y actividades de tratamiento de las neoplasias malignas mediante el uso de las radiaciones (simulación, planificación, dosimetría, verificación, otros), de acuerdo a protocolos de tratamiento aprobados.
 - b. Coordinar tratamientos multidisciplinarios de pacientes institucionales que involucren radioterapia y otras modalidades (Cirugía, quimioterapia y otros).
 - Preservar y custodiar los bienes, equipos y materiales; y requerir los necesarios.
 - d. Formular normas técnicas de Radioterapia.
 - e. Otras funciones que le asigne la Dirección Ejecutiva del Departamento de Radioterapia, para lograr los objetivos y cumplir con las normas vigentes.



ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	ULTIMA MODIFICACION:	VIGENCIA:
DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA	OFICINA DE ORGANIZACIÓN OFICINA GENERAL DE			1 1
	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO			



DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Página 10 de

Versión: 2.0

4.1.2 DEPARTAMENTO DE MEDICINA NUCLEAR

El Departamento de Medicina Nuclear es la unidad orgánica encargada de ejecutar pruebas diagnósticas y tratamiento mediante radioisótopos; lograr la innovación, actualización y difusión de los conocimientos, métodos y técnicas de medicina nuclear; así como, de lograr la capacitación correspondiente de los recursos humanos necesarios. Depende de la Dirección de Radioterapia y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales.

Depende de la Dirección de Radioterapia y tiene asignadas las siguientes funciones:

- a) Realizar exámenes diagnósticos de cáncer mediante el uso de radioisótopos y equipos de escaneo corporal del paciente.
- b) Administrar radioisótopos para el tratamiento de neoplasias que lo requieran.
- c) Coordinar y supervisar el sistema de protección radiológica en el ámbito de su especialidad, de acuerdo a la normatividad vigente."
- d) Investigar e innovar permanentemente las tecnologías y los procedimientos preventivos, diagnósticos y terapéuticos referidos a su especialidad.
- e) Proponer y difundir las investigaciones realizadas y capacitar con nuevos conocimientos científicos y tecnológicos de su especialidad a los profesionales y técnicos de la salud requeridos en el sector para la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades neoplásicas.
- f) Aplicar los nuevos conocimientos científicos y tecnológicos de las investigaciones que sean normadas por las autoridades competentes.
- g) Proporcionar la atención y el apoyo requerido de la especialidad, en las diferentes áreas asistenciales del INEN.
- Proponer y participar en el diseño y ejecución de programas educativos y de formación de recursos humanos especializados referidos a la especialidad, en coordinación con las unidades orgánicas de la Dirección de Control del Cáncer.
- Realizar programas de prevención en al ámbito de su competencia, según los programas y proyectos institucionales y en coordinación con las unidades orgánicas de la Dirección de Control del Cáncer.
- j) Formular y proponer, las normas técnicas de medicina nuclear, para la formulación de las normas técnicas de manejo multidisciplinario del cáncer que deben desarrollar los Comités o instancias funcionales correspondientes y en los que debe participar según sea pertinente, en concordancia con la formalidad prescrita por el Sector.
- k) Mantener el control previo, concurrente y posterior en el ámbito de su competencia.
- Las demás funciones que le asigne la Dirección de Radioterapia en el ámbito de su competencia.



ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	ULTIMA MODIFICACION:	VIGENCIA:
DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA	OFICINA DE ORGANIZACIÓN OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO			1 1



DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Página 11 de

Versión: 2.0



El **Departamento de Medicina Nuclear**, cuenta con las áreas funcionales siguientes:

- Equipo Funcional de Imagen y Terapia: Es el área encargada de ejecutar los procedimientos y actividades de tratamiento de medicina nuclear en las neoplasias malignas, de acuerdo a los esquemas y protocolos de tratamiento aprobados y tiene las funciones siguientes:
 - a. Ejecutar los procedimientos y actividades de tratamiento de medicina nuclear en las neoplasias malignas, de acuerdo a los esquemas y protocolos de tratamiento aprobados.
 - b. Coordinar el tratamiento multidisciplinario de pacientes hospitalizados con diagnóstico o tratamiento con radioisótopos.
 - c. Asesorar y actualizar los protocolos institucionales de medicina nuclear en el tratamiento multidisciplinario del cáncer.
 - d. Preservar y custodiar los bienes, equipos y materiales asignados y requerir oportunamente los necesarios.
 - e. Formular normas técnicas de Medicina Nuclear, para la formulación de normas técnicas de manejo multidisciplinario del cáncer.
 - f. Mantener el control previo, concurrente y posterior en el ámbito de su competencia.
 - g. Otras funciones que asigne el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.



ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	ULTIMA MODIFICACION:	VIGENCIA:
DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA	OFICINA DE ORGANIZACIÓN OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO			1 1



DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

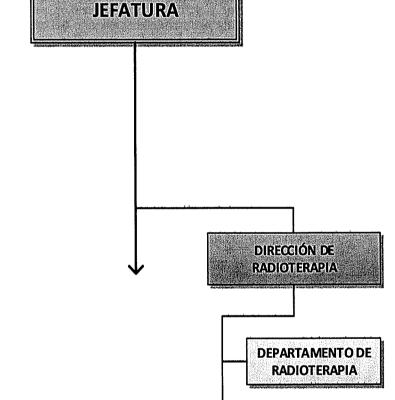
Página 12 de 111

Versión: 2.0

CAPÍTULO IV: ESTRUCTURA ORGÁNICA Y ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL Y FUNCIONAL



4.1 Estructura Orgánica de la Dirección de Radioterapia del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas:



DEPARTAMENTO DE MEDICINA NUCLEAR



ELABORADO POR:	RÉVISADO POR:	APROBADO POR:	ULTIMA MODIFICACION:	VIGENCIA:
DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA	OFICINA DE ORGANIZACIÓN			, ,
	OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO			/ /



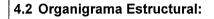
DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA

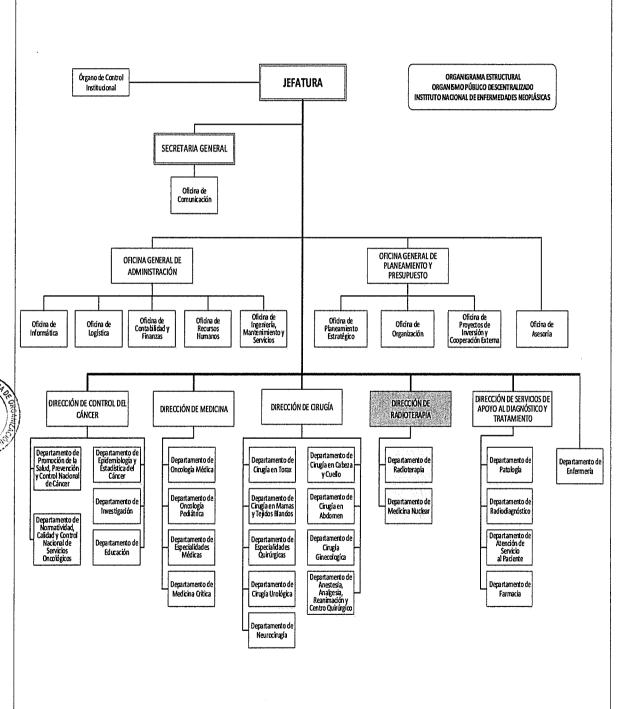
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Página 13 de

Versión: 2.0

CAPÍTULO IV: ESTRUCTURA ORGÁNICA Y ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL Y FUNCIONAL





	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	ULTIMA MODIFICACION:	VIGENCIA:
	DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA	OFICINA DE ORGANIZACIÓN			
		OFICINA GENERAL DE			/ /
		PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	6		



DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Página 14 de

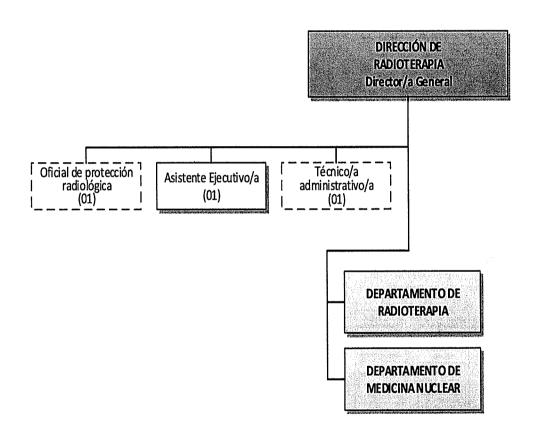
Versión: 2.0

CAPÍTULO IV: ESTRUCTURA ORGÁNICA Y ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL Y FUNCIONAL



4.3 Organigrama Funcional de Cargos de la Dirección de Radioterapia.

Dirección de Radioterapia, tiene la estructura funcional siguiente:





ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	ULTIMA MODIFICACION:	VIGENCIA:
DIRECCIÓN DE	OFICINA DE ORGANIZACIÓN OFICINA GENERAL DE			1 1
RADIOTERAPIA	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO			



DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Página 15 de 111

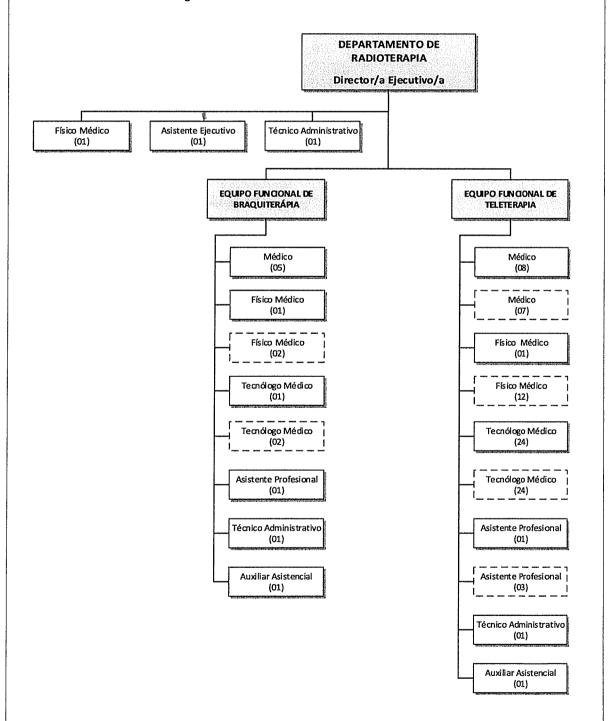
Versión: 2.0

CAPÍTULO IV: ESTRUCTURA ORGÁNICA Y ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL Y FUNCIONAL



4.4 Organigrama Funcional de Cargos de la Dirección de Radioterapia.

Departamento de Radioterapia, dependiente de la Dirección de Radioterapia, tiene la estructura funcional siguiente:



ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	ULTIMA MODIFICACION:	VIGENCIA:
DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA	OFICINA DE ORGANIZACIÓN OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO			1 1



DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Página 16 de

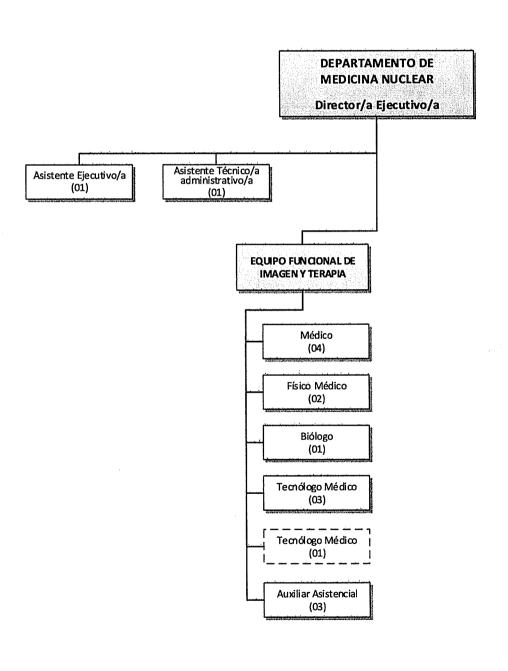
Versión: 2.0

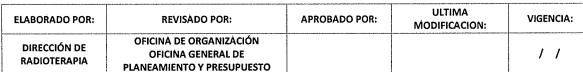
CAPÍTULO IV: ESTRUCTURA ORGÁNICA Y ORGANIGRAMA **ESTRUCTURAL Y FUNCIONAL**



4.5 Organigrama Funcional de Cargos de la Dirección de Radioterapia.

Departamento de Medicina Nuclear, dependiente de la Dirección de Radioterapia, tiene la estructura funcional siguiente:









DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA



Página 17 de 111

Versión: 2.0



CAPITULO V: CUADRO ORGANICO DE CARGOS DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

5.1 CUADRO ORGANICO DE CARGOS

La Dirección de Radioterapia, cuenta con la siguiente estructura de cargos:

V.4 DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA							
DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA :							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFI- CACION	TOTAL	SITU <i>A</i> DEL C	ACION ARGO	CARGO DE
UKDEN			CACION		0	P	CONFIANZA
0602	Director/a General	13610003	SP-DS	1	0	1	
0603	Asistente Ejecutiva/o	13610006	SP-AP	1	1	0	

V.4 DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA

TOTAL UNIDAD ORGÁNICA

V.4.1 DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGÁNICA: DEPARTAMENTO DE RADIOTERAPIA

Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	RGO ESTRUCTURAL CODIGO C		TOTAL		CION ARGO	CARGO DE
	CACION		0	Р	CONFIANZA		
0604	Director/a Ejecutivo/a	13610013	SP-DS	1	0	1	
0605-0617	Médico	13610015	SP-ES	13	7	6	
0618-0620	Físico Médico	13610015	SP-ES	3	0	3	
0621-0645	Tecnólogo Médico	13610015	SP-ES	25	25	0	
0646-0647	Asistente Profesional	13610015	SP-ES	2	2	0	
0648	Asistente Ejecutivo/a	13610016	SP-AP	1	1	0	
0649-0651	Técnico/a Administrativo/a	13610016	SP-AP	3	3	0	
0652-0653	Auxiliar Asistencial	13610016	SP-AP	2	2	0	
	TOTAL UNIDAD ORGÁNICA					10	0

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	ULTIMA MODIFICACION:	VIGENCIA:
DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA	OFICINA DE ORGANIZACIÓN OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO			1 1



DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Página 18 de 111

Versión: 2.0



V.4 DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA

V.4.2 DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: DEPARTAMENTO DE MEDICINA NUCLEAR

Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFI- CACION	TOTAL	SITUA DEL C	ARGO	CARGO DE CONFIANZA
			CACION		•О .	Р	CONTIANZA
0654	Director/a Ejecutivo/a	13610023	SP-DS	1	0	1	
0655-0658	Médico	13610025	SP-ES	4	2	2	
0659-0660	Físico Médico	13610025	SP-ES	2	0	2	
0661	Biólogo/a	13610025	SP-ES	1	0	1	
0662-0664	Tecnólogo Médico	13610025	SP-ES	3	3	0	
0665	Asistente Técnico/a Administrativo/a	13610026	SP-AP	1	1	0	
0666	Asistente Ejecutivo/a	13610026	SP-AP	1	1	0	
0667-0669	Auxiliar Asistencial	13610026	SP-AP	3	3	0	
	TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				10	6	0



	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	ULTIMA MODIFICACION:	VIGENCIA:
	DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA	OFICINA DE ORGANIZACIÓN			
		OFICINA GENERAL DE			//
	RADIOTERAFIA	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO			



DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Página 19 de

Versión: 2.0

CAPITULO VI: DESCRIPCION DE FUNCIONES DE LOS CARGOS



6.1 DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES DE LOS CARGOS DE LA DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA



ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	ULTIMA MODIFICACION:	VIGENCIA:
DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA	OFICINA DE ORGANIZACIÓN OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO			1 1



DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Página 20 de

Versión: 2.0



ORGANO/	DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA	
UNIDAD ORGANICA:		
CARGO CLASIFICADO:	DIRECTOR/A GENERAL	N° DE N° CAP CARGOS
CODIGO DEL CARGO CI	LASIFICADO: 13610003 (SP-DS)	01 0602

1. FUNCIÓN BÁSICA

Dirigir a la Dirección de Radioterapia y la investigación, capacitación y atención especializada en radioterapia y medicina nuclear, en el marco del tratamiento multidisciplinario de enfermedades neoplásicas, para lograr la recuperación de la salud de los pacientes, la innovación, actualización y difusión de conocimientos y procedimientos clínicos especializados y la capacitación de los recursos humanos en el Sector.

2. RELACIONES DEL CARGO

2.1 Relaciones Internas:

- a) De Dependencia: Quien ejerce el cargo depende, técnica y administrativamente de la Jefatura Institucional del INEN.
- b) De Dirección y Supervisión: Quién ejerce el cargo:
 - 1. Tiene relación de autoridad sobre todo el personal dependiente de la Dirección de Radioterapia.
 - 2. Supervisa funcional y técnica, a través de los/las Directores/as Ejecutivos/as, a los Equipos que se establezcan y el personal que los integra.
- De Coordinación: Quién ejerce el cargo para cumplir sus funciones, está facultado para:
 - Coordina permanente con el Órgano de Alta dirección, personal directivo de los Órganos de Asesoría, Órganos de Línea y Órganos de Apoyo de la Institución para el cumplimiento de sus funciones, intercambio de información, estrategias institucionales, en el marco de la legislación, políticas y objetivos nacionales de salud para los servicios de control que se disponga, en el marco de las normas vigentes.

2.2 Relaciones Externas:

 a) Supervisa y controla los bienes y servicios entregados por los Proveedores, a través de los/las Directores/as Ejecutivos/as de Departamentos de la Dirección a su cargo y en coordinación con la Oficina General de Administración.

3. ATRIBUCIONES DEL CARGO

- 3.1 De representación legal o técnica: Por encargo de el/la Jefe/a Institucional, quien ejerce el cargo puede representarlo, legal y/o técnicamente, en comisiones, comités, convenios, actividades administrativas, protocolares, asesoramiento, capacitación, y otras relacionadas con sus funciones, debiendo informar oportunamente las acciones y resultados a la Jefatura Institucional.
- 3.2 De autorización de actos administrativos o técnicos: Quien ejerce el cargo está facultado para:
 - a) Opinar técnicamente, a solicitud o requerimiento de la Jefatura del Instituto.
 - b) Disponer la atención de informes, certificados médicos e información oficial, existente o producida.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	ULTIMA MODIFICACION:	VIGENCIA:
DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA	OFICINA DE ORGANIZACIÓN OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO			1 1





DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS 111

Versión: 2.0

Página 21 de



Emitir opinión al tramitar las solicitudes de licencias, programación de vacaciones y desplazamiento de su personal.

- Otorgar permisos a Directivos y personal a su cargo, en el marco de las normas d) pertinentes.
- Resolver y/o ejecutar actos administrativos, según la Ley 27444, Ley del e) Procedimiento Administrativo General y normas pertinentes, cuando presida o integre Comités institucionales por designación del Jefe/a Institucional.
- Muy eventualmente y cuando sea estrictamente necesario, puede atender f) directamente a Pacientes del INEN.



- Establecer el control interno, previo, concurrente y posterior, sobre la aplicación de normas legales y técnicas que deben cumplir los/las Directores/as Ejecutivos/as de los Departamentos y personal de la Dirección a su cargo.
- b) Establecer el control por los/las Directores/as Ejecutivos/as de Departamentos, de las obligaciones contractuales de los Proveedores.
- Establecer control técnico de la gestión de los Equipos Funcionales, a través de c) los/las Directores/as Ejecutivos/as de Departamentos.
- 3.4 De convocatoria: Quien eierce el cargo está facultado para convocar con fines estrictamente funcionales a:
 - Los/las Directores/as Ejecutivos/as de Departamentos de su Dirección y a los miembros de las Comisiones o Comités que presida.
 - Con conocimiento del Jefe/a Institucional, a Directores/as Generales y b) Directores/as Ejecutivos/as de Oficinas y de Departamentos de otras Direcciones.
 - Con previo conocimiento del Jefe/a Institucional, a representantes de organizaciones públicas y privadas y a profesionales no involucrados en procesos de selección de proveedores, para fines de asesoría v orientación.

FUNCIONES ESPECÍFICAS:

- 4.1 Dirigir y organizar la Dirección de Radioterapia del INEN.
- Proponer al Jefe Institucional, en coordinación con la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, los objetivos de investigación, capacitación sectorial y atención médica especializada, para los Planes Estratégico, de Gestión y Operativo.
- Cumplir y hacer cumplir las funciones de los Departamentos v personal de la Dirección a su cargo y emitir las disposiciones específicas necesarias para el cumplimiento de las normas legales y objetivos institucionales.
- 4.4 Asesorar a la Jefatura Institucional en cuanto a equipamiento de última generación para la Dirección a su cargo.
- Fomentar y organizar la investigación en el campo oncológico y desarrollar la docencia basada en la tecnología actual para innovar la radioterapia y la medicina nuclear.
- 4.6 Supervisar la protección radiológica de los pacientes y del personal.
- 4.7 Controlar el avance de los protocolos intramurales y extramurales en los que estén comprometidos los Departamentos de la Dirección a su cargo.
- 4.8 Presidir las reuniones del staff médico en la revisión de casos de difícil decisión.
- Conducir la formulación y hacer seguimiento y evaluación del Plan de Gestión Clínica de su Dirección General.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	ULTIMA MODIFICACION:	VIGENCIA:
DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA	OFICINA DE ORGANIZACIÓN			
	OFICINA GENERAL DE			1 1
	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO			
	Name and the second	7.4.7.7.1.0		00-ACV









DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Página 22 de 111

Versión: 2.0





- 4.10 Presentar los requerimientos, especificaciones y términos de referencia de bienes y servicios para cumplir los objetivos.
- 4.11 Conducir el mejoramiento continuo de la calidad de los Procesos y Procedimientos de investigación, docencia y atención en los que participa la Dirección a su cargo e informar el monitoreo y evaluación de sus indicadores de gestión y control a la Jefatura institucional.
- 4.12 Administrar los recursos humanos y materiales, que asigna a los Subprocesos de radioterapia, y medicina nuclear.
- 4.13 Dirigir, organizar, adecuar y evaluar la ejecución de programas académicos de especialización y capacitación de Universidades e Institutos en su Dirección Ejecutiva y la asignación y control de la actividad docente del personal, a través de los/las Directores/as Ejecutivos/as de Departamentos, en virtud de dispositivos legales, convenios y directivas; en coordinación con la Dirección de Investigación y Educación y en articulación con la atención e investigación que dirige.
- 4.14 Disponer la asignación del personal en el sistema de guardias hospitalarias del INEN, según corresponda.
- 4.15 Conducir y coordinar la participación de los Departamentos de la Dirección a su cargo, en la actualización y perfeccionamiento de protocolos institucionales, en el marco del tratamiento multidisciplinario del cáncer.
- 4.16 Establecer el control del inventario, custodia, seguridad y preservación de las instalaciones, mobiliario y equipos asignados, a través de los/las Directores/as Ejecutivos/as de Departamento y emitir los reportes según las normas pertinentes.
- 4.17 Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones y las del personal a su cargo.
- 4.18 Disponer, coordinar y supervisar el control previo, concurrente y posterior en el ámbito de la competencia y especialidades de los Departamentos del Órgano a su cargo.
- 4.19 Otras funciones específicas, que estén comprendidas explícita o implícitamente en las normas vigentes y las que le asigne el/la Jefe/a Institucional para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.

5. REQUISITOS MINIMOS

5.1 Educación

- Título profesional: Médico Cirujano colegiado y habilitado.
- Grado académico: Doctorado en Medicina o Maestría en Salud Pública.
- Especialidad: Diplomado en Salud o administración de Salud y Radioterapia.

5.2 Experiencia

- Tiempo de experiencia en la especialidad requerida: Diez (10) años.
- Experiencia la dirección o conducción de equipos de profesionales: Tres (03) años.
- Experiencia en actividades de investigación científica en salud: Cinco (05) años

5.3 Conocimientos:

- Conocimiento de planeamiento estratégico, gestión hospitalaria, gestión de la calidad y protocolos en salud.
- Conocimiento del idioma inglés y software para procesamiento de texto, cálculo y presentaciones o exposiciones.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	ULTIMA MODIFICACION:	VIGENCIA:
DIRECCIÓN DE	OFICINA DE ORGANIZACIÓN			
RADIOTERAPIA	OFICINA GENERAL DE			11
RADIOTERAPIA	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO			-



DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Página 23 de

Versión: 2.0

5.4 Capacidades demostradas:

Buena salud física y mental.

5.5 Habilidades:

- Habilidad expositiva para lograr la comprensión del concepto y finalidad de sus disposiciones por los directivos a su cargo.
- Habilidad para concretar resultados oportunos y motivar la cooperación del personal en el logro de los objetivos.
- Habilidad para solucionar conflictos o problemas que requieran especial tacto y criterio, sin orientación o supervisión.
- Habilidad para operar sistemas de información y bases de datos para trabajos estadísticos.
- Habilidad para inspirar actitudes de servicio y estimular la sinergia y armonía en los/las Directivos/as y personal a su cargo.

5.6 Aptitudes:

- Liderazgo, proactivo, carismático y capaz de manejar relaciones interpersonales a todo nivel, con suma cortesía y tacto.
- Exigencia en la práctica de la ética y los valores en el ejercicio profesional, en la administración de recursos, en la conducta personal y en la conducta de los que dirige.
- Vocación, dedicación y entrega al servicio y bienestar de la población y del personal.
- Interés por el desarrollo de la investigación científica y transferencia tecnológica.
- Orientación al desarrollo de una cultura organizacional enfocada en el bienestar de la población.

5.7 Producción Científica:

 Publicación nacional de investigaciones científicas en oncología en los últimos Cinco (05) años.

5.8 Premios y Distinciones:

 Premios o distinciones nacionales por trabajos científicos y/o pedagógicos en los últimos Cinco (05) años.



ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	ULTIMA MODIFICACION:	VIGENCIA:
DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA	OFICINA DE ORGANIZACIÓN OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO			1 1



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Página 24 de 111

Versión: 2.0

ORGANO	DIRECCION DE	RADIOTERAPIA		
UNIDAD ORGANICA:		и и потеления се и пополня на постоя на потеления на потеления на потеления на потеления на потеления на потеле	Principle (1) (1) (1) (2) (2) (2) (1) (1) (1) (1) (1) (2) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1	
CARGO CLASIFICADO: ASISTENTE EJ		ECUTIVA/O	Nº DE CARGOS	Nº CAP
CODIGO DEL CARGO CI	LASIFICADO:	13610006 (SP-AP)	01	0603
				the second second



1. **FUNCIÓN BÁSICA**

Prestar asistencia administrativa y secretarial en la Dirección de Radioterapia para la elaboración, trámite y archivo documentario y la coordinación del apoyo logístico necesario.

RELACIONES DEL CARGO

2.1 Relaciones Internas:

- De Dependencia: Quien ejerce el cargo depende, técnica y administrativamente Director/a General de la Dirección de Radioterapia.
- b) De Dirección y Supervisión: Quien ejerce el cargo supervisa y controla al personal que eventualmente se le asigne para apoyarla/o.
- De Coordinación: Quién ejerce el cargo para cumplir sus funciones, está facultado para:
 - 1. Coordina permanente con el personal integrante del Sistema de Trámite Documentario y Archivo del INEN.
 - 2. Coordina con el personal de apoyo logístico, servicios y mantenimiento del INEN.
 - 3. Coordina con el personal administrativo de los Departamentos de la Dirección de Radioterapia.

2.2 Relaciones Externas:

Quien ejerce el cargo, por encargo de el/la Director/a General de Radioterapia, coordina la agenda de actividades protocolares y administrativas con los representantes o funcionarios de entidades públicas y privadas.

ATRIBUCIONES DEL CARGO

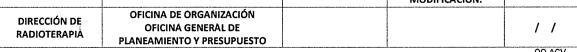
Ninguno.

3.

FUNCIONES ESPECÍFICAS:

- Consolidar, elaborar y tramitar los documentos que debe presentar la Dirección de Radioterapia según las normas de los sistemas administrativos de la administración pública.
- 4.2 Administrar y clasificar la documentación de la Dirección.
- 4.3 Organizar y supervisar el apoyo administrativo y secretarial de la Dirección.
- 4.4 Recibir clasificar y dar trámite a la documentación recibida y emitida.
- 4.5 Organizar y preparar reuniones preparando la agenda respectiva.
- 4.6 Revisar y preparar la documentación para la firma respectiva.
- Recibir y atender comisiones o delegaciones que requieran la atención del titular de la entidad.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	ULTIMA MODIFICACION:	VIGENCIA:
DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA	OFICINA DE ORGANIZACIÓN OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO			1 1





DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Página 25 de 111

Versión: 2.0





- 4.9 Redactar documentos de acuerdo a instrucciones generales.
- 4.10 Recibir v atender las comunicaciones v visitas.
- 4.11 Procesar la información estadística y elaborar cuadros estadísticos.
- 4.12 Evaluar y seleccionar documentos proponiendo su eliminación o transferencia al archivo pasivo.
- 4.13 Orientar sobre gestiones y situación de expedientes.
- 4.14 Apoyar en la elaboración de documentos técnicos.
- 4.15 Efectuar labores de traducción y redacción cuando se requiera.
- 4.16 Custodiar el activo fijo y enseres asignados a la Dirección de Radioterapia, operar los equipos de oficina y tramitar oportunamente su mantenimiento, preventivo y correctivo.
- 4.17 Cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones.
- 4.18 Otras funciones específicas, que estén comprendidas explícita o implícitamente en las normas vigentes y las que le asigne el/la Director/a General de Radioterapia para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.

5. **REQUISITOS MINIMOS**

5.1 Educación

- Título de Instituto Superior de Secretaría Ejecutiva, Asistente de Gerencia, otorgado por el Ministerio de Educación o Entidad autorizada o Título de Técnico Administrativo.
- Especialidad: Diplomado en Administración Hospitalaria y/o Administración de la Salud Pública otorgado por el Ministerio de Educación o Entidad autorizada.

5.2 Experiencia

- Tiempo de experiencia laboral cómo Técnico Administrativo o Secretaria(o): Tres (03) años.
- Tiempo de experiencia laboral o contractual en el INEN: Tres (03) años.

5.3 Conocimientos:

- Conocimiento básico de lectura y conversación en idioma inglés.
- Conocimiento de software para procesamiento de textos, cálculo y presentaciones o exposiciones.
- Conocimiento de administración general y de trámite documentario y archivo.

5.4 Capacidades demostradas:

Buena salud física y mental.

5.5 Habilidades:

- Habilidad para programar y organizar sus actividades con eficiencia y productividad en el horario normal de trabajo.
- Habilidad para concretar resultados oportunos en las coordinaciones con profesionales y técnicos, a través de una comunicación asertiva que motive la cooperación del personal de órganos de apoyo administrativo.
- Habilidad para operar sistemas de información y software en entorno Windows: Procesador de texto, hoja de cálculo.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	ULTIMA MODIFICACION:	VIGENCIA:
DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA	OFICINA DE ORGANIZACIÓN OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO			1 1
				OO ACV



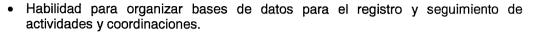
DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Página 26 de 111

Versión: 2.0





- Habilidad en análisis y síntesis para consolidar información y elaborar registros y reportes rutinarios.
- Habilidad para lograr alta productividad y eficacia en trabajos bajo presión.

5.6 Aptitudes:

- Proactiva/o y capaz de manejar relaciones interpersonales a todo nivel, con suma cortesía y tacto.
- Exigencia en la práctica de la ética y los valores en el ejercicio profesional, en la administración de recursos, en la conducta personal y en la conducta de los que dirige.
- Vocación, dedicación y entrega al servicio y bienestar de la población y del personal.
- Discreción en los asuntos confidenciales y reservados y suma cortesía y tacto en el trato o atención a las personas.
- Actitud de atención y servicio al usuario interno y externo.



ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	ULTIMA MODIFICACION:	VIGENCIA:
DIRECCIÓN DE	OFICINA DE ORGANIZACIÓN			
RADIOTERAPIA	RADIOTERAPIA OFICINA GENERAL DE		**	11
RADIOTERAFIA	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO			



DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Página 27 de

Versión: 2.0

CAPITULO VI: DESCRIPCION DE FUNCIONES DE LOS CARGOS









6.1.1
DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES DE LOS CARGOS DEL DEPARTAMENTO DE RADIOTERAPIA

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	ULTIMA MODIFICACION:	VIGENCIA:
DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA	OFICINA DE ORGANIZACIÓN OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO			/ /



DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Página 28 de

Versión: 2.0



ORGANO/ DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA				
UNIDAD ORGANICA: DEPARTAMENTO DE RADIOTERAPIA			ALLES ALLES AND	
CARGO CLASIFICADO	DIRECTOR/A	EJECUTIVO/A	Nº DE CARGOS	Nº CAP
CODIGO DEL CARGO	CLASIFICADO:	13610013 (SP-DS)	01	0604

1. FUNCIÓN BÁSICA

Dirigir el Departamento de Radioterapia y planear, dirigir, asesorar y ejecutar la investigación, docencia y atención radioterapéutica de las enfermedades neoplásicas, para recuperar la salud y mejorar la calidad de vida de los pacientes, en el marco de su tratamiento multidisciplinario.

2. RELACIONES DEL CARGO

2.1 Relaciones Internas:

- a) De Dependencia: Quien ejerce el cargo depende, técnica y administrativamente de el/la Director/a General de Radioterapia.
- b) De Dirección y Supervisión: Quién ejerce el cargo:
 - 1. Tiene relación de autoridad sobre todo el personal dependiente del Departamento de Radioterapia.
 - 2. Supervisa funcional y técnica, al personal que integran los Equipos Funcionales bajo su dirección y responsabilidad funcional, a través de los médicos asistentes.
- De Coordinación: Quién ejerce el cargo para cumplir sus funciones, está facultado para:
 - Coordina la programación rutinaria de actividades, métodos, procedimientos, asignación de recursos y otros aspectos necesarios, con los profesionales del Departamento a su cargo.
 - 2. Coordina con el/la Director/a General y Directores/as Ejecutivo/as de los Departamentos de la Dirección de Radioterapia.
 - 3. Con autorización de el/la Director/a General de Radioterapia, coordina con el/la Jefe/a Institucional y SubJefe/a Institucional.
 - 4. Coordina permanente con el personal directivo de los Órganos de Asesoría, Órganos de Apoyo y Órganos de Línea de la Institución para el cumplimiento de sus funciones, intercambio de información, estrategias institucionales, en el marco de la legislación, políticas y objetivos nacionales de salud.

2.2 Relaciones Externas:

- a) Aprueba técnicamente e informa el cumplimiento de los Servicios contratados para el Departamento a su cargo.
- b) Coordina eventualmente con los funcionarios y profesionales de entidades públicas y privadas, para fines funcionales o convenios interinstitucionales con autorización o por encargo del Jefe/a Institucional o Director/a General de Radioterapia.

3. ATRIBUCIONES DEL CARGO

3.1 De representación legal o técnica: Por designación de la Jefatura Institucional y con conocimiento del Director/a General de Radioterapia, quien ejerce el cargo, puede representar técnicamente al INEN, en comisiones, comités, convenios,

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	ULTIMA MODIFICACION:	VIGENCIA:
DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA	OFICINA DE ORGANIZACIÓN OFICINÁ GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO			1 1







DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Página 29 de

Versión: 2.0

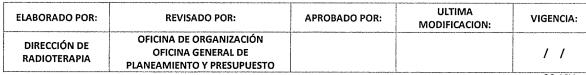


asesoramiento técnico, capacitación, actividades protocolares, administrativas y otras, relacionadas con las funciones del Departamento a su cargo, debiendo informar oportunamente las acciones y resultados.

- 3.2 De autorización de actos administrativos o técnicos: Quien ejerce el cargo está facultado para:
 - Disponer la entrega de información oficial, existente o producida en su Departamento, según normas legales vigentes.
 - b) Visar los Certificados e Informes Médicos y otros documentos técnicos o administrativos según los procedimientos.
 - Emitir opinión técnica por requerimiento del Jefe/a Institucional o Director/a General de Radioterapia.
 - d) Emitir opinión al tramitar solicitudes de licencias, programación de vacaciones y desplazamiento de su personal.
 - e) Otorgar permisos al personal del Departamento a su cargo según los procedimientos y normas pertinentes.
 - Resolver v/o ejecutar actos administrativos según la Ley 27444. Ley del f) Procedimiento Administrativo General y normas legales, cuando presida o integre, por designación del Jefe/a Institucional, Comisiones y Comités institucionales.
 - g) Eventualmente, puede atender directamente a Pacientes del INEN.
- 3.3 De control: Quien ejerce el cargo está facultado para:
 - Ejercer control interno, previo, concurrente y posterior en el Departamento a su cargo e informar al Director/a General de Radioterapia.
 - Ejercer control técnico de instalaciones, equipos, bienes y servicios asignados o proveídos al Departamento a su cargo.
- 3.4 De convocatoria: Quien ejerce el cargo está facultado para convocar con fines estrictamente funcionales a:
 - Convocar a Coordinadores de Equipos y personal del Departamento a su cargo para fines estrictamente funcionales.
 - Convocar, con conocimiento del Director/a General de Radioterapia, a b) Directores/as Ejecutivos/as de Departamentos y Oficinas del INEN.
 - Convocar a los miembros de las Comisiones, Comités o Grupos de Trabajo que presida.
 - Invitar. con conocimiento del Jefe/a Institucional y Director/a General de Radioterapia, a representantes de organizaciones públicas y privadas y profesionales, no involucrados en procesos de selección de proveedores, para asesoría y orientación.

FUNCIONES ESPECÍFICAS:

- Dirigir y organizar el Departamento de Radioterapia del INEN. 4.1
- Proponer los objetivos y metas de investigación y capacitación sectorial para lograr la misión, visión y objetivos sectoriales y formular el Plan Estratégico, Plan de Gestión y Plan Operativo institucionales.
- Emitir las disposiciones específicas necesarias para el cumplimiento de normas y objetivos en el Departamento a su cargo









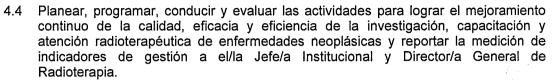
DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Página 30 de

Versión: 2.0





- 4.5 Cumplir v hacer cumplir las funciones del personal del Departamento a su cargo.
- 4.6 Programar y asignar las actividades de atención de radioterapia al personal del Departamento a su cargo.
- 4.7 Ejecutar la investigación, capacitación y atención de radioterapia de enfermedades neoplásicas en el INEN, según la programación y asignación respectiva.
- 4.8 Supervisar el control de calidad en Física Médica.
- 4.9 Supervisar la dosimetría de los equipos de terapia externa.
- 4.10 Supervisar la dosimetría en braquiterapia de baja y de alta tasa.
- 4.11 Presidir reuniones del staff médico en la revisión de casos de difícil decisión.
- 4.12 Promover y organizar la innovación y actualización de conocimientos científicos, metodología y tecnología en el tratamiento de las enfermedades neoplásicas.
- 4.13 Presentar el presupuesto, requerimientos, especificaciones técnicas y términos de referencia de bienes y servicios necesarios.
- 4.14 Coordinar y organizar el apoyo a los programas de promoción de la salud y control del cáncer.
- 4.15 Controlar y reportar el desempeño y eficacia de los recursos humanos y materiales, que asigna a la radioterapia de enfermedades neoplásicas.
- 4.16 Conducir la formulación y hacer seguimiento y evaluación del Plan de Gestión Clínica de su Departamento.
- 4.17 Planear, programar, coordinar y monitorear la capacitación de profesionales en nuevos conocimientos y técnicas de radioterapia para el tratamiento de enfermedades neoplásicas y la ejecución, en el Departamento a su cargo, de los programas académicos de pre y post grado de Universidades e Institutos, en virtud de los dispositivos legales, convenios interinstitucionales y directivas específicas.
- 4.18 Programar, coordinar y asignar el personal a su cargo al sistema de guardias hospitalarias del INEN, según corresponda.
- 4.19 Disponer la elaboración y actualización de los protocolos de radioterapia de enfermedades neoplásicas, en el marco de su tratamiento multidisciplinario y en coordinación con los/las Directores/as Ejecutivos/as de Departamentos relacionados.
- 4.20 Controlar y reportar el inventario, custodia, seguridad y preservación de las instalaciones, mobiliario y equipos asignados.
- 4.21 Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones y las del personal a su cargo.
- 4.22 Otras funciones específicas, que estén comprendidas explícita o implícitamente en las normas vigentes y las que le asigne el/la Director/a General de Radioterapia para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.

5. REQUISITOS MINIMOS

5.1 Educación

- Título profesional: Médico Cirujano colegiado y habilitado.
- Grado académico: Doctorado en Medicina o Maestría en Salud Pública.
- Especialidad: Radioterapia.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	ULTIMA MODIFICACION:	VIGENCIA:
DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA	OFICINA DE ORGANIZACIÓN OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO			1 1







DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Página 31 de

Versión: 2.0



5.2 Experiencia:

- Experiencia de ejercicio profesional en la especialidad requerida: Siete (07) años
- Experiencia la dirección o conducción de equipos de profesionales: Dos (02) años.
- Experiencia en actividades de investigación científica en salud: Cuatro (04) años.
- Experiencia en el Departamento de Radioterapia: Dos (02) años.

5.3 Conocimientos:

- Conocimiento del funcionamiento y operación de sistemas y equipos para radioterapia.
- Conocimiento de idioma ingles y de software para procesamiento de texto, cálculo y presentaciones o exposiciones.
- Conocimiento de la aplicación de la metodología y medición de la calidad en salud.
- Conocimientos para conducir la formulación de Protocolos de Radioterapia.

5.4 Capacidades demostrada:

· Buena salud física y mental.

5.5 Habilidades:

- Habilidad para lograr la cooperación del personal en concretar los resultados esperados de los objetivos institucionales.
- Habilidad para establecer comunicación interactiva y lograr la interpretación correcta de disposiciones por el personal.
- Habilidad para la solución de conflictos o problemas que requieran tacto y criterio.
- Habilidad para operar sistemas de información, utilizar bases de datos y realizar trabajos estadísticos.
- Habilidad para dirigir, coordinar y organizar los equipos multidisciplinarios en labores de alta complejidad.
- Habilidad para inspirar actitudes de servicio y estimular la sinergia y armonía en el personal a su cargo.
- Asertivo y con capacidad de expresión y redacción para la docencia, asesoramiento técnico y coordinación con organizaciones.
- Habilidad deductiva y capacidad de análisis para desagregar la visión y objetivos estratégicos institucionales en objetivos de corto plazo.

5.6 Aptitudes:

- · Buena salud física y mental.
- Liderazgo y alta competencia técnica y administrativa.
- Proactivo/a, carismático/a y capaz de manejar relaciones interpersonales a todo nivel, con suma cortesía y tacto.
- Alta capacidad motivacional de logro y persuasión, para obtener la identificación, compromiso y cooperación del personal, hacia el logro de los objetivos y metas institucionales.
- Vocación y entrega al servicio y bienestar de los demás y de solución a problemas del personal con cortesía y tacto.
- Interés por estimular la investigación científica y transferencia tecnológica del diagnóstico y tratamiento multidisciplinario del cáncer.
- Exigencia en la práctica de la ética y los valores en el ejercicio profesional, en la administración de recursos, en la conducta personal y en la conducta de los que dirige.





DIRECCIÓN DE OFICINA DE ORGANIZACIÓN RADIOTERAPIA PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO OFICINA DE ORGANIZACIÓN / /	ELABORADO POR	REVISADO POR:	APROBADO POR:	ULTIMA MODIFICACION:	VIGENCIA:
(OFICINA GENERAL DE			1 1



DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Página 32 de 111

Versión: 2.0



Orientación al desarrollo de una cultura organizacional enfocada en el bienestar de la población.

5.7 Producción Científica:

 Publicación de investigaciones científicas en oncología, en el ámbito local, en los últimos Cinco (05) años.





ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	ULTIMA MODIFICACION:	VIGENCIA:
DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA	OFICINA DE ORGANIZACIÓN OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO			1 1



DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Página 33 de

Versión: 2.0

ORGANO/ **UNIDAD ORGANICA:**

DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA **DEPARTAMENTO DE RADIOTERAPIA**

CARGO CLASIFICADO: FÍSICO MÉDICO

Nº DE **CARGOS**

Nº CAP

CODIGO DEL CARGO CLASIFICADO:

13610015 (SP-ES)

01

0618



FUNCIÓN BÁSICA 1.

Controlar la calidad de las instalaciones, equipos para la teleterapia, braquiterapia, medicina nuclear y radiodiagnóstico, procedimientos, diagnóstico como terapéuticos apoyando al Oficial de Protección Radiológica en los aspectos de protección, evaluación y aprobación de blindajes e instalaciones, así como, realizar investigación y desarrollo de nuevas técnicas, equipos, métodos y actividades aprobadas por el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Radioterapia.

RELACIONES DEL CARGO

2.1 Relaciones Internas:

- De Dependencia: Quien ejerce el cargo depende, técnica y administrativamente de el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Radioterapia.
- De Dirección y Supervisión: Quién ejerce el cargo:
 - 1. Supervisa técnicamente al personal que le asignen para cumplir sus funciones.
 - 2. Supervisa, funcional y técnica, al personal designado por los Departamentos del INEN, para integrar los equipos de trabajo que se conforman temporalmente para asistirlo.
- De Coordinación: Quién ejerce el cargo para cumplir sus funciones, está facultado para:
 - 1. Coordina con los Físicos Médicos del Departamento actividades relacionadas al ámbito de su competencia.
 - 2. Coordina con el personal del Departamento de Radioterapia.
 - 3. Coordina con el personal de los Departamentos y Oficinas del INEN los requerimientos funcionales y servicios.
 - 4. Coordina con el personal de los Comités y/o Equipos que presida o integre oficialmente.

2.2 Relaciones Externas:

Coordina con entidades públicas y privadas para fines estrictamente funcionales.

ATRIBUCIONES DEL CARGO 3.

Ninguna.

FUNCIONES ESPECÍFICAS

Según el rol de asignación de responsabilidades del Departamento de Radioterapia

- Orientar y dirigir la labor de los Físicos Médicos en la determinación de tratamientos.
- Realizar los controles de calidad de los sistemas de planificación y elabora protocolos de tratamiento.
- 4.3 Ejecutar, supervisar y reportar la planificación de tratamiento con fotones de pacientes en radioterapia, en teleterapia, planificación en 2D (con TPS Teraplan Plus), 3D (con TPS Xio), IMRT (con TPS Xio - Mónaco), VMAT (con TPS Mónaco) y SRS (radiocirugía con TPS Mónaco – Ergo).

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	ULTIMA MODIFICACION:	VIGENCIA:
DIRECCIÓN DE	OFICINA DE ORGANIZACIÓN	Open provide and delicate for the following the second section of the section of the section of the second section of the section of t		
DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA	OFICINA GENERAL DE			1 1
	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO			
				00 401









DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA

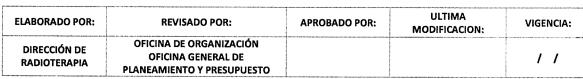
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Página 34 de 111

Versión: 2.0



- I.4 Realizar la planificación de pacientes con electrones con el sistema de planificación TPS XIO
- 4.5 Realizar la dosimetría física y control de calidad de los equipos de simulación y tratamiento de radioterapia de acuerdo a las Normas de la Autoridad Reguladora OTAN/IPEN:
 - Teleterapia: Aceleradores Lineales y equipos de Cobaltoterapia.
 - Braquiterapia: Equipos de Alta Tasa de Dosis de Iridio y Cobalto.
 - Intraoperatoria: Intrabeam.
 - Simuladores.
- 4.6 Realizar controles de calidad y la dosimetría del sistema de tratamiento intraoperatorio.
- 4.7 Realizar dosimetría clínica en casos especiales y si se requiera.
- 4.8 Realizar los controles de calidad de paciente específico con la técnica VMAT y en radiocirugía.
- 4.9 Realizar la importación y exportación de datos clínicos y/o imágenes a través del sistema de gerenciamiento MOSAIQ.
- 4.10 Realizar la adquisición de todos los datos necesarios para el uso clínico de las unidades de tratamiento (pruebas de puesta en servicio). Esto incluye todas las energías, modalidades y fuentes radioactivas necesarias para la administración de tratamientos de radioterapia externa y braquiterapia evaluando la calidad de los datos y su aplicación adecuada para los diferentes tipos de tratamiento.
- 4.11 Supervisar los cálculos y las mediciones necesarias para determinar dosis absorbidas o distribuciones de dosis en pacientes. Estos pueden ser cálculos manuales o computarizados y/o medidas directas de radiación, como por ejemplo, medidas en maniquí o in-vivo. Provee al médico la evaluación y propuestas de optimización de la planificación de tratamientos.
- 4.12 Supervisar la calibración de todas las unidades de tratamiento, equipos de diagnóstico usados en radioterapia y la verificación de la actividad de las fuentes radioactivas de acuerdo con protocolos nacionales e internacionales adoptados.
- 4.13 Supervisar, asesorar e informar, según asignación, la vigilancia radiológica de instalaciones con equipos y/o materiales radiactivos para evitar riesgos sobre irradiación y/o contaminación de los pacientes y trabajadores en la radioterapia prescrita.
- 4.14 Supervisar los trabajos de radioprotección en el INEN, tales como el monitoreo de áreas, cálculo de blindajes en instalaciones para braquiterapia, radiodiagnóstico, tomografía, el cálculo de blindaje de contenedores, las pruebas de fuga en instalaciones para braquiterapia, la disposición de fuentes, el transporte de material radiactivo y trámites en la OTAN-IPEN.
- 4.15 Supervisar, verificar e informar el mantenimiento contratado de las instalaciones y equipos para radioterapia.
- 4.16 Supervisar, diseñar y/o fabricar circuitos electrónicos y accesorios necesarios en radioterapia y radiología.
- 4.17 Supervisar y/o ejecutar e informar el mantenimiento preventivo, correctivo y calibración de equipos electrónicos de física medica tales como electrómetros, monitores de radiación portátiles y fijos, dosímetros de alarma, lector de dosímetros termoluminiscentes, equipos cortadores de tecnopor y otros.
- 4.18 Elaborar protecciones o conformadores de cerrobend u otros materiales usados en los tratamientos de los pacientes con fotones y electrones.
- 4.19 Diseñar y confeccionar accesorios de inmovilización y moldes de protección para pacientes.
- 4.20 Desarrollar proyectos de investigación aplicada en Física Medica.









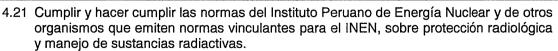
DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Página 35 de 111

Versión: 2.0





- 4.22 Coordinar el tratamiento de los pacientes con los médicos tratantes y tecnólogos médicos.
- 4.23 Cumplir los turnos de trabajo y roles de guardia establecidos en el INEN, según las normas legales y directivas pertinentes
- 4.24 Innovar y enseñar los conocimientos y técnicas de Física Medica y asesorar en su investigación científica y docencia.
- 4.25 Preservar los bienes y equipos asignados y presentar sus especificaciones técnicas y requerimientos para la Física Medica.
- 4.26 Proponer la mejora continua de los procedimientos y reportar los indicadores pertinentes a el/la Director/a Ejecutivo/a.
- 4.27 Realizar las pruebas de aceptación, puesta en servicio y protocolos de calibración de equipos de teleterapia.
- 4.28 Llevar los registros establecidos en los protocolos de garantía de calidad de los aspectos físicos de la teleterapia.
- 4.29 Desarrollar y establecer los requerimientos y especificaciones para la compra de equipamiento de teleterapia asegurándose que se cumplan los requisitos de seguridad radiológica y que se cumplan las exigencias técnicas.
- 4.30 Realizar el encendido y control de calidad diario, mensual y/o anual de las unidades de tratamiento (aceleradores lineales y unidades de cobalto 60).
- 4.31 Cumplir y hacer cumplir el código de Ética de la función pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten a los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones y en las de los que supervise.
- 4.32 Otras funciones específicas que estén comprendidas explícita o implícitamente en las normas vigentes y las que le asigne el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.



5.1 Educación

- Título profesional: Licenciado en Física.
- Grado académico y Especialidad: Estudios concluidos satisfactoriamente para recibir el grado de Maestría en Física Medica.
- Acreditación: Licencia de Física Médica otorgado por el Instituto Peruano de Energía Nuclear.

5.2 Experiencia:

- Tiempo de ejercicio profesional como Licenciado en Física: Tres (03) años.
- Tiempo de ejercicio de la Especialidad de Física Medica: Dos (02) años.

5.3 Conocimientos:

• Conocimiento del funcionamiento y operación de sistemas y equipos para radioterapia.

5.4 Capacidades demostrada:

• Buena salud física y mental.

5.5 Habilidades:

- Habilidad para lograr que el personal interprete correctamente las instrucciones y establezca comunicación interactiva.
- Habilidad para la solución de conflictos o problemas que requieran tacto y criterio.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	ULTIMA MODIFICACION:	VIGENCIA:
DIRECCIÓN DE	OFICINA DE ORGANIZACIÓN OFICINA GENERAL DE			1 1
RADIOTERAPIA F	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO			00 467







DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Página 36 de 111

Versión: 2.0





- Liderazgo y alta competencia técnica y administrativa.
- Proactivo/a, carismático/a y capaz de manejar relaciones interpersonales a todo nivel, con suma cortesía y tacto.
- Alta capacidad motivacional de logro y persuasión, para obtener la identificación, compromiso y cooperación del personal, hacia el logro de los objetivos y metas institucionales.
- Vocación y entrega al servicio y bienestar de los demás y de solución a problemas del personal con cortesía y tacto.
- Interés por estimular la investigación científica y transferencia tecnológica del diagnóstico y tratamiento multidisciplinario del cáncer.
- Exigencia en la práctica de la ética y los valores en el ejercicio profesional, en la administración de recursos, en la conducta personal y en la conducta de los que dirige.
- Orientación al desarrollo de una cultura organizacional enfocada en el bienestar de la población.





***************************************	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	ULTIMA MODIFICACION:	VIGENCIA:
	DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA	OFICINA DE ORGANIZACIÓN OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO			11
					00-ACV



DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Página 37 de 111

Versión: 2.0



UNIDAD ORGANICA: DEPARTAMENTO DE RADIOTERAPIA				
CARGO CLASIFICADO: ASISTENTE	EJECUTIVO/A	Nº DE CARGOS	Nº CAP	
CODIGO DEL CARGO CLASIFICADO:	13610016 (SP-AP)	01	0648	

FUNCIÓN BÁSICA

Prestar apoyo administrativo y secretarial en el Departamento de Radioterapia para el trámite y archivo documentario y coordinación del apoyo logístico necesario.

RELACIONES DEL CARGO

2.1 Relaciones Internas:

- De Dependencia: Quien ejerce el cargo depende, técnica y administrativamente de el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Radioterapia.
- De Coordinación: Quién ejerce el cargo para cumplir sus funciones, está facultado para Coordinar con el personal que cumple funciones de trámite y archivo documentario, técnico y administrativo, en el INEN.

2.2 Relaciones Externas:

Coordina actividades de agenda, protocolares y administrativas con los representantes o funcionarios de otras entidades, por encargo del Director/a Ejecutivo/a del Departamento.

ATRIBUCIONES DEL CARGO 3.

Ninguna.

FUNCIONES ESPECÍFICAS

- Redactar, registrar, organizar, supervisar y tramitar los documentos y reportes de carácter técnico administrativo y asistencial que debe presentar el Departamento de Radioterapia, en cumplimiento de sus funciones
- 4.2 Recibir y atender las comunicaciones y visitas.
- 4.3 Organizar y concertar reuniones, preparando la agenda respectiva.
- 4.4 Evaluar y seleccionar documentos proponiendo su eliminación o transferencia al archivo pasivo.
- 4.5 Orientar sobre gestiones y situación de expedientes.
- 4.6 Apoyar en la elaboración de documentos técnicos.
- 4.7 Traducir protocolos de tratamiento.
- 4.8 Custodiar el activo fijo y enseres asignados.
- Conocer y detectar riesgos de irradiación innecesaria y contribuir en la radioprotección del público y del paciente.
- 4.10 Participar en la actualización de los procedimientos de radioterapia por medio de una educación continua.
- 4.11 Prever y tramitar los Pedidos de ambientes, equipos y materiales requeridos para las actividades programadas del Departamento de Radioterapia, operar los equipos de oficina de la Dirección y tramitar oportunamente su mantenimiento, preventivo y correctivo.

	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	ULTIMA MODIFICACION:	VIGENCIA:
	DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA	OFICINA DE ORGANIZACIÓN OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO			1 1
-					00.401/







DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Página 38 de 111

Versión: 2.0



4.12 Cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones.

4.13 Otras funciones específicas, que estén comprendidas explícita o implícitamente en las normas vigentes y las que asigne el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento, para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.

5. REQUISITOS MINIMOS

5.1 Educación

 Título de Instituto Superior de Secretaría Ejecutiva, Asistente Ejecutivo o Asistente de Gerencia, otorgado por el Ministerio de Educación o Entidad autorizada.

5.2 Experiencia:

- Experiencia desempeñando funciones similares o amplia experiencia desempeñando funciones relacionados al apoyo secretarial: Dos (02) años.
- Experiencia mínima en actividades técnico administrativo: Dos (02) años.

5.3 Conocimientos:

- Conocimiento intermedio de lectura y básico de conversación en idioma inglés.
- Conocimiento de software para procesamiento de textos, cálculo y presentaciones o exposiciones.
- Conocimiento de administración general y de trámite documentario y archivo.

5.4 Capacidades demostrada:

Buena salud física y mental.

5.5 Habilidades:

- Habilidad para programar y organizar sus actividades con eficiencia y productividad en el horario normal de trabajo.
- Habilidad para concretar resultados oportunos en las coordinaciones con profesionales y técnicos, a través de una comunicación asertiva que motive la cooperación del personal de órganos de apoyo administrativo.
- Habilidad para operar sistemas de información y software en entorno Windows: Procesador de texto, hoja de cálculo.
- Habilidad para organizar bases de datos para el registro y seguimiento de actividades y coordinaciones.
- Habilidad en análisis y síntesis para consolidar información y elaborar registros y reportes rutinarios.
- Habilidad para lograr alta productividad y eficacia en trabajos bajo presión.

- Proactiva/o y capaz de manejar relaciones interpersonales a todo nivel, con suma cortesía y tacto.
- Exigencia en la práctica de la ética y los valores en el ejercicio profesional, administración de recursos y conducta personal.
- Vocación, dedicación y entrega al servicio y bienestar de la población.
- Discreción en los asuntos confidenciales y reservados y suma cortesía y tacto en el trato o atención a las personas.
- Buen trato en la atención de personas.
- Actitud de atención y servicio al usuario interno y externo.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	ULTIMA MODIFICACION:	VIGENCIA:
DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA	OFICINA DE ORGANIZACIÓN OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO			1 1







DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Página 39 de

Versión: 2.0



ORGANO/ DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA DEPARTAMENTO DE RADIOTERAPIA UNIDAD ORGANICA: Nº DE CARGO CLASIFICADO: TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO/A Nº CAP CARGOS CODIGO DEL CARGO CLASIFICADO: 01 13610016 (SP-AP) 0649

FUNCIÓN BÁSICA 1.

Supervisar y ejecutar las actividades de apoyo administrativo para la atención radioterapéutica del Paciente.

RELACIONES DEL CARGO 2.

2.1 Relaciones Internas:

- De Dependencia: Quien ejerce el cargo depende, técnica y administrativamente de el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Radioterapia y, por encargo, del Profesional que lo supervise directamente.
- De Coordinación: Quién ejerce el cargo para cumplir sus funciones, está facultado para Coordinar con el personal del Departamento.

2.2 Relaciones Externas:

Ninguna.

ATRIBUCIONES DEL CARGO 3.

Ninguna

FUNCIONES ESPECÍFICAS

Según el rol de asignación de responsabilidades del Departamento de Radioterapia

- Recibir, atender y orientar a los pacientes y familiares, asignar turnos de atención en control médico y/o tratamiento según prioridades establecidas, verificar los pagos y exoneraciones, recabar y distribuir las historias clínicas y distribuir los pacientes en los diferentes equipos y ambientes de planificación, tratamiento y control.
- Prestar apoyo administrativo al Paciente en las actividades para su atención radioterapéutica.
- 4.3 Cumplir las normas de seguridad, vigilancia y protección radiológica.
- 4.4 Apoyar el registro de datos y formatos requeridos para el planeamiento y control del tratamiento de los pacientes, la actualización de las historias clínicas, estadísticas y bases de datos y el control de los materiales y equipos utilizados, según los procedimientos vigentes.
- 4.5 Cumplir los turnos de trabajo y roles de guardia establecidos en el INEN, según las normas legales y directivas pertinentes.
- 4.6 Apoyar el control y reporte periódico del inventario de los materiales asignados al Departamento.
- 4.7 Prestar apoyo administrativo a el/la Director/a Ejecutivo/a y personal del Departamento y apoyar el registro y emisión de los reportes técnicos y administrativos establecidos.
- 4.8 Proponer la mejora y actualización de los procedimientos de apoyo administrativo al Paciente.





ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	ULTIMA MODIFICACION:	VIGENCIA:
DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA	OFICINA DE ORGANIZACIÓN OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO			/ /



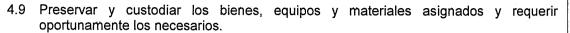
DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Página 40 de

Versión: 2.0





- 4.10 Cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones.
- 4.11 Otras funciones específicas, que estén comprendidas explícita o implícitamente en las normas vigentes y las que le asigne el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.

5. REQUISITOS MINIMOS

5.1 Educación

• Título Técnico de Instituto Superior en Administración o estudios universitarios no concluidos, no menor a seis (06) semestres académico o afines.

5.2 Experiencia:

- Tiempo de ejercicio profesional requerida: Dos (02) años.
- Tiempo de experiencia mínima en actividades técnico administrativo: Un (01) año.

5.3 Conocimientos:

- Conocimiento intermedio de lectura y básico de conversación en idioma inglés.
- Conocimiento de software para procesamiento de textos, cálculo y presentaciones o exposiciones.
- Conocimiento de administración general y de trámite documentario y archivo.

5.4 Capacidades demostrada:

Buena salud física y mental.

5.5 Habilidades:

- Habilidad para operar sistemas de información y software en entorno Windows: Procesador de texto, hoja de cálculo.
- Habilidad para organizar bases de datos para el registro y seguimiento de actividades y coordinaciones.
- Habilidad en análisis y síntesis para consolidar información y elaborar registros y reportes rutinarios.
- Habilidad para la solución de conflictos o problemas que requieran tacto y criterio, bajo supervisión u orientación.

- Proactiva/o y capaz de manejar relaciones interpersonales a todo nivel, con suma cortesía y tacto.
- Exigencia en la práctica de la ética y los valores en el ejercicio profesional, administración de recursos y conducta personal.
- Vocación, dedicación y entrega al servicio y bienestar de la población.
- Discreción en los asuntos confidenciales y reservados y suma cortesía y tacto en el trato o atención a las personas.
- Buen trato en la atención de personas.
- Actitud de atención y servicio al usuario interno y externo.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADÒ POR:	ULTIMA MODIFICACION:	VIGENCIA:
DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA	OFICINA DE ORGANIZACIÓN OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO			1 1







DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Página 41 de 111

Versión: 2.0



CAPITULO VI: DESCRIPCION DE FUNCIONES DE LOS CARGOS

DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA



6.1.1.1

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES DE LOS CARGOS DEL DEPARTAMENTO DE



EQUIPO FUNCIONAL DE BRAQUITERAPIA

RADIOTERAPIA

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	ULTIMA MODIFICACION:	VIGENCIA:
DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA	OFICINA DE ORGANIZACIÓN OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO			1 1



DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Página 42 de 111

Versión: 2.0



ORGANO/	DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA		
UNIDAD ORGANICA:	DEPARTAMENTO DE RADIOTERAPIA		
CARGO CLASIFICADO:	MÉDICO	Nº DE CARGOS	Nº CAP
CODIGO DEL CARGO CI	LASIFICADO: 13610015 (SP-FS)	05	0605-0609

1. FUNCIÓN BÁSICA

Realizar y asesorar la atención de Radioterapia en las enfermedades neoplásicas, para recuperar la salud y mejorar la calidad de vida de los pacientes, en el marco de su tratamiento multidisciplinario.

2. RELACIONES DEL CARGO

2.1 Relaciones Internas:

- a) **De Dependencia:** Quien ejerce el cargo depende, técnica y administrativamente de el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Radioterapia.
- b) De Dirección y Supervisión: Quién ejerce el cargo:
 - 1. Supervisa técnicamente al personal que le asignen para atender sus pacientes.
 - 2. Tiene relación de autoridad sobre todo el personal dependiente, en ausencia de el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Radioterapia.
 - 3. Supervisa, funcional y técnica, al personal designado por los Departamentos del INEN, para integrar los equipos de trabajo que se conforman temporalmente para asistirlo.
- c) **De Coordinación**: Quién ejerce el cargo para cumplir sus funciones, está facultado para:
 - Coordina permanente con el personal directivo de los Órganos de Asesoría, Órganos de Línea y Órganos de Apoyo de la Institución para el cumplimiento de sus funciones, intercambio de información, estrategias institucionales, en el marco de la legislación, políticas y objetivos nacionales de salud.
 - 2. Coordina con el personal de los Departamentos del INEN el tratamiento multidisciplinario de los pacientes.
 - 3. Coordina con el personal de los Comités y/o Equipos que presida o integre oficialmente.

2.2 Relaciones Externas:

a) Coordina con entidades públicas y privadas para fines estrictamente funcionales.

3. ATRIBUCIONES DEL CARGO

• Ninguna.

4. FUNCIONES ESPECÍFICAS

- 4.1 Atender y evaluar a los pacientes en las diferentes áreas del Departamento (Teleterapia, braquiterapia, consulta externa, simulación).
- 4.2 Atender en consulta externa de acuerdo a programación.
- 4.3 Planificar los tratamientos de mediana y alta complejidad como delimitación de volúmenes, contorneo, determinación de dosis.

DIRECCIÓN DE OFICINA DE ORGANIZACIÓN RADIOTERAPIA OFICINA GENERAL DE / /	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	ULTIMA MODIFICACION:	VIGENCIA:
PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO					1 1







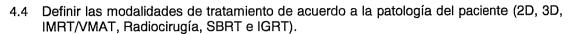
DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Página 43 de

Versión: 2.0

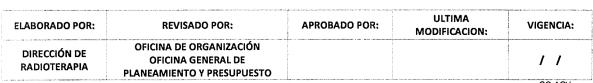




- 4.5 Aprobar la planificación de tratamiento 3D, VMAT/IMRT y Radiocirugía.
- 4.6 Aplicar tratamiento de Braquiterapia de Alta Tasa de Dosis en sus diferentes modalidades v de acuerdo a programación.
- 4.7 Aplicar tratamiento con Radioterapia Intraoperatorio (RIO) de acuerdo a programación.
- 4.8 Elaborar fichas de tratamiento.
- Realizar actividades en el área de simulación convencional y en tomógrafo simulador de acuerdo a programa.
- 4.10 Participar en las actividades académicas del Departamento.
- 4.11 Investigar, orientar y docencia a médicos residentes del Departamento.
- 4.12 Determinar el esquema de tratamiento de radiación requerido por el paciente previa evaluación de la planificación y dosimetría determinada para cada caso.
- 4.13 Supervisar la aplicación adecuada al tratamiento de radioterapia en las neoplasias malignas de acuerdo a los esquemas y protocolos de tratamiento aprobados.
- 4.14 Controlar la radioterapia de los pacientes y cumplir los procedimientos asistenciales respectivos.
- 4.15 Coordinar con los Departamentos del INEN la radioterapia de los pacientes, según la programación y asignación aprobada por el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento.
- 4.16 Coordinar con los Departamentos del INEN la radioterapia de los pacientes, según la programación y asignación aprobada por el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento.
- 4.17 Controlar y dirigir la labor asistencial de los Tecnólogos Médicos durante el proceso de radioterapia.
- 4.18 Evaluar el control de calidad del tratamiento de radioterapia y supervisar el control de calidad en Física Médica.
- 4.19 Evaluar la aplicación de esquemas de tratamiento y evaluar a aquellos que ameriten una investigación más completa.
- 4.20 Participar en las rondas médicas y coordinar el tratamiento multidisciplinario de pacientes hospitalizados con radioterapia.
- 4.21 Cumplir los turnos de trabajo y roles de guardia establecidos en el INEN, según las normas legales y directivas pertinentes.
- 4.22 Innovar y enseñar los conocimientos y técnicas de radioterapia y asesorar en su investigación científica y docencia.
- 4.23 Registrar y emitir historias clínicas, certificados y los reportes técnicos y administrativos establecidos.
- 4.24 Asesorar y actualizar los protocolos institucionales de radioterapia en el tratamiento multidisciplinario del cáncer.
- 4.25 Preservar y custodiar los bienes, equipos y materiales asignados y requerir oportunamente los necesarios.
- 4.26 Mejorar continuamente el proceso de atención en radioterapia y reportar sus indicadores a el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento.
- 4.27 Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones y en las de los que supervise.









DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Página 44 de 111

Versión: 2.0



4.28 Otras funciones específicas, que estén comprendidas explícita o implícitamente en las normas vigentes y las que le asigne el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.

5. FUNCIONES ESPECÍFICAS

5.1 Educación

- Título profesional: Médico Cirujano colegiado y habilitado.
- Especialidad: Radioterapia

5.2 Experiencia:

- Tiempo de ejercicio profesional en la especialidad requerida: Tres (03) años.
- Tiempo de experiencia en actividades de investigación en radioterapia: Un (01) año.

5.3 Conocimientos:

 Conocimiento del funcionamiento y operación de sistemas y equipos para radioterapia.

5.4 Capacidades demostrada:

• Buena salud física y mental.

5.5 Habilidades:

- Habilidad para lograr consenso de Especialistas en la radioterapia y tratamiento multidisciplinario de los pacientes.
- Habilidad para lograr que el personal interprete correctamente las instrucciones y establezca comunicación interactiva.
- Habilidad para la solución de conflictos o problemas que requieran tacto y criterio.

5.6 Aptitudes:

- Liderazgo y alta competencia técnica y administrativa.
- Proactivo/a, carismático/a y capaz de manejar relaciones interpersonales a todo nivel, con suma cortesía y tacto.
- Alta capacidad motivacional de logro y persuasión, para obtener la identificación, compromiso y cooperación del personal, hacia el logro de los objetivos y metas institucionales.
- Vocación y entrega al servicio y bienestar de los demás y de solución a problemas del personal con cortesía y tacto.
- Interés por estimular la investigación científica y transferencia tecnológica del diagnóstico y tratamiento multidisciplinario del cáncer.
- Exigencia en la práctica de la ética y los valores en el ejercicio profesional, en la administración de recursos, en la conducta personal y en la conducta de los que dirige.
- Orientación al desarrollo de una cultura organizacional enfocada en el bienestar de la población.

5.7 Producción Científica:

 Publicación de investigaciones científicas en oncología, en el ámbito local, en los últimos Cinco (05) años.





ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	ULTIMA MODIFICACION:	VIGENCIA:
DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA	OFICINA DE ORGANIZACIÓN OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO			11
				00 101



DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Página 45 de

Versión: 2.0

ORGANO/ DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA

UNIDAD ORGANICA: **DEPARTAMENTO DE RADIOTERAPIA**

CARGO CLASIFICADO: FISICO MÉDICO

Nº DE CARGOS

Nº CAP

CODIGO DEL CARGO CLASIFICADO:

13610015 (SP-ES)

01

0619

FUNCIÓN BÁSICA

Controlar la calidad de las instalaciones y equipos para la teleterapia, braquiterapia, medicina nuclear y radiodiagnóstico, supervisar la planificación del tratamiento de pacientes y/o supervisar la vigilancia y protección radiológica de pacientes y trabajadores, según la asignación y programación de roles y actividades aprobadas por el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Radioterapia.

RELACIONES DEL CARGO

2.1 Relaciones Internas:

- De Dependencia: Quien ejerce el cargo depende, técnica y administrativamente de el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Radioterapia.
- De Dirección y Supervisión: Quién ejerce el cargo:
 - 1. Supervisa técnicamente al personal que le asignen para cumplir sus funciones.
 - 2. Supervisa, funcional y técnica, al personal designado por los Departamentos del INEN, para integrar los equipos de trabajo que se conforman temporalmente para asistirlo.
- De Coordinación: Quién ejerce el cargo para cumplir sus funciones, está c) facultado para:
 - 1. Coordina con los Físicos Médicos del Departamento actividades relacionadas al ámbito de su competencia.
 - 2. Coordina con el personal del Departamento de Radioterapia.
 - 3. Coordina con el personal de los Departamentos y Oficinas del INEN los requerimientos funcionales y servicios.
 - 4. Coordina con el personal de los Comités y/o Equipos que presida o integre oficialmente.

2.2 Relaciones Externas:

Coordina con entidades públicas y privadas para fines estrictamente funcionales.

ATRIBUCIONES DEL CARGO

Ninguna.

FUNCIONES ESPECÍFICAS

Según el rol de asignación de responsabilidades del Departamento de Radioterapia

- 4.1 Orientar y dirigir la labor de los Físicos Médicos en la determinación de tratamientos.
- Controlar e informar la calidad de las instalaciones y equipos de braquiterapia y radiodiagnóstico, según asignación.
- Realizar los controles de calidad de los equipos de braquiterapia de alta tasa de dosis HDR de Iridio y Cobalto (control diario y semestral) o en caso se requiera.
- Planificar los tratamiento de pacientes con los dos sistemas de HDR(Iridio y Cobalto).

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	ULTIMA MODIFICACION:	VIGENCIA:
DIRECCIÓN DE	OFICINA DE ORGANIZACIÓN		A CHILL STATEMENT OF THE PARTY	
RADIOTERAPIA	OFICINA GENERAL DE			11
RADIOTERAPIA	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO			
				00-ACV







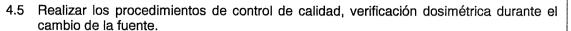
DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Página 46 de 111

Versión: 2.0





- 4.6 Elaborar e implementar sistemas o protocolos de control de calidad y dosimetría de los equipos de tratamiento.
- 4.7 Realizar el control de calidad del sistema de planificación de Iridio y Cobalto (trimestral).
- 4.8 Supervisar, asesorar e informar, según asignación, la vigilancia radiológica de instalaciones con equipos y/o materiales radiactivos para evitar riesgos sobre irradiación y/o contaminación de los pacientes y trabajadores en la radioterapia prescrita.
- 4.9 Supervisar los trabajos de radioprotección en el INEN, tales como el monitoreo de áreas, cálculo de blindajes en instalaciones para braquiterapia, radiodiagnóstico, tomografía, el cálculo de blindaje de contenedores, las pruebas de fuga en instalaciones para braquiterapia, la disposición de fuentes, el transporte de material radiactivo y trámites en la OTAN-IPEN.
- 4.10 Controlar la dosimetría del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes y el mantenimiento de dosímetros personales.
- 4.11 Supervisar, verificar e informar el mantenimiento contratado de las instalaciones y equipos para radioterapia.
- 4.12 Supervisar, diseñar y/o fabricar circuitos electrónicos y accesorios necesarios en radioterapia y radiología.
- 4.13 Supervisar y/o ejecutar e informar el mantenimiento preventivo, correctivo y calibración de equipos electrónicos de física medica tales como electrómetros, monitores de radiación portátiles y fijos, dosímetros de alarma, lector de dosímetros termoluminiscentes, equipos cortadores de tecnopor y otros.
- 4.14 Diseñar y confeccionar accesorios de inmovilización y moldes de protección para pacientes.
- 4.15 Cumplir y hacer cumplir las normas del Instituto Peruano de Energía Nuclear y de otros organismos que emiten normas vinculantes para el INEN, sobre protección radiológica y manejo de sustancias radiactivas.
- 4.16 Desarrollar proyectos de investigación aplicada en Física Medica.
- 4.17 Coordinar el tratamiento de los pacientes con los médicos tratantes y tecnólogos médicos.
- 4.18 Cumplir los turnos de trabajo y roles de guardia establecidos en el INEN, según las normas legales y directivas pertinentes.
- 4.19 Innovar y enseñar los conocimientos y técnicas de Física Medica y asesorar en su investigación científica y docencia.
- 4.20 Preservar los bienes y equipos asignados y presentar sus especificaciones técnicas y requerimientos para la Física Medica.
- 4.21 Proponer la mejora continua de los procedimientos y reportar los indicadores pertinentes a el/la Director/a Ejecutivo/a.
- 4.22 Realizar las pruebas de aceptación, puesta en servicio y protocolos de calibración de equipos de teleterapia.
- 4.23 Llevar los registros establecidos en los protocolos de garantía de calidad de los aspectos físicos de la teleterapia.
- 4.24 Desarrollar y establecer los requerimientos y especificaciones para la compra de equipamiento de teleterapia asegurándose que se cumplan los requisitos de seguridad radiológica y que se cumplan las exigencias técnicas.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	ULTIMA MODIFICACION:	VIGENCIA:
DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA	OFICINA DE ORGANIZACIÓN OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO			1 1







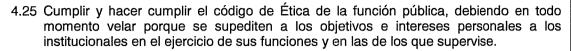
DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Página 47 de 111

Versión: 2.0





4.26 Otras funciones específicas que estén comprendidas explícita o implícitamente en las normas vigentes y las que le asigne el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.

5. REQUISITOS MINIMOS

5.1 Educación

- Título profesional: Licenciado en Física.
- Grado académico y Especialidad: Estudios concluidos satisfactoriamente para recibir el grado de Maestría en Física Medica.
- Acreditación: Licencia de Física Médica otorgado por el Instituto Peruano de Energía Nuclear.

5.2 Experiencia:

- Tiempo de ejercicio profesional como Licenciado en Física: Tres (03) años.
- Tiempo de ejercicio de la Especialidad de Física Medica: Dos (02) años.

5.3 Conocimientos:

 Conocimiento del funcionamiento y operación de sistemas y equipos para radioterapia.

5.4 Capacidades demostrada:

Buena salud física y mental.

5.5 Habilidades:

- Habilidad para lograr que el personal interprete correctamente las instrucciones y establezca comunicación interactiva.
- Habilidad para la solución de conflictos o problemas que requieran tacto y criterio.

- · Liderazgo y alta competencia técnica y administrativa.
- Proactivo/a, carismático/a y capaz de manejar relaciones interpersonales a todo nivel, con suma cortesía y tacto.
- Alta capacidad motivacional de logro y persuasión, para obtener la identificación, compromiso y cooperación del personal, hacia el logro de los objetivos y metas institucionales.
- Vocación y entrega al servicio y bienestar de los demás y de solución a problemas del personal con cortesía y tacto.
- Interés por estimular la investigación científica y transferencia tecnológica del diagnóstico y tratamiento multidisciplinario del cáncer.
- Exigencia en la práctica de la ética y los valores en el ejercicio profesional, en la administración de recursos, en la conducta personal y en la conducta de los que dirige.
- Orientación al desarrollo de una cultura organizacional enfocada en el bienestar de la población.





ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	ULTIMA MODIFICACION:	VIGENCIA:
DIRECCIÓN DE	OFICINA DE ORGANIZACIÓN			
	OFICINA GENERAL DE			11
RADIOTERAPIA	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO			



DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Página 48 de 111

Versión: 2.0



ORGANO/	DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA		
UNIDAD ORGANICA: DEPARTAMENTO DE RADIOTERAPIA			
CARGO CLASIFICADO:	TECNÓLOGO MÉDICO	Nº DE CARGOS	Nº CAP
CODIGO DEL CARGO C	LASIFICADO: 13610015 (SP-ES)	01	0621

FUNCIÓN BÁSICA 1.

Aplicar los protocolos y procedimientos de braquiterapia prescrita a los pacientes con enfermedades neoplásicas y no neoplásicas en las que este indicado el tratamiento con radiaciones ionizantes para recuperar su salud y mejorar su calidad de vida.

2. **RELACIONES DEL CARGO**

2.1 Relaciones Internas:

- De Dependencia: Quien ejerce el cargo depende, técnica y administrativamente el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Radioterapia y del profesional, que lo supervise directamente por encargo de el/la Director/a Ejecutivo/a.
- De Coordinación: Quién ejerce el cargo para cumplir sus funciones, está facultado para Coordinar con el personal del Departamento de Radioterapia.

2.2 Relaciones Externas:

Coordina con entidades públicas y privadas para fines estrictamente funcionales.

3. ATRIBUCIONES DEL CARGO

Ninguna.

FUNCIONES ESPECÍFICAS

• En la ejecución del tratamiento

- Suministrar y verificar el tratamiento al paciente de acuerdo a los protocolos, la prescripción clínica y la planificación del tratamiento.
- Participar en la información del tratamiento al paciente, así como en su orientación sobre el protocolo de atención del Departamento.
- Colaborar en la preparación del expediente de tratamiento del paciente y asimismo en el mantenimiento actualizado del mismo durante la duración del tratamiento.
- Observar la evolución clínica del paciente, detectar signos tempranos de complicaciones y solicitar el adelanto de la consulta médica cuando considere que debe posponer el tratamiento.
- 4.5 Proveer de cuidados al paciente durante su tratamiento.
- 4.6 Participar del seguimiento de los pacientes tras la finalización del tratamiento.
- 4.7 Irradiar componentes sanguíneos, de acuerdo a los protocolos.

• En las unidades de tratamiento

- Conocer el funcionamiento y el uso de los equipos y los accesorios, así como sus límites de seguridad.
- Detectar problemas de funcionamiento de los equipos implicados en el proceso de radioterapia, se puede anticipar a ellos y los reporta al coordinador de Tecnólogos.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	ULTIMA MODIFICACION:	VIGENCIA:
DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA	OFICINA DE ORGANIZACIÓN OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO			1 1
		·		







DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Página 49 de

Versión: 2.0



4.10 Conocer y aplicar las regulaciones vigentes de radioprotección, detectar riesgos de irradiación innecesaria y contribuir en la radioprotección del público y del paciente.

4.11 Participar en los procedimientos de garantía de calidad.

• En la planificación del tratamiento

- 4.12 Conocer los diferentes métodos de tratamiento y los protocolos clínicos utilizados en el INEN.
- 4.13 Realizar los procedimientos de localización y simulación del tratamiento, en un simulador convencional o con ayuda de un tomógrafo.
- 4.14 Utilizar y construir accesorios de inmovilización y posicionamiento paciente, moldes, compensadores y otros.
- 4.15 Documentar el plan de tratamiento y transferirlo a los Tecnólogos en radioterapia.
- 4.16 Verificar que el plan de tratamiento se incluya en el expediente clínico del paciente.
- 4.17 Participar en la revisión de los expedientes de cada paciente.

En braquiterapia

- 4.18 Operar el equipo de diagnóstico disponible, para la adquisición de las placas necesarias para el cálculo de la dosimetría.
- 4.19 Participar en los procesos de braquiterapia, asistiendo durante el procedimiento de implante de fuentes radiactivas en todas sus modalidades.
- 4.20 Colaborar en la dosimetría de braquiterapia según el protocolo y bajo la supervisión del Físico Médico.
- 4.21 Documentar el procedimiento de braquiterapia realizado.
- 4.22 Participar en los protocolos de garantía de calidad de braquiterapia con la institución.

• Funciones generales

- 4.23 Agendar a los pacientes en el Programa de Gerencia para inicio de tratamiento.
- 4.24 Participar en las actividades académicas realizadas en el Departamento de Radioterapia.
- 4.25 Realizar capacitaciones internas y externas realizadas por el Organismo Internacional de Energía Atómica.
- 4.26 Controlar y reportar periódicamente el inventario de los materiales asignados.
- 4.27 Realizar los turnos de trabajo, roles de guardia y productividad del INEN.
- 4.28 Preservar y custodiar los bienes, equipos y materiales asignados.
- 4.29 Proponer la mejora y actualización de los procedimientos de teleterapia en el área de su competencia, en el tratamiento multidisciplinario del cáncer.
- 4.30 Cumplir el Código de ética de la función pública debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	ULTIMA MODIFICACION:	VIGENCIA:
DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA	OFICINA DE ORGANIZACIÓN OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO			11







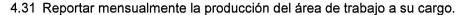
DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Página 50 de

Versión: 2.0





- 4.32 Innovar y enseñar los conocimientos de tecnología médica según el plan de investigación y convenios con universidades.
- 4.33 Otras funciones específicas, que estén comprendidas explícita o implícitamente en las normas vigentes y las que le asigne el el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento para lograr objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.

5. REQUISITOS MINIMOS

5.1 Educación

- Título profesional: Tecnólogo Médico colegiado y habilitado.
- Especialidad: Radiología.
- Acreditación: Licencia individual otorgada por el Instituto Peruano de Energía Nuclear – IPEN.

5.2 Experiencia:

- Tiempo de ejercicio profesional en la especialidad requerida: Un (01) años.
- Experiencia mínima de Un (01) año en el manejo de equipos de radioterapia.

5.3 Conocimientos:

- Conocimiento especializado del tratamiento de teleterapia, braquiterapia, medicina nuclear y/o radiología y del funcionamiento y operación de los sistemas, equipos, instrumental necesarios.
- Conocimiento básico de inglés, de normas de vigilancia y protección radiológica, software de oficina y normas de calidad.

5.4 Capacidades demostrada:

Buena salud física y mental.

5.5 Habilidades:

- Habilidad para lograr que el personal interprete correctamente las instrucciones y establezca comunicación interactiva.
- Habilidad para la solución de conflictos o problemas que requieran tacto y criterio.

- Liderazgo y alta competencia técnica y administrativa.
- Proactivo/a, carismático/a y capaz de manejar relaciones interpersonales a todo nivel, con suma cortesía y tacto.
- Alta capacidad motivacional de logro y persuasión, para obtener la identificación, compromiso y cooperación del personal, hacia el logro de los objetivos y metas institucionales.
- Vocación y entrega al servicio y bienestar de los demás y de solución a problemas del personal con cortesía y tacto.
- Interés por estimular la investigación científica y transferencia tecnológica del diagnóstico y tratamiento multidisciplinario del cáncer.
- Exigencia en la práctica de la ética y los valores en el ejercicio profesional, en la administración de recursos, en la conducta personal y en la conducta de los que dirige.
- Orientación al desarrollo de una cultura organizacional enfocada en el bienestar de la población.

	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	ULTIMA MODIFICACION:	VIGENCIA:
	DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA	OFICINA DE ORGANIZACIÓN OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO			/ /
-					00 401/







DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Página 51 de

Versión: 2.0



ORGANO/ DIF	RECCIÓN DE RADIOTERAPIA		
UNIDAD ORGANICA: DE	PARTAMENTO DE RADIOTERAPIA		
CARGO CLASIFICADO: AS	ISTENTE PROFESIONAL	№ DE CARGOS	Nº CAP
CODIGO DEL CARGO CLASI	FICADO: 13610015 (SP-ES)	01	0646

1. FUNCIÓN BÁSICA

Apoyar en la aplicación de los protocolos y procedimientos de teleterapia prescrita a los pacientes con enfermedades neoplásicas para recuperar su salud y mejorar su calidad de vida y asistir al radioncólogo en los procedimientos de braquiterapia.

2. RELACIONES DEL CARGO

2.1 Relaciones Internas:

- a) De Dependencia: Quien ejerce el cargo depende, técnica y administrativamente de el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Radioterapia y del profesional, que lo supervise directamente por encargo de el/la Director/a Ejecutivo/a.
- b) **De Coordinación**: Quién ejerce el cargo para cumplir sus funciones, está facultado para Coordinar con el personal del Departamento, la radioterapia prescrita a los pacientes.

2.2 Relaciones Externas:

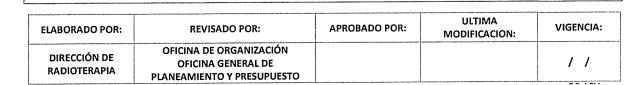
a) Coordina con entidades públicas y privadas para fines estrictamente funcionales.

3. ATRIBUCIONES DEL CARGO

Ninguna.

FUNCIONES ESPECÍFICAS

- 4.1 Apoyar al profesional encargado en la aplicación de tratamientos aplicando los protocolos y procedimientos establecidos en teleterapia.
- 4.2 Colaborar en la preparación y control del expediente de radioterapia del paciente.
- 4.3 Asistir en los procedimientos de planeamiento del tratamiento con radiaciones, colaborando en simulación convencional o con tomografía, en la confección de accesorios de posicionamiento e inmovilización y compensadores.
- 4.4 Conocer y aplicar las regulaciones vigentes de radioprotección, detectar riesgos de irradiación innecesaria y contribuir en la radioprotección del público y del paciente.
- 4.5 Participar en la actualización de los procedimientos de radioterapia por medio de una educación continua.
- 4.6 Controlar y reportar periódicamente el inventario de los materiales asignados al Departamento.
- 4.7 Cumplir los turnos de trabajo y roles de guardia del INEN.
- 4.8 Preservar y custodiar los bienes, equipos y materiales asignados y requerir oportunamente los necesarios.
- 4.9 Cumplir el Código de ética de la función pública, debiendo en todo momento velar por porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones.









DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Página 52 de

Versión: 2.0







5.1 Educación

Bachiller o Título Profesional Universitario: Ciencias de la Salud o afines.

Tiempo de ejercicio profesional requerida: Dos (02) años.

5.3 Conocimientos:

- Conocimiento especializado del tratamiento de teleterapia, braquiterapia, medicina nuclear y/o radiología y del funcionamiento y operación de los sistemas, equipos, instrumental necesarios.
- Conocimiento de idioma inglés y software para procesamiento de textos, cálculo y presentaciones o exposiciones.
- Conocimiento de las normas de administración pública, protocolo, trámite documentario y archivo.

5.4 Capacidades demostrada:

Buena salud física y mental.

5.5 Habilidades:

- Habilidad para lograr que el personal interprete correctamente las instrucciones y establezca comunicación interactiva.
- Habilidad para la solución de conflictos o problemas que requieran tacto y criterio.
- para programar y organizar sus actividades con eficiencia y productividad en el horario normal de trabajo.
- Habilidad para concretar resultados oportunos en las coordinaciones con profesionales y técnicos, a través de una comunicación asertiva que motive la cooperación del personal de órganos de apoyo administrativo.
- Habilidad para operar sistemas de información y software en entorno Windows: Procesador de texto, hoja de cálculo.
- Habilidad para organizar bases de datos para el registro y seguimiento de actividades y coordinaciones.
- Habilidad en análisis y síntesis para consolidar información y elaborar registros y reportes rutinarios.
- Habilidad para lograr alta productividad y eficacia en trabajos bajo presión.

- Proactiva/o y capaz de manejar relaciones interpersonales a todo nivel, con suma cortesía y tacto.
- Exigencia en la práctica de la ética y los valores en el ejercicio profesional, administración de recursos y conducta personal.
- Vocación, dedicación y entrega al servicio y bienestar de la población.
- Discreción en los asuntos confidenciales y reservados y suma cortesía y tacto en el trato o atención a las personas.
- Buen trato en la atención de personas.
- Actitud de atención y servicio al usuario interno y externo.





ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	ULTIMA MODIFICACION:	VIGENCIA:
DIRECCIÓN DE	OFICINA DE ORGANIZACIÓN			
RADIOTERAPIA	OFICINA GENERAL DE			11
RADIOTERAPIA	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO			
				00.401/



DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Versión: 2.0

Página 53 de



ORGANO/ DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA				
UNIDAD ORGANICA:	DEPARTAM	ENTO DE RADIOTERAPIA		and the state of t
CARGO CLASIFICADO:	TÉCNICO/A	ADMINISTRATIVO/A	Nº DE CARGOS	Nº CAP
CODIGO DEL CARGO CI	_ASIFICADO:	13610016 (SP-AP)	01	0650

1. FUNCIÓN BÁSICA

Supervisar y ejecutar las actividades de apoyo administrativo para la atención radioterapéutica del Paciente.

2. RELACIONES DEL CARGO

2.1 Relaciones Internas:

- a) De Dependencia: Quien ejerce el cargo depende, técnica y administrativamente de el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Radioterapia y, por encargo, del Profesional que lo supervise directamente.
- b) **De Coordinación**: Quién ejerce el cargo para cumplir sus funciones, está facultado para Coordinar con el personal del Departamento.

2.2 Relaciones Externas:

Ninguna.

3. ATRIBUCIONES DEL CARGO

Ninguna

4. FUNCIONES ESPECÍFICAS

Según el rol de asignación de responsabilidades del Departamento de Radioterapia

- 4.1 Recibir, atender y orientar a los pacientes y familiares, asignar turnos de atención en control médico y/o tratamiento según prioridades establecidas, verificar los pagos y exoneraciones, recabar y distribuir las historias clínicas y distribuir los pacientes en los diferentes equipos y ambientes de planificación, tratamiento y control.
- 4.2 Prestar apoyo administrativo al Paciente en las actividades para su atención radioterapéutica.
- 4.3 Cumplir las normas de seguridad, vigilancia y protección radiológica.
- 4.4 Apoyar el registro de datos y formatos requeridos para el planeamiento y control del tratamiento de los pacientes, la actualización de las historias clínicas, estadísticas y bases de datos y el control de los materiales y equipos utilizados, según los procedimientos vigentes.
- 4.5 Cumplir los turnos de trabajo y roles de guardia establecidos en el INEN, según las normas legales y directivas pertinentes.
- 4.6 Apoyar el control y reporte periódico del inventario de los materiales asignados al Departamento.
- 4.7 Prestar apoyo administrativo a el/la Director/a Ejecutivo/a y personal del Departamento y apoyar el registro y emisión de los reportes técnicos y administrativos establecidos.
- 4.8 Proponer la mejora y actualización de los procedimientos de apoyo administrativo al Paciente.





ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	ULTIMA MODIFICACION:	VIGENCIA:
DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA	OFICINA DE ORGANIZACIÓN OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO			1 1



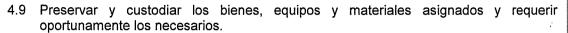
DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Página 54 de

Versión: 2.0





- 4.10 Cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones.
- 4.11 Otras funciones específicas, que estén comprendidas explícita o implícitamente en las normas vigentes y las que le asigne el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.

5. REQUISITOS MINIMOS

5.1 Educación

• Título Técnico de Instituto Superior en Administración o estudios universitarios no concluidos, no menor a seis (06) semestres académico o afines.

5.2 Experiencia:

- Tiempo de ejercicio profesional requerida: Dos (02) años.
- Tiempo de experiencia mínima en actividades técnico administrativo: Un (01) año.

5.3 Conocimientos:

- Conocimiento intermedio de lectura y básico de conversación en idioma inglés.
- Conocimiento de software para procesamiento de textos, cálculo y presentaciones o exposiciones.
- Conocimiento de administración general y de trámite documentario y archivo.

5.4 Capacidades demostrada:

Buena salud física y mental.

5.5 Habilidades:

- Habilidad para operar sistemas de información y software en entorno Windows: Procesador de texto, hoja de cálculo.
- Habilidad para organizar bases de datos para el registro y seguimiento de actividades y coordinaciones.
- Habilidad en análisis y síntesis para consolidar información y elaborar registros y reportes rutinarios.
- Habilidad para la solución de conflictos o problemas que requieran tacto y criterio, bajo supervisión u orientación.

- Proactiva/o y capaz de manejar relaciones interpersonales a todo nivel, con suma cortesía y tacto.
- Exigencia en la práctica de la ética y los valores en el ejercicio profesional, administración de recursos y conducta personal.
- Vocación, dedicación y entrega al servicio y bienestar de la población.
- Discreción en los asuntos confidenciales y reservados y suma cortesía y tacto en el trato o atención a las personas.
- Buen trato en la atención de personas.
- Actitud de atención y servicio al usuario interno y externo.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	ULTIMA MODIFICACION:	VIGENCIA:
DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA	OFICINA DE ORGANIZACIÓN ÓFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO			/ /







DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Página 55 de

Versión: 2.0



ORGANO/	DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA		
UNIDAD ORGANICA:	DEPARTAMENTO DE RADIOTERAPIA	2	
CARGO CLASIFICADO:	AUXILIAR ASISTENCIAL	Nº DE CARGOS	Nº CAP
CODIGO DEL CARGO C	:LASIFICADO: 13610016 (SP-AP)	01	0652

FUNCIÓN BÁSICA 1.

Ejecutar tareas auxiliares de apoyo en el manipuleo y transporte de materiales, trámites v archivo de documentos.

2. **RELACIONES DEL CARGO**

2.1 Relaciones Internas:

- De Dependencia: Quien ejerce el cargo depende, técnica y administrativamente de el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Radioterapia y, por encargo, del Profesional que lo supervise directamente.
- De Coordinación: Quién ejerce el cargo para cumplir sus funciones, está facultado para Coordinar con el personal del Departamento.

2.2 Relaciones Externas:

Ninguna.

ATRIBUCIONES DEL CARGO

· Ninguna.

FUNCIONES ESPECÍFICAS

- Apoyar en el traslado de documentos, resultados de procedimientos y de diagnósticos de enfermedades neoplásicos, Historias Clínicas, Órdenes de atención entre otros.
- 4.2 Cumplir las normas de bioseguridad.
- Prestar apovo en el mantenimiento, limpieza y orden de los laboratorios del Equipo Funcional que integra.
- Participar en la meiora continua de los procedimientos del Departamento de Radioterapia.
- 4.5 Apoyar el control y reporte periódico del inventario de los materiales asignados al Departamento.
- Preservar y custodiar los bienes, equipos y materiales asignados y requerir 4.6 oportunamente los necesarios.
- Cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar 4.7 porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones.
- Otras funciones específicas, que estén comprendidas explícita o implícitamente en las normas vigentes y las que le asigne el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.

REQUISITOS MINIMOS 5.

5.1 Educación

Educación secundaria completa y capacitación en las funciones del Cargo.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	ULTIMA MODIFICACION:	VIGENCIA:
DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA	OFICINA DE ORGANIZACIÓN OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO			1 1









DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Página 56 de

Versión: 2.0



5.2 Experiencia:

Experiencia en el desempeño de funciones similares: Un (01) año.

5.3 Conocimientos:

- Conocimiento básico de digitación en sistemas de información.
- Conocimiento básico de normas de bioseguridad.
- Conocimiento de software para procesamiento de textos.
- Conocimiento de administración general y de trámite documentario y archivo.

5.4 Capacidades demostrada:

Buena salud física y mental.

5.5 Habilidades:

- Habilidad para operar sistemas de información y software en entorno Windows.
- Habilidad para organizar bases de datos para el registro y seguimiento de actividades.

- Proactiva/o y capaz de manejar relaciones interpersonales a todo nivel, con suma cortesía y tacto.
- Exigencia en la práctica de la ética y los valores en el ejercicio profesional, administración de recursos y conducta personal.
- Vocación, dedicación y entrega al servicio y bienestar de la población.
- Discreción en los asuntos confidenciales y reservados y suma cortesía y tacto en el trato o atención a las personas.
- Buen trato en la atención de personas.
- Actitud de atención y servicio al usuario interno y externo.





ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	ULTIMA MODIFICACION:	VIGENCIA:
DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA	OFICINA DE ORGANIZACIÓN			
	OFICINA GENERAL DE			/ /
	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO			



DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Página 57 de

Versión: 2.0



CAPITULO VI: DESCRIPCION DE FUNCIONES DE LOS CARGOS

DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA

6.1.1.2

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES DE LOS CARGOS DEL DEPARTAMENTO DE RADIOTERAPIA





EQUIPO FUNCIONAL DE TELETERAPIA

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	ULTIMA MODIFICACION:	VIGENCIA:
DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA	OFICINA DE ORGANIZACIÓN			
	OFICINA GENERAL DE			/ /
	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO			



DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Página 58 de 111

Versión: 2.0



ORGANO/	DIRECCIÓN D	DE RADIOTERAPIA		
UNIDAD ORGANICA:	DEPARTAME	NTO DE RADIOTERAPIA		ANNA AN ANN ANN ANN ANN AN AN AN AN AN A
CARGO CLASIFICADO:	MÉDICO		N° DE CARGOS	Nº CAP
CODIGO DEL CARGO CI	LASIFICADO:	13610015 (SP-ES)	08	0610-0617

1. FUNCIÓN BÁSICA

Realizar y asesorar la atención de Radioterapia en las enfermedades neoplásicas, para recuperar la salud y mejorar la calidad de vida de los pacientes, en el marco de su tratamiento multidisciplinario.

2. RELACIONES DEL CARGO

2.1 Relaciones Internas:

- a) De Dependencia: Quien ejerce el cargo depende, técnica y administrativamente de el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Radioterapia.
- b) De Dirección y Supervisión: Quién ejerce el cargo:
 - 1. Supervisa técnicamente al personal que le asignen para atender sus pacientes.
 - 2. Tiene relación de autoridad sobre todo el personal dependiente, en ausencia de el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Radioterapia.
 - 3. Supervisa, funcional y técnica, al personal designado por los Departamentos del INEN, para integrar los equipos de trabajo que se conforman temporalmente para asistirlo.
- De Coordinación: Quién ejerce el cargo para cumplir sus funciones, está facultado para:
 - Coordina permanente con el personal directivo de los Órganos de Asesoría, Órganos de Línea y Órganos de Apoyo de la Institución para el cumplimiento de sus funciones, intercambio de información, estrategias institucionales, en el marco de la legislación, políticas y objetivos nacionales de salud.
 - 2. Coordina con el personal de los Departamentos del INEN el tratamiento multidisciplinario de los pacientes.
 - 3. Coordina con el personal de los Comités y/o Equipos que presida o integre oficialmente.

2.2 Relaciones Externas:

a) Coordina con entidades públicas y privadas para fines estrictamente funcionales.

3. ATRIBUCIONES DEL CARGO

Ninguna.

4. FUNCIONES ESPECÍFICAS

- 4.1 Determinar el esquema de tratamiento de radiación requerido por el paciente previa evaluación de la planificación y dosimetría determinada para cada caso.
- 4.2 Supervisar la aplicación adecuada al tratamiento de radioterapia en las neoplasias malignas de acuerdo a los esquemas y protocolos de tratamiento aprobados.
- 4.3 Controlar la radioterapia de los pacientes y cumplir los procedimientos asistenciales respectivos.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	ULTIMA MODIFICACION:	VIGENCIA:
DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA	OFICINA DE ORGANIZACIÓN OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO			1 1







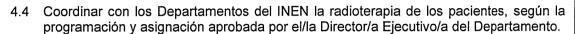
DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Página 59 de

Versión: 2.0





- 4.5 Controlar y dirigir la labor asistencial de los Tecnólogos Médicos durante el proceso de radioterapia.
- 4.6 Evaluar el control de calidad del tratamiento de radioterapia y supervisar el control de calidad en Física Médica.
- 4.7 Evaluar la aplicación de esquemas de tratamiento y evaluar a aquellos que ameriten una investigación más completa.
- 4.8 Participar en las rondas médicas y coordinar el tratamiento multidisciplinario de pacientes hospitalizados con radioterapia.
- 4.9 Cumplir los turnos de trabajo y roles de guardia establecidos en el INEN, según las normas legales y directivas pertinentes.
- 4.10 Innovar y enseñar los conocimientos y técnicas de radioterapia y asesorar en su investigación científica y docencia.
- 4.11 Registrar y emitir historias clínicas, certificados y los reportes técnicos y administrativos establecidos.
- 4.12 Asesorar y actualizar los protocolos institucionales de quimioterapia en el tratamiento multidisciplinario del cáncer.
- 4.13 Preservar y custodiar los bienes, equipos y materiales asignados y requerir oportunamente los necesarios.
- 4.14 Mejorar continuamente el proceso de atención en radioterapia y reportar sus indicadores a el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento.
- 4.15 Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones y en las de los que supervise.
- 4.16 Otras funciones específicas, que estén comprendidas explícita o implícitamente en las normas vigentes y las que le asigne el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.



5. FUNCIONES ESPECÍFICAS

5.1 Educación

- Título profesional: Médico Cirujano colegiado y habilitado.
- Especialidad: Radioterapia

5.2 Experiencia:

- Tiempo de ejercicio profesional en la especialidad requerida: Siete (07) años.
- Tiempo de experiencia en actividades de investigación en radioterapia: Un (01) año

5.3 Conocimientos:

 Conocimiento del funcionamiento y operación de sistemas y equipos para radioterapia.

5.4 Capacidades demostrada:

· Buena salud física y mental.

5.5 Habilidades:

 Habilidad para lograr consenso de Especialistas en la radioterapia y tratamiento multidisciplinario de los pacientes.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	ULTIMA MODIFICACION:	VIGENCIA:
DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA	OFICINA DE ORGANIZACIÓN OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO			/ /



DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Página 60 de

Versión: 2.0







- Habilidad para lograr que el personal interprete correctamente las instrucciones y establezca comunicación interactiva.
- Habilidad para la solución de conflictos o problemas que requieran tacto y criterio.

5.6 Aptitudes:

- Liderazgo y alta competencia técnica y administrativa.
- Proactivo/a, carismático/a y capaz de manejar relaciones interpersonales a todo nivel, con suma cortesía y tacto.
- Alta capacidad motivacional de logro y persuasión, para obtener la identificación, compromiso y cooperación del personal, hacia el logro de los objetivos y metas institucionales.
- Vocación y entrega al servicio y bienestar de los demás y de solución a problemas del personal con cortesía y tacto.
- Interés por estimular la investigación científica y transferencia tecnológica del diagnóstico y tratamiento multidisciplinario del cáncer.
- Exigencia en la práctica de la ética y los valores en el ejercicio profesional, en la administración de recursos, en la conducta personal y en la conducta de los que dirige.
- Orientación al desarrollo de una cultura organizacional enfocada en el bienestar de la población.

5.7 Producción Científica:

 Publicación de investigaciones científicas en oncología, en el ámbito local, en los últimos Cinco (05) años.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	ULTIMA MODIFICACION:	VIGENCIA:
DIRECCIÓN DE	OFICINA DE ORGANIZACIÓN			
RADIOTERAPIA	OFICINA GENERAL DE			1 1
	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO			



DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Página 61 de 111

Versión: 2.0



ORGANO/	DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA		
UNIDAD ORGANICA:	PRGANICA: DEPARTAMENTO DE RADIOTERAPIA		
CARGO CLASIFICADO:	FISICO MÉDICO	Nº DE CARGOS	Nº CAP
CODIGO DEL CARGO C	LASIFICADO: 13610015 (SP-ES)	01	0620

1. FUNCIÓN BÁSICA

Controlar la calidad de las instalaciones y equipos para la teleterapia, braquiterapia, medicina nuclear y radiodiagnóstico, supervisar la planificación del tratamiento de pacientes y/o supervisar la vigilancia y protección radiológica de pacientes y trabajadores, según la asignación y programación de roles y actividades aprobadas por el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Radioterapia.

2. RELACIONES DEL CARGO

2.1 Relaciones Internas:

- a) **De Dependencia:** Quien ejerce el cargo depende, técnica y administrativamente de el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Radioterapia.
- b) De Dirección y Supervisión: Quién ejerce el cargo:
 - 1. Supervisa técnicamente al personal que le asignen para cumplir sus funciones.
 - 2. Supervisa, funcional y técnica, al personal designado por los Departamentos del INEN, para integrar los equipos de trabajo que se conforman temporalmente para asistirlo.
- c) De Coordinación: Quién ejerce el cargo para cumplir sus funciones, está facultado para:
 - 1. Coordina con los Físicos Médicos del Departamento actividades relacionadas al ámbito de su competencia.
 - 2. Coordina con el personal del Departamento de Radioterapia.
 - 3. Coordina con el personal de los Departamentos y Oficinas del INEN los requerimientos funcionales y servicios.
 - 4. Coordina con el personal de los Comités y/o Equipos que presida o integre oficialmente.

2.2 Relaciones Externas:

a) Coordina con entidades públicas y privadas para fines estrictamente funcionales.

3. ATRIBUCIONES DEL CARGO

Ninguna.

4. FUNCIONES ESPECÍFICAS

Según el rol de asignación de responsabilidades del Departamento de Radioterapia

- 4.1 Orientar y dirigir la labor de los Físicos Médicos en la determinación de tratamientos.
- 4.2 Controlar e informar la calidad de las instalaciones y equipos de teleterapia, braquiterapia y radiodiagnóstico, según asignación.
- 4.3 Ejecutar y/o supervisar y reportar todas las planificaciones de tratamiento de pacientes en radioterapia, en teleterapia, planificación en 2 y 3 dimensiones y braquiterapia de baja y alta tasa de dosis.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	ULTIMA MODIFICACION:	VIGENCIA:
DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA	OFICINA DE ORGANIZACIÓN OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO			1 1







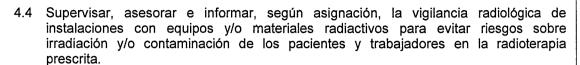
DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Página 62 de

Versión: 2.0





- 4.5 Supervisar los trabajos de radioprotección en el INEN, tales como el monitoreo de áreas, cálculo de blindajes en instalaciones para braquiterapia, radiodiagnóstico, tomografía, el cálculo de blindaje de contenedores, las pruebas de fuga en instalaciones para braquiterapia, la disposición de fuentes, el transporte de material radiactivo y trámites en la OTAN-IPEN.
- 4.6 Controlar la dosimetría del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes y el mantenimiento de dosímetros personales.
- 4.7 Supervisar, verificar e informar el mantenimiento contratado de las instalaciones y equipos para radioterapia.
- 4.8 Supervisar, diseñar y/o fabricar circuitos electrónicos y accesorios necesarios en radioterapia y radiología.
- 4.9 Supervisar y/o ejecutar e informar el mantenimiento preventivo, correctivo y calibración de equipos electrónicos de física medica tales como electrómetros, monitores de radiación portátiles y fijos, dosímetros de alarma, lector de dosímetros termoluminiscentes, equipos cortadores de tecnopor y otros.
- 4.10 Diseñar y confeccionar accesorios de inmovilización y moldes de protección para pacientes.
- 4.11 Cumplir y hacer cumplir las normas del Instituto Peruano de Energía Nuclear y de otros organismos que emiten normas vinculantes para el INEN, sobre protección radiológica y manejo de sustancias radiactivas.
- 4.12 Desarrollar proyectos de investigación aplicada en Física Medica.
- 4.13 Coordinar el tratamiento de los pacientes con los médicos tratantes y tecnólogos médicos.
- 4.14 Cumplir los turnos de trabajo y roles de guardia establecidos en el INEN, según las normas legales y directivas pertinentes.
- 4.15 Innovar y enseñar los conocimientos y técnicas de Física Medica y asesorar en su investigación científica y docencia.
- 4.16 Preservar los bienes y equipos asignados y presentar sus especificaciones técnicas y requerimientos para la Física Medica.
- 4.17 Proponer la mejora continua de los procedimientos y reportar los indicadores pertinentes a el/la Director/a Ejecutivo/a.
- 4.18 Realizar las pruebas de aceptación, puesta en servicio y protocolos de calibración de equipos de teleterapia.
- 4.19 Llevar los registros establecidos en los protocolos de garantía de calidad de los aspectos físicos de la teleterapia.
- 4.20 Desarrollar y establecer los requerimientos y especificaciones para la compra de equipamiento de teleterapia asegurándose que se cumplan los requisitos de seguridad radiológica y que se cumplan las exigencias técnicas.
- 4.21 Cumplir y hacer cumplir el código de Ética de la función pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten a los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones y en las de los que supervise.





ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	ULTIMA MODIFICACION:	VIGENCIA:
DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA	OFICINA DE ORGANIZACIÓN OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO			1 1



DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Página 63 de

Versión: 2.0



4.22 Otras funciones específicas que estén comprendidas explícita o implícitamente en las normas vigentes y las que le asigne el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.

5. REQUISITOS MINIMOS

5.1 Educación

- Título profesional: Licenciado en Física.
- Grado académico y Especialidad: Estudios concluidos satisfactoriamente para recibir el grado de Maestría en Física Medica.
- Acreditación: Licencia de Física Médica otorgado por el Instituto Peruano de Energía Nuclear.

5.2 Experiencia:

- Tiempo de ejercicio profesional como Licenciado en Física: Tres (03) años.
- Tiempo de ejercicio de la Especialidad de Física Medica: Dos (02) años.

5.3 Conocimientos:

• Conocimiento del funcionamiento y operación de sistemas y equipos para radioterapia.

5.4 Capacidades demostrada:

Buena salud física y mental.

5.5 Habilidades:

- Habilidad para lograr que el personal interprete correctamente las instrucciones y establezca comunicación interactiva.
- Habilidad para la solución de conflictos o problemas que requieran tacto y criterio.

- Liderazgo y alta competencia técnica y administrativa.
- Proactivo/a, carismático/a y capaz de manejar relaciones interpersonales a todo nivel, con suma cortesía y tacto.
- Alta capacidad motivacional de logro y persuasión, para obtener la identificación, compromiso y cooperación del personal, hacia el logro de los objetivos y metas institucionales.
- Vocación y entrega al servicio y bienestar de los demás y de solución a problemas del personal con cortesía y tacto.
- Interés por estimular la investigación científica y transferencia tecnológica del diagnóstico y tratamiento multidisciplinario del cáncer.
- Exigencia en la práctica de la ética y los valores en el ejercicio profesional, en la administración de recursos, en la conducta personal y en la conducta de los que dirige.
- Orientación al desarrollo de una cultura organizacional enfocada en el bienestar de la población.





ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	ULTIMA MODIFICACION:	VIGENCIA:
DIRECCIÓN DE	OFICINA DE ORGANIZACIÓN			
	OFICINA GENERAL DE			//
RADIOTERAPIA	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO			
				00 401



DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Página 64 de 111

Versión: 2.0

ORGANO/	DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA DEPARTAMENTO DE RADIOTERAPIA		
UNIDAD ORGANICA:			
CARGO CLASIFICADO:	TECNÓLOGO MÉDICO	Nº DE CARGOS	Nº CAP
CODIGO DEL CARGO CI	_ASIFICADO: 13610015 (SP-ES)	24	0622-0645



FUNCIÓN BÁSICA

Aplicar los protocolos y procedimientos de teleterapia y braquiterapia prescrita a los pacientes con enfermedades neoplásicas y no neoplásicas en las que este indicado el tratamiento con radiaciones ionizantes para recuperar su salud y mejorar su calidad de vida.

RELACIONES DEL CARGO

2.1 Relaciones Internas:

- De Dependencia: Quien ejerce el cargo depende, técnica y administrativamente el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Radioterapia v del profesional, que lo supervise directamente por encargo de el/la Director/a Eiecutivo/a.
- De Coordinación: Quién ejerce el cargo para cumplir sus funciones, está facultado para Coordinar con el personal del Departamento de Radioterapia.

2.2 Relaciones Externas:

Coordina con entidades públicas y privadas para fines estrictamente funcionales.

ATRIBUCIONES DEL CARGO

Ninguna.

FUNCIONES ESPECÍFICAS

• En Teleterapia

- Realizar el control de Calidad al iniciar sus actividades sobre el funcionamiento del equipo de tratamiento.
- Utilizar sistemas de verificación para aplicar el plan de tratamiento individualizado usando técnica como 2D, 3D IMRT, VIMAT para cada paciente indicado por el médico especialista.
- Suministrar y verificar el tratamiento al paciente de acuerdo a los protocolos, la prescripción clínica y la planificación del tratamiento.
- Participar en la información del tratamiento al paciente, así como en su orientación sobre el protocolo de atención del Departamento.
- Colaborar en la preparación del expediente de tratamiento del paciente y asimismo en el mantenimiento actualizado del mismo durante la duración del tratamiento.
- Observar la evolución clínica del paciente, detectar signos tempranos de complicaciones y solicitar el adelanto de la consulta médica cuando considere que debe posponer el tratamiento.
- 4.7 Proveer de cuidados al paciente durante su tratamiento.
- 4.8 Participar del seguimiento de los pacientes tras la finalización del tratamiento.
- 4.9 Irradiar componentes sanguíneos, de acuerdo a los protocolos.

 ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	ULTIMA MODIFICACION:	VIGENCIA:
DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA	OFICINA DE ORGANIZACIÓN OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO			11
				00 401











DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Página 65 de 111

Versión: 2.0





4.10 Administrar el tratamiento bajo la supervisión del Médico y Físico Médico por ser este de alta complejidad en cuanto a precisión.

En simulación

4.11 Posicionar e inmovilizar al paciente utilizando accesorios de inmovilización dependiendo la región a tratar bajo las indicaciones del médico (simulación convencional o simulación TEM) y adquirir las imágenes.

En las unidades de tratamiento

- 4.12 Conocer el funcionamiento y el uso de los equipos y los accesorios, así como sus límites de seguridad.
- 4.13 Detectar problemas de funcionamiento de los equipos implicados en el proceso de radioterapia, se puede anticipar a ellos y los reporta al coordinador de Tecnólogos.
- 4.14 Conocer y aplicar las regulaciones vigentes de radioprotección, detectar riesgos de irradiación innecesaria y contribuir en la radioprotección del público y del paciente.
- 4.15 Participar en los procedimientos de garantía de calidad.

En la planificación del tratamiento

- 4.16 Conocer los diferentes métodos de tratamiento y los protocolos clínicos utilizados en el INEN.
- 4.17 Realizar los procedimientos de localización y simulación del tratamiento, en un simulador convencional o con ayuda de un tomógrafo.
- 4.18 Utilizar y construir accesorios de inmovilización y posicionamiento paciente, moldes, compensadores y otros.
- 4.19 Documentar el plan de tratamiento y transferirlo a los Tecnólogos en radioterapia.
- 4.20 Verificar que el plan de tratamiento se incluya en el expediente clínico del paciente.
- 4.21 Participar en la revisión de los expedientes de cada paciente.

Funciones generales

- 4.22 Agendar a los pacientes en el Programa de Gerencia para inicio de tratamiento.
- 4.23 Participar en las actividades académicas realizadas en el Departamento de Radioterapia.
- 4.24 Realizar capacitaciones internas y externas.
- 4.25 Controlar y reportar periódicamente el inventario de los materiales asignados al Departamento.
- 4.26 Realizar los turnos de trabajo, roles de guardia y productividad del INEN.
- 4.27 Preservar y custodiar los bienes, equipos y materiales asignados y requerir oportunamente los necesarios.
- 4.28 Proponer la mejora y actualización de los procedimientos de teleterapia en el área de su competencia, en el tratamiento multidisciplinario del cáncer.
- 4.29 Cumplir el Código de ética de la función pública debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones.









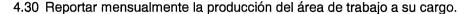
DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Página 66 de

Versión: 2.0





- 4.31 Innovar y enseñar los conocimientos de tecnología médica según el plan de investigación y convenios con universidades.
- 4.32 Otras funciones específicas, que estén comprendidas explícita o implícitamente en las normas vigentes y las que le asigne el el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento para lograr objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.

REQUISITOS MINIMOS 5.

5.1 Educación

- Título profesional: Tecnólogo Médico colegiado y habilitado.
- Especialidad: Radiología.
- Acreditación: Licencia individual otorgada por el Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN.

5.2 Experiencia:

- Tiempo de ejercicio profesional en la especialidad requerida: Un (01) años.
- Experiencia mínima de Un (01) año en el manejo de equipos de radioterapia.

5.3 Conocimientos:

- Conocimiento especializado del tratamiento de teleterapia, braquiterapia, medicina nuclear y/o radiología y del funcionamiento y operación de los sistemas, equipos, instrumental necesarios.
- Conocimiento básico de inglés, de normas de vigilancia y protección radiológica, software de oficina y normas de calidad.

5.4 Capacidades demostrada:

Buena salud física y mental.

5.5 Habilidades:

- Habilidad para lograr que el personal interprete correctamente las instrucciones y establezca comunicación interactiva.
- Habilidad para la solución de conflictos o problemas que requieran tacto y criterio.

- Liderazgo y alta competencia técnica y administrativa.
- Proactivo/a, carismático/a y capaz de manejar relaciones interpersonales a todo nivel, con suma cortesía y tacto.
- Alta capacidad motivacional de logro y persuasión, para obtener la identificación, compromiso y cooperación del personal, hacia el logro de los objetivos y metas institucionales.
- Vocación y entrega al servicio y bienestar de los demás y de solución a problemas del personal con cortesía y tacto.
- Interés por estimular la investigación científica y transferencia tecnológica del diagnóstico y tratamiento multidisciplinario del cáncer.
- Exigencia en la práctica de la ética y los valores en el ejercicio profesional, en la administración de recursos, en la conducta personal y en la conducta de los que dirige.
- Orientación al desarrollo de una cultura organizacional enfocada en el bienestar de la población.

	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	ULTIMA MODIFICACION:	VIGENCIA:
DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA	OFICINA DE ORGANIZACIÓN OFICINA GENERAL DE			, ,	
	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	1		00 401	







DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Página 67 de 111

Versión: 2.0

J. Di	TRE	Ne constitution	
Sal Sie P	74015		
₹(A		
	(B)		

ORGANO/	DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA	THE PERSON OF TH	
UNIDAD ORGANICA:	DEPARTAMENTO DE RADIOTERAPIA		
CARGO CLASIFICADO:	ASISTENTE PROFESIONAL	Nº DE CARGOS	Nº CAP
CODIGO DEL CARGO CI	-ASIFICADO: 13610015 (SP-ES)	01	0647

1. FUNCIÓN BÁSICA

Apoyar en la aplicación de los protocolos y procedimientos de teleterapia prescrita a los pacientes con enfermedades neoplásicas para recuperar su salud y mejorar su calidad de vida y asistir al radioncólogo en los procedimientos de braquiterapia.

2. RELACIONES DEL CARGO

2.1 Relaciones Internas:

- a) De Dependencia: Quien ejerce el cargo depende, técnica y administrativamente de el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Radioterapia y del profesional, que lo supervise directamente por encargo de el/la Director/a Ejecutivo/a.
- b) **De Coordinación**: Quién ejerce el cargo para cumplir sus funciones, está facultado para Coordinar con el personal del Departamento, la radioterapia prescrita a los pacientes.

2.2 Relaciones Externas:

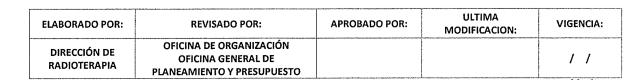
a) Coordina con entidades públicas y privadas para fines estrictamente funcionales.

3. ATRIBUCIONES DEL CARGO

Ninguna.

4. FUNCIONES ESPECÍFICAS

- 4.1 Apoyar al profesional encargado en la aplicación de tratamientos aplicando los protocolos y procedimientos establecidos en teleterapia.
- 4.2 Colaborar en la preparación y control del expediente de radioterapia del paciente.
- 4.3 Asistir en los procedimientos de planeamiento del tratamiento con radiaciones, colaborando en simulación convencional o con tomografía, en la confección de accesorios de posicionamiento e inmovilización y compensadores.
- 4.4 Conocer y aplicar las regulaciones vigentes de radioprotección, detectar riesgos de irradiación innecesaria y contribuir en la radioprotección del público y del paciente.
- 4.5 Participar en la actualización de los procedimientos de radioterapia por medio de una educación continua.
- 4.6 Controlar y reportar periódicamente el inventario de los materiales asignados al Departamento.
- 4.7 Cumplir los turnos de trabajo y roles de guardia del INEN.
- 4.8 Preservar y custodiar los bienes, equipos y materiales asignados y requerir oportunamente los necesarios.
- 4.9 Cumplir el Código de ética de la función pública, debiendo en todo momento velar por porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones.









DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Página 68 de

Versión: 2.0

5. REQUISITOS MINIMOS

5.1 Educación

Bachiller o Título Profesional Universitario: Ciencias de la Salud o afines.

5.2 Experiencia:

• Tiempo de ejercicio profesional requerida: Dos (02) años.

5.3 Conocimientos:

- Conocimiento especializado del tratamiento de teleterapia, braquiterapia, medicina nuclear y/o radiología y del funcionamiento y operación de los sistemas, equipos, instrumental necesarios.
- Conocimiento de idioma inglés y software para procesamiento de textos, cálculo y presentaciones o exposiciones.
- Conocimiento de las normas de administración pública, protocolo, trámite documentario y archivo.

5.4 Capacidades demostrada:

Buena salud física y mental.

5.5 Habilidades:

- Habilidad para lograr que el personal interprete correctamente las instrucciones y establezca comunicación interactiva.
- Habilidad para la solución de conflictos o problemas que requieran tacto y criterio.
- Habilidad para programar y organizar sus actividades con eficiencia y productividad en el horario normal de trabajo.
- Habilidad para concretar resultados oportunos en las coordinaciones con profesionales y técnicos, a través de una comunicación asertiva que motive la cooperación del personal de órganos de apoyo administrativo.
- Habilidad para operar sistemas de información y software en entorno Windows:
 Procesador de texto, hoja de cálculo.
- Habilidad para organizar bases de datos para el registro y seguimiento de actividades y coordinaciones.
- Habilidad en análisis y síntesis para consolidar información y elaborar registros y reportes rutinarios.
- · Habilidad para lograr alta productividad y eficacia en trabajos bajo presión.

- Proactiva/o y capaz de manejar relaciones interpersonales a todo nivel, con suma cortesía y tacto.
- Exigencia en la práctica de la ética y los valores en el ejercicio profesional, administración de recursos y conducta personal.
- Vocación, dedicación y entrega al servicio y bienestar de la población.
- Discreción en los asuntos confidenciales y reservados y suma cortesía y tacto en el trato o atención a las personas.
- Buen trato en la atención de personas.
- Actitud de atención y servicio al usuario interno y externo.





ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	ULTIMA MODIFICACION:	VIGENCIA:
DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA	OFICINA DE ORGANIZACIÓN			
	OFICINA GENERAL DE			1 1
	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO			



DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Página 69 de

Versión: 2.0



ORGANO/	DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA	and the second s	
UNIDAD ORGANICA:	DEPARTAMENTO DE RADIOTERAPIA		
CARGO CLASIFICADO:	TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO/A	Nº DE CARGOS	Nº CAP
CODIGO DEL CARGO CI	_ASIFICADO: 13610016 (SP-AP)	01	0651

FUNCIÓN BÁSICA

Supervisar y ejecutar las actividades de apoyo administrativo para la atención radioterapéutica del Paciente.

RELACIONES DEL CARGO

2.1 Relaciones Internas:

- De Dependencia: Quien eierce el cargo depende, técnica y administrativamente de el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Radioterapia v. por encargo. del Profesional que lo supervise directamente.
- De Coordinación: Quién ejerce el cargo para cumplir sus funciones, está facultado para Coordinar con el personal del Departamento.

2.2 Relaciones Externas:

Ninguna.

ATRIBUCIONES DEL CARGO 3.

Ninguna

FUNCIONES ESPECÍFICAS

Según el rol de asignación de responsabilidades del Departamento de Radioterapia

- Recibir, atender y orientar a los pacientes y familiares, asignar turnos de atención en control médico y/o tratamiento según prioridades establecidas, verificar los pagos y exoneraciones, recabar y distribuir las historias clínicas y distribuir los pacientes en los diferentes equipos y ambientes de planificación, tratamiento y control.
- 4.2 Prestar apovo administrativo al Paciente en las actividades para su atención radioterapéutica.
- 4.3 Cumplir las normas de seguridad, vigilancia y protección radiológica.
- 4.4 Apoyar el registro de datos y formatos requeridos para el planeamiento y control del tratamiento de los pacientes, la actualización de las historias clínicas, estadísticas y bases de datos y el control de los materiales y equipos utilizados, según los procedimientos vigentes.
- Cumplir los turnos de trabajo y roles de guardia establecidos en el INEN, según las 4.5 normas legales y directivas pertinentes.
- 4.6 Apoyar el control y reporte periódico del inventario de los materiales asignados al Departamento.
- 4.7 Prestar apoyo administrativo a el/la Director/a Ejecutivo/a y personal del Departamento y apoyar el registro y emisión de los reportes técnicos y administrativos establecidos.
- Proponer la mejora y actualización de los procedimientos de apoyo administrativo al Paciente.





ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	ULTIMA MODIFICACION:	VIGENCIA:
DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA	OFICINA DE ORGANIZACIÓN OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO			1 1
				OO-ACV



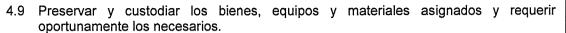
DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Página 70 de

Versión: 2.0





- 4.10 Cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones.
- 4.11 Otras funciones específicas, que estén comprendidas explícita o implícitamente en las normas vigentes y las que le asigne el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.

5. REQUISITOS MINIMOS

5.1 Educación

• Título Técnico de Instituto Superior en Administración o estudios universitarios no concluidos, no menor a seis (06) semestres académico o afines.

5.2 Experiencia:

- Tiempo de ejercicio profesional requerida: Dos (02) años.
- Tiempo de experiencia mínima en actividades técnico administrativo: Un (01) año.

5.3 Conocimientos:

- Conocimiento intermedio de lectura y básico de conversación en idioma inglés.
- Conocimiento de software para procesamiento de textos, cálculo y presentaciones o exposiciones.
- Conocimiento de administración general y de trámite documentario y archivo.

5.4 Capacidades demostrada:

Buena salud física y mental.

5.5 Habilidades:

- Habilidad para operar sistemas de información y software en entorno Windows: Procesador de texto, hoja de cálculo.
- Habilidad para organizar bases de datos para el registro y seguimiento de actividades y coordinaciones.
- Habilidad en análisis y síntesis para consolidar información y elaborar registros y reportes rutinarios.
- Habilidad para la solución de conflictos o problemas que requieran tacto y criterio, bajo supervisión u orientación.

- Proactiva/o y capaz de manejar relaciones interpersonales a todo nivel, con suma cortesía y tacto.
- Exigencia en la práctica de la ética y los valores en el ejercicio profesional, administración de recursos y conducta personal.
- Vocación, dedicación y entrega al servicio y bienestar de la población.
- Discreción en los asuntos confidenciales y reservados y suma cortesía y tacto en el trato o atención a las personas.
- Buen trato en la atención de personas.
- Actitud de atención y servicio al usuario interno y externo.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	ULTIMA MODIFICACION:	VIGENCIA:
DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA	OFICINA DE ORGANIZACIÓN OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO			1 1







DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Página 71 de

Versión: 2.0



ORGANO/ **DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA** UNIDAD ORGANICA: DEPARTAMENTO DE RADIOTERAPIA Nº DE CARGO CLASIFICADO: AUXILIAR ASISTENCIAL Nº CAP **CARGOS** CODIGO DEL CARGO CLASIFICADO: 13610016 (SP-AP) 01 0653

FUNCIÓN BÁSICA 1.

Ejecutar tareas auxiliares de apoyo en el manipuleo y transporte de materiales, trámites v archivo de documentos.

RELACIONES DEL CARGO

2.1 Relaciones Internas:

- De Dependencia: Quien eierce el cargo depende, técnica y administrativamente de el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Radioterapia y, por encargo, del Profesional que lo supervise directamente.
- De Coordinación: Quién ejerce el cargo para cumplir sus funciones; está facultado para Coordinar con el personal del Departamento.

2.2 Relaciones Externas:

Ninguna.

ATRIBUCIONES DEL CARGO 3.

Ninguna.

FUNCIONES ESPECÍFICAS

- Apoyar en el traslado de documentos, resultados de procedimientos y de diagnósticos de enfermedades neoplásicos, Historias Clínicas, Órdenes de atención entre otros.
- 4.2 Cumplir las normas de bioseguridad.
- Prestar apoyo en el mantenimiento, limpieza y orden de los laboratorios del Equipo Funcional que integra.
- Participar en la mejora continua de los procedimientos del Departamento de 4.4 Radioterapia.
- Apoyar el control y reporte periódico del inventario de los materiales asignados al Departamento.
- 4.6 Preservar y custodiar los bienes, equipos y materiales asignados y requerir oportunamente los necesarios.
- Cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar 4.7 porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones.
- Otras funciones específicas, que estén comprendidas explícita o implícitamente en las normas vigentes y las que le asigne el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.

REQUISITOS MINIMOS

5.1 Educación

Educación secundaria completa y capacitación en las funciones del Cargo.

	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	ULTIMA MODIFICACION:	VIGENCIA:
	DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA	OFICINA DE ORGANIZACIÓN OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO			1 1
•					00 407



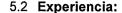
DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Página 72 de

Versión: 2.0





Experiencia en el desempeño de funciones similares: Un (01) año.

5.3 Conocimientos:

- Conocimiento básico de digitación en sistemas de información.
- · Conocimiento básico de normas de bioseguridad.
- Conocimiento de software para procesamiento de textos.
- Conocimiento de administración general y de trámite documentario y archivo.

5.4 Capacidades demostrada:

Buena salud física y mental.

5.5 Habilidades:

- Habilidad para operar sistemas de información y software en entorno Windows.
- Habilidad para organizar bases de datos para el registro y seguimiento de actividades.

- Proactiva/o y capaz de manejar relaciones interpersonales a todo nivel, con suma cortesía y tacto.
- Exigencia en la práctica de la ética y los valores en el ejercicio profesional, administración de recursos y conducta personal.
- Vocación, dedicación y entrega al servicio y bienestar de la población.
- Discreción en los asuntos confidenciales y reservados y suma cortesía y tacto en el trato o atención a las personas.
- Buen trato en la atención de personas.
- Actitud de atención y servicio al usuario interno y externo.





ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	ULTIMA MODIFICACION:	VIGENCIA:
DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA	OFICINA DE ORGANIZACIÓN OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO			1 1



DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Página 73 de

Versión: 2.0

CAPITULO VI: DESCRIPCION DE FUNCIONES DE LOS CARGOS







DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES DE LOS CARGOS DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA NUCLEAR



ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	ULTIMA MODIFICACION:	VIGENCIA:
DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA	OFICINA DE ORGANIZACIÓN OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO			1 1



DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Página 74 de

Versión: 2.0

ORGANO/	DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA		
UNIDAD ORGANICA:	DEPARTAMENTO DE MEDICINA NUCLEAR		
CARGO CLASIFICADO:	DIRECTOR/A EJECUTIVO/A	Nº DE CARGOS	Nº CAP
CODIGO DEL CARGO C	LASIFICADO: 13610023 (SP-DS)	01	0654



1. FUNCIÓN BÁSICA

Dirigir el Departamento de Medicina Nuclear y planear, dirigir, asesorar y ejecutar la investigación, docencia y atención en Medicina Nuclear de las enfermedades neoplásicas, para recuperar la salud y mejorar la calidad de vida de los pacientes, en el marco de su tratamiento multidisciplinario.

2. RELACIONES DEL CARGO

2.1 Relaciones Internas:

- a) **De Dependencia:** Quien ejerce el cargo depende, técnica y administrativamente de el/la Director/a General de la Dirección de Radioterapia.
- b) De Dirección y Supervisión: Quién ejerce el cargo:
 - 1. Tiene relación de autoridad sobre todo el personal dependiente del Departamento de Medicina Nuclear.
 - 2. Supervisa funcional y técnica, al personal que integran los Equipos Funcionales bajo su dirección y responsabilidad funcional, a través de los médicos asistentes.
- c) **De Coordinación**: Quién ejerce el cargo para cumplir sus funciones, está facultado para:
 - Coordina la programación rutinaria de actividades, métodos, procedimientos, asignación de recursos y otros aspectos necesarios, con los profesionales del Departamento a su cargo.
 - Coordina con el/la Director/a General de la Dirección de Radioterapia y Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Radioterapia.
 - 3. Con autorización de el/la Director/a General de Radioterapia, coordina con el/la Jefe/a Institucional y SubJefe/a Institucional.
 - 4. Coordina permanente con el personal directivo de los Órganos de Asesoría, Órganos de Apoyo y Órganos de Línea de la Institución para el cumplimiento de sus funciones, intercambio de información, estrategias institucionales, en el marco de la legislación, políticas y objetivos nacionales de salud.

2.2 Relaciones Externas:

- a) Aprueba técnicamente e informa el cumplimiento de los Servicios contratados para el Departamento a su cargo.
- b) Coordina eventualmente con los funcionarios y profesionales de entidades públicas y privadas, para fines funcionales o convenios interinstitucionales con autorización o por encargo del Jefe/a Institucional o Director/a General de Radioterapia.

3. ATRIBUCIONES DEL CARGO

3.1 De representación legal o técnica: Por designación de la Jefatura Institucional y con conocimiento del Director/a General de Radioterapia, quien ejerce el cargo, puede representar técnicamente al INEN, en comisiones, comités, convenios,

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	ULTIMA MODIFICACION:	VIGENCIA:
DIRECCIÓN DE	OFICINA DE ORGANIZACIÓN OFICINA GENERAL DE			1 1
RADIOTERAPIA	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO			







DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Página 75 de 111

Versión: 2.0



asesoramiento técnico, capacitación, actividades protocolares, administrativas y otras, relacionadas con las funciones del Departamento a su cargo, debiendo informar oportunamente las acciones y resultados.

- 3.2 **De autorización de actos administrativos o técnicos**: Quien ejerce el cargo está facultado para:
 - a) Disponer la entrega de información oficial, existente o producida en su Departamento, según normas legales vigentes.
 - b) Visar los Certificados e Informes Médicos y otros documentos técnicos o administrativos según los procedimientos.
 - c) Emitir opinión técnica por requerimiento del Jefe/a Institucional o Director/a General de Radioterapia.
 - d) Emitir opinión al tramitar solicitudes de licencias, programación de vacaciones y desplazamiento de su personal.
 - e) Otorgar permisos al personal del Departamento a su cargo según los procedimientos y normas pertinentes.
 - f) Resolver y/o ejecutar actos administrativos según la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y normas legales, cuando presida o integre, por designación del Jefe/a Institucional, Comisiones y Comités institucionales.
 - g) Eventualmente y cuando sea muy necesario puede atender directamente a Pacientes del INEN.
- 3.3 De control: Quien ejerce el cargo está facultado para:
 - a) Ejercer control interno, previo, concurrente y posterior en el Departamento a su cargo e informar al Director/a General de Radioterapia.
 - b) Ejercer control técnico de instalaciones, equipos, bienes y servicios asignados o proveídos al Departamento a su cargo.
- 3.4 **De convocatoria**: Quien ejerce el cargo está facultado para convocar con fines estrictamente funcionales a:
 - a) Convocar a Coordinadores de Equipos y personal del Departamento a su cargo para fines estrictamente funcionales.
 - b) Convocar, con conocimiento del Director/a General de Radioterapia, a Directores/as Ejecutivos/as de Departamentos y Oficinas del INEN.
 - c) Convocar a los miembros de las Comisiones, Comités o Grupos de Trabajo que presida.
 - d) Invitar, con conocimiento del Jefe/a Institucional y Director/a General de Radioterapia, a representantes de organizaciones públicas y privadas y profesionales, no involucrados en procesos de selección de proveedores, para asesoría y orientación.

4. FUNCIONES ESPECÍFICAS:

- 4.1 Organizar y dirigir el Departamento de Medicina Nuclear a su cargo.
- 4.2 Organizar, dirigir, controlar y evaluar la realización de exámenes diagnósticos de cáncer mediante el uso de radioisótopos y equipos de escaneo corporal del paciente, así como la administración de radioisótopos para el tratamiento de neoplasias que lo requieran.
- 4.3 Proponer los objetivos y metas de investigación, capacitación sectorial y atención de Medicina Nuclear, para lograr la misión, visión y objetivos sectoriales y formular el Plan Estratégico, Plan de Gestión y Plan Operativo institucionales.

DIRECCIÓN DE OFICINA DE ORGANIZACIÓN OFICINA GENERAL DE / /	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	ULTIMA MODIFICACION:	VIGENCIA:
PLANEAWIENTO Y PRESUPUESTO				·	/ /







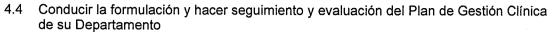
DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Página 76 de

Versión: 2.0





- 4.5 Planear, programar, conducir y evaluar las actividades para lograr el mejoramiento continuo de la calidad, eficacia y eficiencia de la investigación, capacitación y atención en Medicina Nuclear de enfermedades neoplásicas y reportar la medición de indicadores de gestión a el/la Jefe/a Institucional y Director/a General de Radioterapia.
- 4.6 Cumplir y hacer cumplir las funciones del personal y emitir las disposiciones específicas necesarias para el cumplimiento de las funciones y objetivos asignados al Departamento a su cargo.
- 4.7 Programar y asignar las actividades de atención en Medicina Nuclear al personal del Departamento a su cargo.
- 4.8 Coordinar con los órganos del INEN el tratamiento multidisciplinario de los pacientes con enfermedades neoplásicas.
- 4.9 Coordinar y supervisar el control de calidad de Física Médica en los equipos e instalaciones del Departamento.
- 4.10 Dirigir coordinar y organizar la protección radiológica en el Departamento, de acuerdo a la normatividad técnica y legal vigente.
- 4.11 Presidir reuniones del staff médico en la revisión de casos de difícil decisión.
- 4.12 Promover, programar y organizar la realización y difusión de la investigación en Medicina Nuclear y la aplicación de los nuevos conocimientos científicos y tecnológicos de las investigaciones que sean normadas por las autoridades competentes.
- 4.13 Disponer la atención y el apoyo del Departamento, en las diferentes áreas asistenciales del INEN.
- 4.14 Realizar programas de prevención en al ámbito de su competencia, según los programas y proyectos institucionales y en coordinación con las unidades orgánicas de la Dirección de Control del Cáncer.
- 4.15 Planear, programar, coordinar y monitorear la capacitación de profesionales y técnicos del Sector en nuevos conocimientos y técnicas de Medicina Nuclear y la ejecución, en el Departamento a su cargo, de los programas académicos de pre y post grado de Universidades e Institutos, en virtud de los dispositivos legales, convenios interinstitucionales y directivas específicas.
- 4.16 Conducir la formulación y proponer, las normas técnicas de Medicina Nuclear, para la formulación de las normas técnicas de manejo multidisciplinario del cáncer. en el marco de su tratamiento multidisciplinario y en coordinación con los/las Directores/as Ejecutivos/as de Departamentos relacionados.
- 4.17 Presentar las necesidades presupuestales, especificaciones de bienes y términos de referencia de servicios necesarios.
- 4.18 Coordinar y organizar el apoyo a los programas de promoción de la salud y control del cáncer.
- 4.19 Controlar y reportar el desempeño y eficacia de recursos humanos y materiales asignados al Departamento.
- 4.20 Programar, coordinar y asignar el personal a su cargo al sistema de guardias hospitalarias del INEN, según corresponda.
- 4.21 Controlar y reportar el inventario, custodia, seguridad y preservación de las instalaciones, mobiliario y equipos asignados.
- 4.22 Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones y las del personal a su cargo.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	ULTIMA MODIFICACION:	VIGENCIA:
DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA	OFICINA DE ORGANIZACIÓN OFICINA GENERAL DE PLANEÁMIENTO Y PRESUPUESTO			11







DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Página 77 de 112

Versión: 2.0

5. **REQUISITOS MINIMOS**

5.1 Educación

- Título profesional: Médico Cirujano colegiado y habilitado.
- Grado académico: Doctorado en Salud Pública o Maestría en Medicina.
- Especialidad: Medicina Nuclear, Radio-oncólogo o diplomado en áreas de administración en salud pública.

5.2 Experiencia:

- Experiencia de ejercicio profesional en la especialidad requerida: Siete (07) años
- Experiencia la dirección o conducción de equipos de profesionales: Dos (02) años.
- Experiencia en actividades de investigación científica en salud: Cuatro (04) años.
- Experiencia en el Departamento de Medicina Nuclear: Dos (02) años.

5.3 Conocimientos:

- Conocimiento de organización y evaluación de emergencia de desastres en el uso de las radiaciones en Medicina Nuclear y/o Radioterapia.
- Conocimiento de idioma ingles y de software para procesamiento de texto, cálculo y presentaciones o exposiciones.
- Conocimiento de la aplicación de la metodología y medición de la calidad en salud.
- Conocimientos para conducir la formulación de Protocolos de Radioterapia y/o Medicina Nuclear.

5.4 Capacidades demostrada:

Buena salud física y mental.

5.5 Habilidades:

- Habilidad para lograr la cooperación del personal en concretar los resultados esperados de los objetivos institucionales.
- Habilidad para establecer comunicación interactiva y lograr la interpretación correcta de disposiciones por el personal.
- Habilidad para la solución de conflictos o problemas que requieran tacto y criterio.
- Habilidad para operar sistemas de información, utilizar bases de datos y realizar trabajos estadísticos.
- Habilidad para dirigir, coordinar y organizar los equipos multidisciplinarios en labores de alta complejidad.
- Habilidad para inspirar actitudes de servicio y estimular la sinergia y armonía en el personal a su cargo.
- Asertivo y con capacidad de expresión y redacción para la docencia, asesoramiento técnico y coordinación con organizaciones.
- Habilidad deductiva y capacidad de análisis para desagregar la visión y objetivos estratégicos institucionales en objetivos de corto plazo.

- Liderazgo y alta competencia técnica y administrativa.
- Proactivo/a, carismático/a y capaz de manejar relaciones interpersonales a todo nivel, con suma cortesía y tacto.
- Alta capacidad motivacional de logro y persuasión, para obtener la identificación, compromiso y cooperación del personal, hacia el logro de los objetivos y metas institucionales.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	ULTIMA MODIFICACION:	VIGENCIA:
DIRECCIÓN DE	OFICINA DE ORGANIZACIÓN			, ,
RADIOTERAPIA	OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO			1 1







DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Página 78 de 112

Versión: 2.0



- Vocación y entrega al servicio y bienestar de los demás y de solución a problemas del personal con cortesía y tacto.
- Interés por estimular la investigación científica y transferencia tecnológica del diagnóstico y tratamiento multidisciplinario del cáncer.
- Exigencia en la práctica de la ética y los valores en el ejercicio profesional, en la administración de recursos, en la conducta personal y en la conducta de los que dirige.
- Orientación al desarrollo de una cultura organizacional enfocada en el bienestar de la población.

5.7 Producción Científica:

 Publicación de investigaciones científicas en oncología, en el ámbito local, en los últimos Cinco (05) años.





ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	ULTIMA MODIFICACION:	VIGENCIA:
DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA	OFICINA DE ORGANIZACIÓN OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO			1 1



DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Página 79 de

Versión: 2.0

ORGANO/	DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA		
UNIDAD ORGANICA:	DEPARTAMENTO DE MEDICINA NUC	LEAR	15.1 (1661) (1661) (1661) (1661)
CARGO CLASIFICADO:	ASISTENTE TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO/A	Nº DE CARGOS	Nº CAP
CODIGO DEL CARGO C	LASIFICADO: 13610026 (SP-AP)	01	0665



FUNCIÓN BÁSICA 1.

Supervisar y ejecutar las actividades de apoyo administrativo para la atención radioterapéutica del Paciente.

2. **RELACIONES DEL CARGO**

2.1 Relaciones Internas:

- De Dependencia: Quien ejerce el cargo depende, técnica y administrativamente el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Medicina Nuclear y por encargo del Profesional que lo supervise directamente.
- De Dirección y Supervisión: Quién ejerce el cargo:
 - Supervisa funcional y técnica a los Técnicos Administrativos de la Dirección de Radioterapia.
 - 2. Supervisa técnicamente, al personal designado por para apoyarlo directamente en sus funciones.
- De Coordinación: Quién ejerce el cargo para cumplir sus funciones, está facultado para Coordinar con el personal del Departamento de Medicina Nuclear.

2.2 Relaciones Externas:

Ninguna.

3. ATRIBUCIONES DEL CARGO

Ninguna

FUNCIONES ESPECÍFICAS

Según el rol de asignación de responsabilidades del Departamento de Radioterapia

- Recibir, atender y orientar a los pacientes y familiares, asignar turnos de atención en control médico y/o tratamiento según prioridades establecidas, verificar los pagos y exoneraciones, recabar y distribuir las historias clínicas y distribuir los pacientes en los diferentes equipos y ambientes de planificación, tratamiento y control.
- 4.2 Prestar apoyo administrativo al Paciente en las actividades para su atención radioterapéutica.
- 4.3 Cumplir las normas de seguridad, vigilancia y protección radiológica.
- Apoyar el registro de datos y formatos requeridos para el planeamiento y control del tratamiento de los pacientes, la actualización de las historias clínicas, estadísticas y bases de datos y el control de los materiales y equipos utilizados, según los procedimientos vigentes.
- 4.5 Cumplir los turnos de trabajo y roles de guardia establecidos en el INEN, según las normas legales y directivas pertinentes.
- Apoyar el control y reporte periódico del inventario de los materiales asignados al Departamento.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	ULTIMA MODIFICACION:	VIGENCIA:
DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA	OFICINA DE ORGANIZACIÓN OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO			1 1
				OO-ACV











DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Página 80 de

Versión: 2.0



- 1.7 Prestar apoyo administrativo a el/la Director/a Ejecutivo/a y personal del Departamento y apoyar el registro y emisión de los reportes técnicos y administrativos establecidos.
- 4.8 Proponer la mejora y actualización de los procedimientos de apoyo administrativo al Paciente.
- 4.9 Preservar y custodiar los bienes, equipos y materiales asignados y requerir oportunamente los necesarios.
- 4.10 Cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones.
- 4.11 Otras funciones específicas, que estén comprendidas explícita o implícitamente en las normas vigentes y las que le asigne el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.

5. REQUISITOS MINIMOS

5.1 Educación

 Título Técnico de Instituto Superior o Grado Bachiller técnico en Administración o afines.

5.2 Experiencia:

- Tiempo de ejercicio profesional requerida: Dos (02) años.
- Tiempo de experiencia mínima en actividades técnico administrativo: Un (01) año.

5.3 Conocimientos:

- Conocimiento intermedio de lectura y básico de conversación en idioma inglés.
- Conocimiento de software para procesamiento de textos, cálculo y presentaciones o exposiciones.
- Conocimiento de administración general y de trámite documentario y archivo.

5.4 Capacidades demostrada:

• Buena salud física y mental.

5.5 Habilidades:

- Habilidad para operar sistemas de información y software en entorno Windows: Procesador de texto, hoja de cálculo.
- Habilidad para organizar bases de datos para el registro y seguimiento de actividades y coordinaciones.
- Habilidad en análisis y síntesis para consolidar información y elaborar registros y reportes rutinarios.
- Habilidad para la solución de conflictos o problemas que requieran tacto y criterio, bajo supervisión u orientación.

- Proactiva/o y capaz de manejar relaciones interpersonales a todo nivel, con suma cortesía y tacto.
- Exigencia en la práctica de la ética y los valores en el ejercicio profesional, administración de recursos y conducta personal.
- Vocación, dedicación y entrega al servicio y bienestar de la población.
- Discreción en los asuntos confidenciales y reservados y suma cortesía y tacto en el trato o atención a las personas.
- Buen trato y actitud de atención y servicio al usuario interno y externo.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO PÓR:	ULTIMA MODIFICACION:	VIGENCIA:
DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA	ÓFICINA DE ORGANIZACIÓN OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO			1 1







DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Página 81 de 111

Versión: 2.0

ORGANO/	DIRECCIÓN DE	RADIOTERAPIA		
UNIDAD ORGANICA:	DEPARTAMEN	TO DE MEDICINA NUCLEA	AR	
CARGO CLASIFICADO:	ASISTENTE E.	JECUTIVO/A	Nº DE CARGOS	Nº CAP
CODIGO DEL CARGO C	LASIFICADO:	13610026 (SP-AP)	01	0666



1. FUNCIÓN BÁSICA

Prestar apoyo administrativo y secretarial en el Departamento de Medicina Nuclear para el trámite y archivo documentario y coordinación del apoyo logístico necesario.

2. RELACIONES DEL CARGO

2.1 Relaciones Internas:

- a) **De Dependencia:** Quien ejerce el cargo depende, técnica y administrativamente de el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Medicina Nuclear.
- b) **De Coordinación**: Quién ejerce el cargo para cumplir sus funciones, está facultado para Coordinar con el personal que cumple funciones de trámite y archivo documentario, técnico y administrativo, en el INEN

2.2 Relaciones Externas:

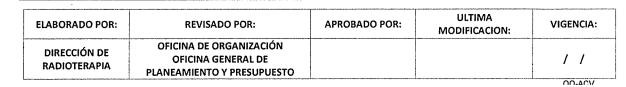
 a) Coordina actividades de agenda, protocolares y administrativas con los representantes o funcionarios de otras entidades, por encargo del Director/a Ejecutivo/a del Departamento.

3. ATRIBUCIONES DEL CARGO

Ninguna

4. FUNCIONES ESPECÍFICAS

- 4.1 Consolidar, elaborar y tramitar los documentos que debe presentar el Departamento de Medicina Nuclear según las normas de los sistemas administrativos de la administración pública.
- 4.2 Redactar, registrar y tramitar los documentos y reportes de carácter técnico y asistencial que debe presentar el Departamento de Medicina Nuclear, en cumplimiento de sus funciones.
- 4.3 Registrar y distribuir las comunicaciones recibidas y enviadas por la Dirección de Radioterapia.
- 4.4 Comunicar las actividades y reuniones dispuestas a los/las Directores/as Ejecutivos/as de Departamentos y personal convocado, preparando la agenda respectiva.
- 4.5 Consolidar la información del Plan Operativo y presupuesto, coordinar y elaborar los reportes de gestión y evaluación
- 4.6 Coordinar la disponibilidad de equipos, ambientes y materiales para trabajos y actividades rutinarias y eventuales.
- 4.7 Coordinar y tramitar los pedidos de ambientes, equipos y materiales requeridos para las actividades programadas del Departamento de Medicina Nuclear.
- 4.8 Registrar las recepción, control de calidad, entrega, uso y custodia de equipos y materiales asignados al Departamento de Medicina Nuclear.
- 4.9 Custodiar y tramitar oportunamente el mantenimiento del activo fijo y enseres asignados al Departamento de Medicina Nuclear.









DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Página 82 de

Versión: 2.0



- 4.10 Apoyar a los asistentes en reuniones de trabajo o eventos con información, documentación, equipos y materiales necesarios
- 4.11 Mantener actualizado el archivo documentario e informático de consulta técnica administrativa y asistencial para acceso de todo el personal del Departamento de Medicina Nuclear.
- 4.12 Cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones.
- 4.13 Otras funciones específicas, que estén comprendidas explícita o implícitamente en las normas vigentes y las que asigne el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento, para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.

REQUISITOS MINIMOS

5.1 Educación

 Título de Instituto Superior de Secretaría Ejecutiva, Asistente Ejecutivo o Asistente de Gerencia, otorgado por el Ministerio de Educación o Entidad autorizada.

5.2 Experiencia:

- Experiencia desempeñando funciones similares 0 amplia experiencia desempeñando funciones relacionados al apoyo secretarial: Dos (02) años.
- Experiencia mínima en actividades técnico administrativo: Dos (02) años.

5.3 Conocimientos:

- Conocimiento intermedio de lectura y básico de conversación en idioma inglés.
- Conocimiento de software para procesamiento de textos, cálculo y presentaciones o exposiciones.
- Conocimiento de administración general y de trámite documentario y archivo.

5.4 Capacidades demostrada:

Buena salud física y mental.

5.5 Habilidades:

- Habilidad para programar y organizar sus actividades con eficiencia y productividad en el horario normal de trabajo.
- Habilidad para concretar resultados oportunos en las coordinaciones con profesionales y técnicos, a través de una comunicación asertiva que motive la cooperación del personal de órganos de apoyo administrativo.
- Habilidad para operar sistemas de información y software en entorno Windows: Procesador de texto, hoja de cálculo
- Habilidad para organizar bases de datos para el registro y seguimiento de actividades y coordinaciones.
- Habilidad en análisis y síntesis para consolidar información y elaborar registros y reportes rutinarios.
- Habilidad para lograr alta productividad y eficacia en trabajos bajo presión.

- Proactiva/o y capaz de manejar relaciones interpersonales a todo nivel, con suma cortesía y tacto.
- Exigencia en la práctica de la ética y los valores en el ejercicio profesional, administración de recursos y conducta personal.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	ULTIMA MODIFICACION:	VIGENCIA:
DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA	OFICINA DE ORGANIZACIÓN OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO			1 1





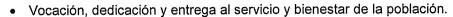
DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Página 83 de

Versión: 2.0





- Discreción en los asuntos confidenciales y reservados y suma cortesía y tacto en el trato o atención a las personas.
- Buen trato en la atención de personas.
- Actitud de atención y servicio al usuario interno y externo.



ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	ULTIMA MODIFICACION:	VIGENCIA:
DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA	OFICINA DE ORGANIZACIÓN OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO			1 1



DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Página 84 de

Versión: 2.0

CAPITULO VI: DESCRIPCION DE FUNCIONES DE LOS CARGOS

DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA

6.1.2.1



EQUIPO FUNCIONAL DE IMAGEN Y TERAPIA





ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	ULTIMA MODIFICACION:	VIGENCIA:
DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA	OFICINA DE ORGANIZACIÓN OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO			1 1



DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Página 85 de 111

Versión: 2.0



ORGANO/	DIRECCIÓN D	E RADIOTERAPIA		
UNIDAD ORGANICA:		NTO DE MEDICINA NUCLE NCIONAL DE IMAGEN Y TE		
CARGO CLASIFICADO:	MÉDICO		Nº DE CARGOS	Nº CAP
CODIGO DEL CARGO C	LASIFICADO:	13610025 (SP-ES)	01	0655

1. **FUNCIÓN BÁSICA**

Planificar, dirigir, organizar, coordinar, supervisar y realizar acciones de investigación, docencia, atención en medicina nuclear y control de las actividades técnicas y administrativas del Equipo Funcional de Imagen y Terapia dependiente del Departamento de Medicina Nuclear, para recuperar la salud y meiorar la calidad de vida de los pacientes. en el marco de su tratamiento multidisciplinario.

2. **RELACIONES DEL CARGO**

2.1 Relaciones Internas:

- De Dependencia: Quien ejerce el cargo depende, técnica y administrativamente de el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Medicina Nuclear.
- De Dirección y Supervisión: Quién ejerce el cargo:
 - 1. Supervisa técnicamente al personal que le asignen para atender a sus pacientes.
 - 2. Tiene relación de autoridad sobre el personal dependiente del Equipo Funcional de Imagen y Terapia a su cargo.
 - 3. Supervisa, funcional y técnica, al personal designado por los Departamentos del INEN, para integrar los equipos de trabajo que se conforman temporalmente para asistirlo.
- De Coordinación: Quién ejerce el cargo para cumplir sus funciones, está facultado para:
 - 1. Coordina permanente con el personal directivo de los Órganos de Asesoría, Órganos de Línea y Órganos de Apoyo de la Institución para el cumplimiento de sus funciones, intercambio de información, estrategias institucionales, en el marco de la legislación, políticas y objetivos nacionales de salud.
 - 2. Coordina con el personal de los Departamentos del INEN el tratamiento multidisciplinario de los pacientes.
 - 3. Coordina con el personal de los Comités y/o Equipos que presida o integre oficialmente.

2.2 Relaciones Externas:

Coordina con entidades públicas y privadas para fines estrictamente funcionales.

ATRIBUCIONES DEL CARGO

Ninguna.

FUNCIONES ESPECÍFICAS

Supervisar la aplicación adecuada de los procedimientos y tratamiento en Medicina Nuclear.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	ULTIMA MODIFICACION:	VIGENCIA:
DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA	OFICINA DE ORGANIZACIÓN OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO			/ /





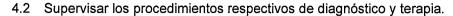
DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Página 86 de

Versión: 2.0





- 4.3 Supervisar y coordinar las funciones del Equipo funcional de Imagen y Terapia, así como cumplir y hacer cumplir las funciones de su personal.
- 4.4 Orientar y dirigir la labor de los médicos en la determinación de tratamientos.
- 4.5 Evaluar el control de calidad del tratamiento seleccionado y supervisar el control de calidad en Física Médica de la especialidad.
- 4.6 Evaluar la aplicación de esquemas de tratamiento y evaluar a aquellos que ameriten una investigación más completa.
- 4.7 Registrar y emitir historias clínicas, certificados y los reportes técnicos y administrativos establecidos si lo hubiera.
- 4.8 Preservar y custodiar los bienes, equipos y materiales asignados y requerir oportunamente los necesarios.
- Mejorar continuamente el proceso de atención en Medicina Nuclear y reportar sus indicadores a el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento.
- 4.10 Formular normas técnicas de Medicina Nuclear, para la formulación de normas técnicas de manejo multidisciplinario del cáncer.
- 4.11 Mantener el control previo, concurrente y posterior en el ámbito de su competencia.
- 4.12 Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones y en las de los que supervise.
- 4.13 Otras funciones específicas, que estén comprendidas explícita o implícitamente en las normas vigentes y las que le asigne el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.



FUNCIONES ESPECÍFICAS

5.1 Educación

- Título profesional: Médico Cirujano colegiado y habilitado.
- · Especialidad: Medicina Nuclear.

5.2 Experiencia:

- Tiempo de ejercicio profesional en la especialidad requerida: Cinco (05) años.
- Tiempo de experiencia en actividades de investigación en Medicina Nuclear: Un (01) año.

5.3 Conocimientos:

- Conocimiento del funcionamiento y operación de sistemas y equipos para Medicina
- Conocimiento de la normatividad técnica de radioprotección.

5.4 Capacidades demostrada:

Buena salud física y mental.

5.5 Habilidades:

- Habilidad para lograr consenso de Especialistas en la Medicina Nuclear y tratamiento multidisciplinario de los pacientes.
- Habilidad para lograr que el personal interprete correctamente las instrucciones y establezca comunicación interactiva.









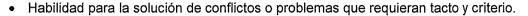
DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Página 87 de

Versión: 2.0





5.6 Aptitudes:

- Liderazgo y alta competencia técnica y administrativa.
- Proactivo/a, carismático/a y capaz de manejar relaciones interpersonales a todo nivel, con suma cortesía y tacto.
- Alta capacidad motivacional de logro y persuasión, para obtener la identificación, compromiso y cooperación del personal, hacia el logro de los objetivos y metas institucionales.
- Vocación y entrega al servicio y bienestar de los demás y de solución a problemas del personal con cortesía y tacto.
- Interés por estimular la investigación científica y transferencia tecnológica del diagnóstico y tratamiento multidisciplinario del cáncer.
- Exigencia en la práctica de la ética y los valores en el ejercicio profesional, en la administración de recursos, en la conducta personal y en la conducta de los que dirige.
- Orientación al desarrollo de una cultura organizacional enfocada en el bienestar de la población.



 Publicación de investigaciones científicas en oncología, en el ámbito local, en los últimos Cinco (05) años.





	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	ULTIMA MODIFICACION:	VIGENCIA:
DIRECCIÓN DE	OFICINA DE ORGANIZACIÓN OFICINA GENERAL DE			/ /	
	RADIOTERAPIA	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO			



DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Página 88 de

Versión: 2.0

GANO/ DIRECCION DE RADIOTERAPIA	DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA		
DAD ORGANICA: DEPARTAMENTO DE MEDICINA NUCLEA	R		
RGO CLASIFICADO: MÉDICO	Nº DE CARGOS	Nº CAP	
DIGO DEL CARGO CLASIFICADO: 13610025 (SP-ES)	01	0658	



1. FUNCIÓN BÁSICA

Realizar investigación, docencia y atención en Cardiología Nuclear, para recuperar la salud y mejorar la calidad de vida de los pacientes, en el marco del tratamiento oncológico multidisciplinario.

2. RELACIONES DEL CARGO

2.1 Relaciones Internas:

- a) **De Dependencia:** Quien ejerce el cargo depende, técnica y administrativamente de el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Medicina Nuclear.
- b) De Dirección y Supervisión: Quién ejerce el cargo:
 - 1. Supervisa técnicamente al personal que le asignen para atender a sus pacientes.
 - 2. Supervisa, funcional y técnica, al personal designado por los Departamentos del INEN, para integrar los equipos de trabajo que se conforman temporalmente para asistirlo.
- c) **De Coordinación**: Quién ejerce el cargo para cumplir sus funciones, está facultado para:
 - Coordina permanente con el personal directivo de los Órganos de Asesoría, Órganos de Línea y Órganos de Apoyo de la Institución para el cumplimiento de sus funciones, intercambio de información, estrategias institucionales, en el marco de la legislación, políticas y objetivos nacionales de salud.
 - 2. Coordina con el personal de los Departamentos del INEN el tratamiento multidisciplinario de los pacientes.
 - Coordina con el personal de los Comités y/o Equipos que presida o integre oficialmente.

2.2 Relaciones Externas:

a) Coordina con entidades públicas y privadas para fines estrictamente funcionales.

3. ATRIBUCIONES DEL CARGO

Ninguna.

4. FUNCIONES ESPECÍFICAS

- 4.1 Supervisar la aplicación adecuada de los procedimientos y tratamiento en Medicina Nuclear en las neoplasias malignas de acuerdo a los esquemas y protocolos de tratamiento aprobados.
- 4.2 Supervisar los procedimientos respectivos de diagnóstico y terapia.
- 4.3 Controlar y dirigir la labor asistencial de los Tecnólogos Médicos durante el proceso de tratamiento y de diagnóstico por imágenes.
- 4.4 Evaluar el control de calidad del tratamiento seleccionado y supervisar el control de calidad en Física Médica de la especialidad.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	ULTIMA MODIFICACION:	VIGENCIA:
DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA	OFICINA DE ORGANIZACIÓN OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO			1 1
		-		00-ACV







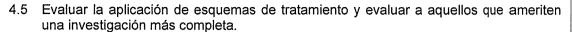
DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Página 89 de

Versión: 2.0





- 4.6 Innovar y enseñar los conocimientos y técnicas de Medicina Nuclear y asesorar en su investigación científica y docencia.
- 4.7 Registrar v emitir historias clínicas, certificados v los reportes técnicos v administrativos establecidos si lo hubiera.
- Mejorar continuamente el proceso de atención en Medicina Nuclear y reportar sus indicadores a el/la Director/a Ejecutivo/a.
- 4.9 Programar y realizar exámenes diagnósticos de cáncer mediante uso de radioisótopos y equipos de escaneo corporal.
- 4.10 Prescribir, programar y supervisar la administración de radioisótopos para el tratamiento de neoplasias que lo requieran.
- 4.11 Cumplir y hacer cumplir los procedimientos y normas técnicas de protección radiológica de los pacientes y personal en las actividades de medicina nuclear y tomar las acciones inmediatas en caso de contaminación radioactiva.
- 4.12 Supervisar el mantenimiento de la operatividad y funcionamiento de los equipos SPECT de Medicina Nuclear que se le asigne e informar y solicitar los recursos y servicios necesarios.
- 4.13 Participar en las rondas médicas y coordinar el tratamiento multidisciplinario de pacientes hospitalizados con diagnóstico o tratamiento con radioisótopos
- 4.14 Cumplir los turnos de trabajo y roles de guardia establecidos en el INEN, según las normas legales y directivas pertinentes.
- 4.15 Realizar investigación científica para innovar y enseñar los conocimientos y técnicas de Medicina Nuclear.
- 4.16 Capacitar con nuevos conocimientos científicos y tecnológicos de Medicina Nuclear a los profesionales y técnicos de la salud requeridos en el sector para el diagnóstico y tratamiento de enfermedades neoplásicas.
- 4.17 Asesorar en el diseño y ejecución de programas educativos y de formación de recursos humanos especializados en Medicina Nuclear, en coordinación con las unidades orgánicas de la Dirección de Control del Cáncer.
- 4.18 Preservar y custodiar los bienes, equipos y materiales asignados y requerir oportunamente los necesarios.
- 4.19 Mejorar continuamente los procedimientos de Medicina Nuclear y reportar sus indicadores a el/la Director/a Ejecutivo/a.
- 4.20 Asesorar y actualizar los protocolos institucionales de Medicina Nuclear en el tratamiento multidisciplinario del cáncer.
- 4.21 Formular normas técnicas de Medicina Nuclear, para la formulación de normas técnicas de manejo multidisciplinario del cáncer
- 4.22 Mantener el control previo, concurrente y posterior en el ámbito de su competencia.
- 4.23 Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones y en las de los que supervise.
- 4.24 Otras funciones específicas, que estén comprendidas explícita o implícitamente en las normas vigentes y las que le asigne el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.





ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	ULTIMA MODIFICACION:	VIGENCIA:
DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA	OFICINA DE ORGANIZACIÓN OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO			1 1



DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Página 90 de

Versión: 2.0



5. FUNCIONES ESPECÍFICAS

5.1 Educación

- Título profesional: Médico Cirujano colegiado y habilitado.
- · Especialidad: Medicina Nuclear.

5.2 Experiencia:

- Tiempo de ejercicio profesional en la especialidad requerida: Tres (03) años.
- Tiempo de experiencia en actividades de investigación en Medicina Nuclear: Un (01) año.

5.3 Conocimientos:

- Conocimiento del funcionamiento y operación de sistemas y equipos para Medicina Nuclear.
- Conocimiento de la normatividad técnica de radioprotección.

5.4 Capacidades demostrada:

Buena salud física y mental.

5.5 Habilidades:

- Habilidad para lograr consenso de Especialistas en la Medicina Nuclear y tratamiento multidisciplinario de los pacientes.
- Habilidad para lograr que el personal interprete correctamente las instrucciones y establezca comunicación interactiva.
- Habilidad para la solución de conflictos o problemas que requieran tacto y criterio.

- Liderazgo y alta competencia técnica y administrativa.
- Proactivo/a, carismático/a y capaz de manejar relaciones interpersonales a todo nivel, con suma cortesía y tacto.
- Alta capacidad motivacional de logro y persuasión, para obtener la identificación, compromiso y cooperación del personal, hacia el logro de los objetivos y metas institucionales.
- Vocación y entrega al servicio y bienestar de los demás y de solución a problemas del personal con cortesía y tacto.
- Interés por estimular la investigación científica y transferencia tecnológica del diagnóstico y tratamiento multidisciplinario del cáncer.
- Exigencia en la práctica de la ética y los valores en el ejercicio profesional, en la administración de recursos, en la conducta personal y en la conducta de los que dirige.
- Orientación al desarrollo de una cultura organizacional enfocada en el bienestar de la población.





ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	ULTIMA MODIFICACION:	VIGENCIA:
DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA	OFICINA DE ORGANIZACIÓN OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO			1 1



DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Página 91 de 111

Versión: 2.0

ORGANO/

DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA

UNIDAD ORGANICA:

DEPARTAMENTO DE MEDICINA NUCLEAR - EQUIPO FUNCIONAL DE IMAGEN Y TERAPIA

CARGO CLASIFICADO: MÉDICO

Nº DE **CARGOS**

Nº CAP

CODIGO DEL CARGO CLASIFICADO:

13610025 (SP-ES)

02

0656-0657



1. **FUNCIÓN BÁSICA**

Realizar investigación, docencia y atención en Medicina Nuclear, para recuperar la salud y mejorar la calidad de vida de los pacientes, en el marco del tratamiento oncológico multidisciplinario y supervisar el uso y operatividad de equipos de imagen y terapia.

2. **RELACIONES DEL CARGO**

2.1 Relaciones Internas:

- De Dependencia: Quien ejerce el cargo depende, técnica y administrativamente de el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Medicina Nuclear y es supervisado directamente, por quien ocupa el cargo de Médico Responsable del Equipo Funcional de Imagen y Terapia.
- De Dirección y Supervisión: Quién ejerce el cargo:
 - 1. Supervisa técnicamente al personal que le asignen para atender a sus pacientes.
 - 2. Supervisa, funcional y técnica, al personal designado por los Departamentos del INEN, para integrar los equipos de trabajo que se conforman temporalmente para asistirlo.
- De Coordinación: Quién ejerce el cargo para cumplir sus funciones, está facultado para:
 - 1. Coordina permanente con el personal directivo de los Órganos de Asesoría. Órganos de Línea y Órganos de Apoyo de la Institución para el cumplimiento de sus funciones, intercambio de información, estrategias institucionales, en el marco de la legislación, políticas y objetivos nacionales de salud.
 - 2. Coordina con el personal de los Departamentos del INEN el tratamiento multidisciplinario de los pacientes.
 - 3. Coordina con el personal de los Comités y/o Equipos que presida o integre oficialmente.

2.2 Relaciones Externas:

Coordina con entidades públicas y privadas para fines estrictamente funcionales.

ATRIBUCIONES DEL CARGO 3.

Ninguna.

FUNCIONES ESPECÍFICAS

- Supervisar la aplicación adecuada de los procedimientos y tratamiento en Medicina Nuclear en las neoplasias malignas de acuerdo a los esquemas y protocolos de tratamiento aprobados.
- Controlar y dirigir la labor asistencial de los Tecnólogos Médicos durante el proceso de tratamiento y de diagnóstico por imágenes.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	ULTIMA MODIFICACION:	VIGENCIA:
DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA	OFICINA DE ORGANIZACIÓN OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO			/ /







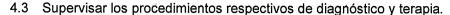
DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Página 92 de

Versión: 2.0





- Evaluar el control de calidad del tratamiento seleccionado y supervisar el control de calidad en Física Médica de la especialidad.
- Evaluar la aplicación de esquemas de tratamiento y evaluar a aquellos que ameriten una investigación más completa.
- Innovar y enseñar los conocimientos y técnicas de Medicina Nuclear y asesorar en su investigación científica y docencia.
- 4.7 Registrar y emitir historias clínicas, certificados y los reportes técnicos y administrativos establecidos si lo hubiera.
- Mejorar continuamente el proceso de atención en Medicina Nuclear y reportar sus indicadores a el/la Director/a Ejecutivo/a.
- 4.9 Programar y realizar exámenes diagnósticos de cáncer mediante uso de radioisótopos y equipos de escaneo corporal.
- 4.10 Prescribir, programar y supervisar la administración de radioisótopos para el tratamiento de neoplasias que lo requieran.
- 4.11 Cumplir y hacer cumplir los procedimientos y normas técnicas de protección radiológica de los pacientes y personal en las actividades de medicina nuclear y tomar las acciones inmediatas en caso de contaminación radioactiva.
- 4.12 Supervisar el mantenimiento de la operatividad y funcionamiento de los equipos SPECT de Medicina Nuclear que se le asigne e informar y solicitar los recursos y servicios necesarios.
- 4.13 Participar en las rondas médicas y coordinar el tratamiento multidisciplinario de pacientes hospitalizados con diagnóstico o tratamiento con radioisótopos.
- 4.14 Cumplir los turnos de trabajo y roles de guardia establecidos en el INEN, según las normas legales y directivas pertinentes.
- 4.15 Realizar investigación científica para innovar y enseñar los conocimientos y técnicas de Medicina Nuclear.
- 4.16 Capacitar con nuevos conocimientos científicos y tecnológicos de Medicina Nuclear a los profesionales y técnicos de la salud requeridos en el sector para el diagnóstico y tratamiento de enfermedades neoplásicas.
- 4.17 Asesorar en el diseño y ejecución de programas educativos y de formación de recursos humanos especializados en Medicina Nuclear, en coordinación con las unidades orgánicas de la Dirección de Control del Cáncer.
- 4.18 Preservar y custodiar los bienes, equipos y materiales asignados y requerir oportunamente los necesarios.
- 4.19 Mejorar continuamente los procedimientos de Medicina Nuclear y reportar sus indicadores a el/la Director/a Ejecutivo/a.
- 4.20 Asesorar y actualizar los protocolos institucionales de Medicina Nuclear en el tratamiento multidisciplinario del cáncer.
- 4.21 Formular normas técnicas de Medicina Nuclear, para la formulación de normas técnicas de manejo multidisciplinario del cáncer.
- 4.22 Mantener el control previo, concurrente y posterior en el ámbito de su competencia.
- 4.23 Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones y en las de los que supervise.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	ULTIMA MODIFICACION:	VIGENCIA:
DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA	ÓFICINA DE ORGANIZACIÓN OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO			1 1







DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Página 93 de

Versión: 2.0

4.24 Otras funciones específicas, que estén comprendidas explícita o implícitamente en las normas vigentes y las que le asigne el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.

FUNCIONES ESPECÍFICAS 5.

5.1 Educación

- Título profesional: Médico Cirujano colegiado y habilitado.
- Especialidad: Medicina Nuclear.

5.2 Experiencia:

- Tiempo de ejercicio profesional en la especialidad requerida: Tres (03) años.
- Tiempo de experiencia en actividades de investigación en Medicina Nuclear: Un (01) año.

5.3 Conocimientos:

- Conocimiento del funcionamiento y operación de sistemas y equipos para Medicina Nuclear.
- Conocimiento de la normatividad técnica de radioprotección.

5.4 Capacidades demostrada:

Buena salud física y mental.

5.5 Habilidades:

- Habilidad para lograr consenso de Especialistas en la Medicina Nuclear y tratamiento multidisciplinario de los pacientes.
- Habilidad para lograr que el personal interprete correctamente las instrucciones y establezca comunicación interactiva.
- Habilidad para la solución de conflictos o problemas que requieran tacto y criterio.

5.6 Aptitudes:

- Liderazgo y alta competencia técnica y administrativa.
- Proactivo/a, carismático/a y capaz de manejar relaciones interpersonales a todo nivel, con suma cortesía y tacto.
- Alta capacidad motivacional de logro y persuasión, para obtener la identificación. compromiso y cooperación del personal, hacia el logro de los objetivos y metas institucionales.
- Vocación y entrega al servicio y bienestar de los demás y de solución a problemas del personal con cortesía y tacto.
- Interés por estimular la investigación científica y transferencia tecnológica del diagnóstico y tratamiento multidisciplinario del cáncer.
- Exigencia en la práctica de la ética y los valores en el ejercicio profesional, en la administración de recursos, en la conducta personal y en la conducta de los que
- Orientación al desarrollo de una cultura organizacional enfocada en el bienestar de la población.

5.7 Producción Científica:

 Publicación de investigaciones científicas en oncología, en el ámbito local, en los últimos Cinco (05) años.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	ULTIMA MODIFICACION:	VIGENCIA:
DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA	OFICINA DE ORGANIZACIÓN OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO			1 1





DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Página 94 de 111

Versión: 2.0





CODIGO DEL CARGO CLASIFICADO:

13610025 (SP-ES)

02

0659-0660

1. FUNCIÓN BÁSICA

Supervisar los aspectos físicos del programa de garantía de calidad, tanto en los procedimientos de diagnósticos como terapéuticos apoyando al Oficial de Protección Radiológica en la protección de pacientes, trabajadores y público incluyendo la evaluación y aprobación de blindajes e instalaciones.

Controlar la calidad del funcionamiento y calibración de los equipos e instalaciones para la medicina nuclear, coordinando su mantenimiento.



2.1 Relaciones Internas:

- a) De Dependencia: Quien ejerce el cargo depende, técnica y administrativamente de el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Medicina Nuclear.
- b) De Dirección y Supervisión: Quién ejerce el cargo:
 - 1. Supervisa técnicamente al personal que le asignen para cumplir sus funciones.
 - 2. Supervisa, funcional y técnica, al personal designado por los Departamentos del INEN, para integrar los equipos de trabajo que se conforman temporalmente para asistirlo.
- c) De Coordinación: Quién ejerce el cargo para cumplir sus funciones, está facultado para:
 - 1. Coordina con el personal del Departamento de Medicina Nuclear.
 - 2. Coordina con el personal de los Departamentos y Oficinas del INEN los requerimientos funcionales y servicios.
 - Coordina con el personal de los Comités y/o Equipos que presida o integre oficialmente.

2.2 Relaciones Externas:

a) Coordina con entidades públicas y privadas para fines estrictamente funcionales.

3. ATRIBUCIONES DEL CARGO

· Ninguna.

4. FUNCIONES ESPECÍFICAS

- 4.1 Realizar investigación y desarrollo de nuevas técnicas, equipos y métodos, e imparte educación y entrenamiento de física aplicada y seguridad radiológica a médicos, enfermeras, técnicos, estudiantes y demás personal.
- 4.2 Participar en la elaboración de las especificaciones técnicas de compra de equipos de adquisición de imágenes y detección de radiación (análisis de necesidades en función de la actividad clínica, condiciones de integración: compatibilidad, conectividad)
- 4.3 Participar en el diseño instalaciones, en especial realizando la verificación del cálculo de los blindajes asegurando que todos los requisitos de seguridad se cumplan.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	ULTIMA MODIFICACION:	VIGENCIA:
DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA	OFICINA DE ORGANIZACIÓN OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO			1 1







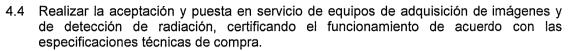
DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

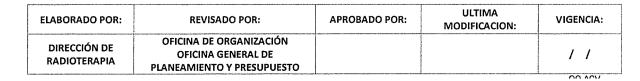
Página 95 de

Versión: 2.0





- 4.5 Elaborar informe del proceso de aceptación, registrando los valores obtenidos de parámetros relevantes, que sirven de referencia para los controles de calidad posteriores.
- 4.6 Supervisar y garantizar el plan de mantenimiento (preventivo y correctivo) de los equipos para su óptimo funcionamiento y calibración de los sistemas de adquisición de imágenes y de detección de radiación, autorizando la recepción y uso clínico después del proceso de mantenimiento, así como las pruebas de control de calidad que revistan especial complejidad.
- 4.7 Especificar los estándares básicos que serán verificados al momento de aceptar un equipo y ponerlo en ser.
- 4.8 Supervisar y garantizar la caracterización de la radiación y de los procedimientos para la determinación de la actividad de los radiofármacos, antes de ser aplicados en procedimientos clínicos.
- 4.9 Supervisar y evaluar los procedimientos de adquisición de imágenes y detección de la radiación antes de su aplicación rutinaria en clínica, calculando la actividad a administrar y realiza la dosimetría de pacientes en procedimientos especiales (no rutinarios).
- 4.10 Participar en la confección, optimización y desarrollo de un programa de control de calidad del tratamiento de imágenes y datos, en el control de calidad de la instrumentación de medicina nuclear y en los aspectos técnicos y físicos de la dosimetría de la radiación.
- 4.11 Participar en el diseño de protocolos de exploración (adquisición y procesamiento) garantizando que los datos necesarios para los procedimiento sean tabulados y registrados, de forma tal que sean útiles y entendibles para cualquier otra persona que realice los mismos procedimientos o que los evalúe.
- 4.12 Establecer los procedimientos de cálculo de dosis en pacientes y de la verificación de su exactitud elaborando procedimientos de estimación de dosis en órganos y de determinación de la fecha y hora de alta del paciente.
- 4.13 Elaborar y ejecutar los aspectos físicos del programa de garantía de calidad asegurando que las políticas y procedimientos contengan los elementos apropiados de buena práctica, de manejo del material radiactivo, de protección radiológica del paciente, de control de calidad y cumplimiento de las reglamentaciones.
- 4.14 Supervisar, diseñar y/o fabricar circuitos electrónicos y accesorios necesarios en Medicina Nuclear.
- 4.15 Cumplir y hacer cumplir las normas del Instituto Peruano de Energía Nuclear y de otros organismos que emiten normas vinculantes para el INEN, sobre protección radiológica y manejo de sustancias radioactivas.
- 4.16 Participación y Desarrollo de trabajos de investigación aplicados en Física Médica.
- 4.17 Coordinación de actividades de protección radiológica para los pacientes, tecnólogos y médicos.
- 4.18 Cumplir los turnos de trabajo.
- 4.19 Innovar, enseñar los conocimientos y técnicas de Física Médica y apoyar la investigación en sus aspectos técnicos y en centros de alta complejidad tecnológica evaluando nuevas tecnologías e investiga los procedimientos requeridos para su implementación en su investigación científica y docencia.









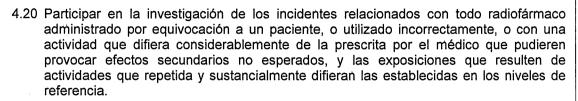
DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Página 96 de

Versión: 2.0





- 4.21 Realizar la investigación de todo incidente relacionado a fallos de equipos, accidente, error u otro suceso insólito que pudiere ser causa de que un paciente sufra una exposición apreciablemente diferente a la prevista.
- 4.22 Preservar los bienes y equipos asignados y presentar sus especificaciones técnicas y requerimientos para la Física Médica.
- 4.23 Proponer la mejora continua de los procedimientos y reportar los indicadores pertinentes al Director Ejecutivo.
- 4.24 Llevar los registros establecidos en los protocolos de garantía de calidad de los aspectos físicos de los equipos de tratamiento.
- 4.25 Desarrollar y establecer los requerimientos y especificaciones para la compra de equipamiento asegurándose que se cumplan los requisitos de seguridad radiológica y especificaciones técnicas (pruebas de aceptación).
- 4.26 Hacer seguimiento a la Dosimetría de personal ocupacionalmente expuesto.
- 4.27 Supervisar y controlar el manejo y gestión de desecho radioactivo.
- 4.28 Coordinar y hacer seguimiento al proceso logístico de las sustancias radioactivas.
- 4.29 Diseñar y coordinar la implementación de la sistematización de los servicios que se prestan en el Departamento.
- 4.30 Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la función pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten a los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones y en las de los que supervise.
- 4.31 Otras funciones específicas que estén comprendidas explícita o implícitamente en las normas vigentes y las que le asigne el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.





ELABORADO POR:	ŘEVISÁDÓ POR:	APROBADO POR:	ULTIMA MODIFICACIÓN:	VIGENCIA:
DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA	OFICINA DE ORGANIZACIÓN OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO			/ /



DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Página 97 de

Versión: 2.0

5. REQUISITOS MINIMOS

5.1 Educación

- Título profesional: Licenciado en Física o Ingeniería Electrónica.
- Grado académico y Especialidad: Estudios concluidos satisfactoriamente para recibir el grado de Maestría en Física Medica.
- Acreditación: Licencia de Física Médica otorgado por el Instituto Peruano de Energía Nuclear.

5.2 Experiencia:

- Tiempo de ejercicio profesional como Licenciado en Física: Tres (03) años.
- Tiempo de ejercicio de la Especialidad de Física Medica: Dos (02) años.

5.3 Conocimientos:

- Conocimiento especializado de Física Médica, radioprotección y planeamiento de tratamiento del paciente.
- Conocimiento del diseño, mantenimiento y operación de sistemas y equipos para Medicina Nuclear.

5.4 Capacidades demostrada:

Buena salud física v mental.

5.5 Habilidades:

- Habilidad para ejecutar y supervisar actividades técnicas de física médica de muy alta complejidad bajo presión
- Habilidad para lograr que el personal interprete correctamente las instrucciones y establezca comunicación interactiva.
- Habilidad para motivar y lograr cooperación, alto rendimiento y eficacia en equipos multidisciplinarios
- Habilidad para la solución de conflictos o problemas que requieran tacto y criterio.

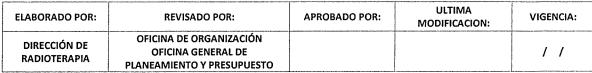
- Liderazgo y alta competencia técnica y administrativa.
- Proactivo/a, carismático/a y capaz de manejar relaciones interpersonales a todo nivel, con suma cortesía y tacto.
- Alta capacidad motivacional de logro y persuasión, para obtener la identificación, compromiso y cooperación del personal, hacia el logro de los objetivos y metas institucionales.
- Vocación y entrega al servicio y bienestar de los demás y de solución a problemas del personal con cortesía y tacto.
- Interés por estimular la investigación científica y transferencia tecnológica del diagnóstico y tratamiento multidisciplinario del cáncer.
- Exigencia en la práctica de la ética y los valores en el ejercicio profesional, en la administración de recursos, en la conducta personal y en la conducta de los que dirige.
- Orientación al desarrollo de una cultura organizacional enfocada en el bienestar de la población.













DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Página 98 de 111

Versión: 2.0



ORGANO/	DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA		
UNIDAD ORGANICA:	DEPARTAMENTO DE MEDICINA NUCLEAI	R	N. P. A. S. M.
CARGO CLASIFICADO:	BIÓLOGO/A	Nº DE CARGOS	Nº CAP
CODIGO DEL CARGO O	CLASIFICADO: 13610025 (SP-ES)	01	0661

1. FUNCIÓN BÁSICA

Programar, ejecutar y/o controlar la calidad de los procedimientos de radioinmunoanalisis y/o ensayos inmunoradiometricos para el diagnóstico y seguimiento de las enfermedades oncológicas, desarrollar la investigación científica de su especialidad en el campo oncológico y ejercer la docencia y capacitación programada.

2. RELACIONES DEL CARGO

2.1 Relaciones Internas:

- a) De Dependencia: Quien ejerce el cargo depende, técnica y administrativamente de el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Medicina Nuclear y del profesional, que lo supervise directamente por encargo de el/la Director/a Ejecutivo/a.
- b) **De Coordinación**: Quién ejerce el cargo para cumplir sus funciones, está facultado para Coordinar con el personal del Departamento de Medicina Nuclear

2.2 Relaciones Externas:

a) Coordina con entidades públicas y privadas para fines estrictamente funcionales.

3. ATRIBUCIONES DEL CARGO

Ninguna

4. FUNCIONES ESPECÍFICAS

- 4.1 Realizar los ensayos de análisis que se le asigne (marcadores tumorales y/o hormonales).
- 4.2 Organizar el protocolo de trabajo diario de los ensayos asignados.
- 4.3 Proceder al cálculo y análisis de los ensayos.
- 4.4 Reportar los resultados en los cuadernos respectivos y al programa de la computadora.
- 4.5 Realizar el control de calidad intra y entre ensayo.
- 4.6 Procesar oportunamente la muestra de control de calidad externo para el reporte.
- 4.7 Participar en el control de calidad de los equipos de laboratorio.
- 4.8 Informar oportunamente sobre los requerimientos mensuales de reactivos.
- 4.9 Apoyar en la toma de muestra.
- 4.10 Prestar apoyo en docencia a internos rotantes.
- 4.11 Proponer la actualización y desarrollo de nuevas tecnologías.
- 4.12 Apoyar en los protocolos de investigación.
- 4.13 Preservar y custodiar los bienes, equipos y materiales asignados y requerir oportunamente los necesarios.
- 4.14 Innovar y enseñar los conocimientos y técnicas de radioterapia y asesorar en su investigación científica y docencia.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	ULTIMA MODIFICACION:	VIGENCIA:
DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA	OFICINA DE ORGANIZACIÓN OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO			11







DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Página 99 de

Versión: 2.0



- 4.15 Cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones.
- 4.16 Otras funciones específicas, que estén comprendidas explícita o implícitamente en las normas vigentes y las que le asigne el el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento para lograr objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.

5. REQUISITOS MINIMOS

5.1 Educación

- Título profesional: Biólogo colegiado y habilitado.
- Acreditación: Licencia individual otorgada por el Instituto Peruano de Energía Nuclear – IPEN.

5.2 Experiencia:

• Tiempo de ejercicio profesional en la especialidad requerida: Un (01) año.

5.3 Conocimientos:

- Conocimiento del funcionamiento y operación de sistemas.
- Conocimiento básico de inglés, de normas de vigilancia y protección radiológica, software de oficina y normas de calidad en la salud.

5.4 Capacidades demostrada:

· Buena salud física y mental.

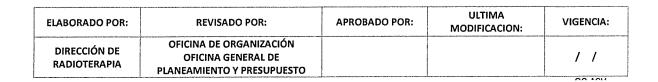
5.5 Habilidades:

- Habilidad para lograr consenso de Especialistas en la radioterapia y tratamiento multidisciplinario de los pacientes.
- Habilidad para lograr que el personal interprete correctamente las instrucciones y establezca comunicación interactiva.
- Habilidad para la solución de conflictos o problemas que requieran tacto y criterio.

- Liderazgo y alta competencia técnica y administrativa.
- Proactivo/a, carismático/a y capaz de manejar relaciones interpersonales a todo nivel, con suma cortesía y tacto.
- Alta capacidad motivacional de logro y persuasión, para obtener la identificación, compromiso y cooperación del personal, hacia el logro de los objetivos y metas institucionales.
- Vocación y entrega al servicio y bienestar de los demás y de solución a problemas del personal con cortesía y tacto.
- Interés por estimular la investigación científica y transferencia tecnológica del diagnóstico y tratamiento multidisciplinario del cáncer.
- Exigencia en la práctica de la ética y los valores en el ejercicio profesional, en la administración de recursos, en la conducta personal y en la conducta de los que dirige.
- Orientación al desarrollo de una cultura organizacional enfocada en el bienestar de la población.









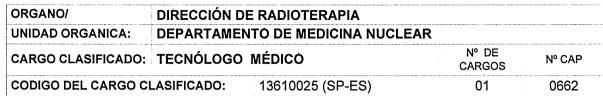
DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Página 100 de

Versión: 2.0





1. FUNCIÓN BÁSICA

Aplicar los protocolos y procedimientos para los dosajes de marcadores tumorales.

2. RELACIONES DEL CARGO

2.1 Relaciones Internas:

- a) De Dependencia: Quien ejerce el cargo depende, técnica y administrativamente de el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Medicina Nuclear y del profesional, que lo supervise directamente por encargo de el/la Director/a Ejecutivo/a.
- b) **De Coordinación**: Quién ejerce el cargo para cumplir sus funciones, está facultado para Coordinar con el personal del Departamento de Medicina Nuclear:

2.2 Relaciones Externas:

· Ninguna.

3. ATRIBUCIONES DEL CARGO

Ninguna.

4. FUNCIONES ESPECÍFICAS

- 4.1 Realizar los ensayos de análisis que sean implementados en el laboratorio (hormonas de la reproducción, test de aliento) nuevas tecnologías.
- 4.2 Elaborar los reactivos para la prueba de test de aliento (fraccionamiento de urea marcada, solución colectora, etc.).
- 4.3 Manejar e informar sobre la operatividad y funcionamiento de los equipos asignados para el Departamento Medicina Nuclear, según el rol de asignación de responsabilidades.
- 4.4 Organizar el protocolo de trabajo diario de los ensayos asignados.
- 4.5 Proceder al cálculo y análisis de los ensayos.
- 4.6 Realizar el control de calidad intra y entre ensayo.
- 4.7 Procesar oportunamente la muestra de control de calidad externo para el reporte.
- 4.8 Participar en el control de calidad de los equipos de laboratorio.
- 4.9 Informar oportunamente sobre los requerimientos mensuales de reactivos.
- 4.10 Apoyar en la toma de muestra.
- 4.11 Prestar apoyo en docencia a internos rotantes.
- 4.12 Controlar y reportar periódicamente el inventario de los materiales asignados al Departamento.
- 4.13 Registrar y emitir los reportes técnicos y administrativos establecidos.
- 4.14 Preservar y custodiar los bienes, equipos y materiales asignados y requerir oportunamente los necesarios.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADÓ POR:	ULTIMA MODIFICACION:	VIGENCIA:
DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA	OFICINA DE ORGANIZACIÓN OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO			1 1







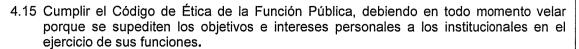
DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Página 101 de 111

Versión: 2.0





4.16 Otras funciones específicas, que estén comprendidas explícita o implícitamente en las normas vigentes y las que le asigne el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.

REQUISITOS MINIMOS 5.

5.1 Educación

- Título profesional: Tecnólogo Médico colegiado y habilitado.
- Especialidad: en Laboratorio clínico o Especialista en Técnica Nuclear.
- Acreditación: Licencia individual otorgada por el Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN.

5.2 Experiencia:

- Tiempo de ejercicio profesional en la especialidad reguerida: Un (01) año.
- Experiencia mínima de Un (01) año en el manejo de equipos de Medicina Nuclear.

5.3 Conocimientos:

- Conocimiento del funcionamiento y operación de sistemas, equipos e instrumental
- Conocimiento básico de inglés, de normas de vigilancia y protección radiológica, software de oficina y normas de calidad en la salud.

5.4 Capacidades demostrada:

· Buena salud física y mental.

5.5 Habilidades:

- Habilidad para ejecutar y supervisar actividades técnicas de física médica de muy alta complejidad bajo presión
- Habilidad para lograr que el personal interprete correctamente las instrucciones y establezca comunicación interactiva.
- Habilidad para motivar y lograr cooperación, alto rendimiento y eficacia en equipos multidisciplinarios
- Habilidad para la solución de conflictos o problemas que requieran tacto y criterio

- Liderazgo y alta competencia técnica y administrativa.
- Proactivo/a, carismático/a y capaz de manejar relaciones interpersonales a todo nivel, con suma cortesía y tacto.
- Alta capacidad motivacional de logro y persuasión, para obtener la identificación, compromiso y cooperación del personal, hacia el logro de los objetivos y metas institucionales.
- Vocación y entrega al servicio y bienestar de los demás y de solución a problemas del personal con cortesía y tacto.
- Interés por estimular la investigación científica y transferencia tecnológica del diagnóstico y tratamiento multidisciplinario del cáncer.
- Exigencia en la práctica de la ética y los valores en el ejercicio profesional, en la administración de recursos, en la conducta personal y en la conducta de los que dirige.
- Orientación al desarrollo de una cultura organizacional enfocada en el bienestar de la población.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	ULTIMA MODIFICACION:	VIGENCIA:
DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA	OFICINA DE ORGANIZACIÓN OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO			1 1







DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Página 102 de 111

Versión: 2.0



ORGANO/	DIRECCIÓN D	E RADIOTERAPIA		
UNIDAD ORGANICA:	JNIDAD ORGANICA: - EQUIPO FUNCIONAL DE IMAGEN Y TERAPIA			
CARGO CLASIFICADO:	TECNÓLOGO	MÉDICO	Nº DE CARGOS	Nº CAP
CODIGO DEL CARGO C	LASIFICADO:	13610025 (SP-ES)	02	0663-0664

1. FUNCIÓN BÁSICA

Aplicar los protocolos y procedimientos de Medicina Nuclear, prescrita a los pacientes con enfermedades neoplásicas, para recuperar su salud y mejorar su calidad de vida.

2. RELACIONES DEL CARGO

2.1 Relaciones Internas:

- a) **De Dependencia:** Quien ejerce el cargo depende, técnica y administrativamente de el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Medicina Nuclear y del Médico que supervisa el Equipo Funcional de Imagen y Terapia.
- b) **De Coordinación**: Quién ejerce el cargo para cumplir sus funciones, está facultado para Coordinar con el personal del Departamento de Medicina Nuclear.

2.2 Relaciones Externas:

Ninguna.

3. ATRIBUCIONES DEL CARGO

Ninguna.

4. FUNCIONES ESPECÍFICAS

- 4.1 Recibir, atender y orientar a los pacientes y familiares.
- 4.2 Coordinar la esterilización del instrumental y materiales necesarios de ser aplicable.
- 4.3 Observar la reacción del paciente al tratamiento reconocer cambios, tomar medidas e informar al médico responsable.
- 4.4 Manejar e informar sobre la operatividad y funcionamiento de los equipos asignados para Medicina Nuclear, según el rol de asignación de responsabilidades del Departamento.
- 4.5 Detener la operación de los equipos ante fallas anticipadas e imprevistas.
- 4.6 Distribuir, controlar y reportar el material radiactivo para la carga y descarga, por el Médico tratante.
- 4.7 Cumplir las normas de seguridad, vigilancia y protección radiológica y tomar las medidas preventivas y correctivas pertinentes.
- 4.8 Innovar y enseñar los conocimientos de tecnología médica según plan de investigación y convenios con entidades educativas.
- 4.9 Controlar y reportar periódicamente el inventario de los materiales asignados al Departamento.
- 4.10 Reportar y registrar en cada máquina de tratamiento las fallas técnicas de los equipos de tratamiento.
- 4.11 Proponer la mejora y actualización de los procedimientos de Medicina Nuclear en el tratamiento multidisciplinario del cáncer y reportar sus indicadores al Director Ejecutivo.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	ULTIMA MODIFICACION:	VIGENCIA:
DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA	OFICINA DE ORGANIZACIÓN OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO			1 1







DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Página 103 de

Versión: 2.0



- 4.12 Preservar y custodiar los bienes, equipos y materiales asignados y requerir oportunamente los necesarios.
- 4.13 Cumplir el Código de ética de la función pública debiendo en todo momento velar porque se supediten los obietivos e intereses personales a los institucionales en el eiercicio de sus funciones.
- 4.14 Otras funciones específicas, que estén comprendidas explícita o implícitamente en las normas vigentes y las que le asigne el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.

REQUISITOS MINIMOS

5.1 Educación

- Título profesional: Tecnólogo Médico colegiado y habilitado.
- Especialidad: Radiología.
- Acreditación: Licencia individual otorgada por el Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN.

5.2 Experiencia:

- Tiempo de ejercicio profesional en la especialidad requerida: Un (01) años.
- Experiencia mínima de Un (01) año en el manejo de equipos de Medicina Nuclear.

5.3 Conocimientos:

- Conocimiento especializado del tratamiento de medicina nuclear y/o radiología y del funcionamiento y operación de los sistemas, equipos, instrumental necesarios.
- Conocimiento básico de inglés, de normas de vigilancia y protección radiológica, software de oficina y normas de calidad.

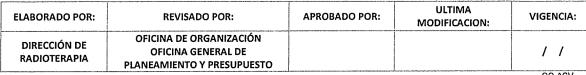
5.4 Capacidades demostrada:

Buena salud física y mental.

5.5 Habilidades:

- Habilidad para lograr que el personal interprete correctamente las instrucciones y establezca comunicación interactiva.
- Habilidad para la solución de conflictos o problemas que requieran tacto y criterio.

- Liderazgo y alta competencia técnica y administrativa.
- Proactivo/a, carismático/a v capaz de manejar relaciones interpersonales a todo nivel, con suma cortesía y tacto.
- Alta capacidad motivacional de logro y persuasión, para obtener la identificación, compromiso y cooperación del personal, hacia el logro de los objetivos y metas institucionales.
- Vocación y entrega al servicio y bienestar de los demás y de solución a problemas del personal con cortesía y tacto.
- Interés por estimular la investigación científica y transferencia tecnológica del diagnóstico y tratamiento multidisciplinario del cáncer.
- Exigencia en la práctica de la ética y los valores en el ejercicio profesional, en la administración de recursos, en la conducta personal y en la conducta de los que diriae.
- Orientación al desarrollo de una cultura organizacional enfocada en el bienestar de la población.









DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Página 104 de

Versión: 2.0



ORGANO/	DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA		
UNIDAD ORGANICA:	DEPARTAMENTO DE RADIOTERAPIA		
CARGO CLASIFICADO:	AUXILIAR ASISTENCIAL	Nº DE CARGOS	Nº CAP
CODIGO DEL CARGO CI	_ASIFICADO: 13610016 (SP-AP)	02	0652-0653

FUNCIÓN BÁSICA

Ejecutar tareas auxiliares de apoyo en el manipuleo y transporte de materiales, trámites y archivo de documentos.

RELACIONES DEL CARGO 2.

2.1 Relaciones Internas:

- De Dependencia: Quien ejerce el cargo depende, técnica y administrativamente de el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Medicina Nuclear y, por encargo, del Profesional que lo supervise directamente.
- De Coordinación: Quién ejerce el cargo para cumplir sus funciones, está facultado para Coordinar con el personal del Departamento de Medicina Nuclear.

2.2 Relaciones Externas:

Ninguna.

ATRIBUCIONES DEL CARGO

Ninguna

FUNCIONES ESPECÍFICAS

- 4.1 Apoyar en el traslado de documentos, resultados de procedimientos y de diagnósticos de enfermedades neoplásicos, Historias Clínicas, Órdenes de atención entre otros.
- 4.2 Cumplir las normas de bioseguridad.
- 4.3 Efectuar labores auxiliares de apoyo a los profesionales y técnicos asistenciales, en la atención de pacientes, según indicaciones.
- 4.4 Participar en la mejora continua de los procedimientos del Departamento de Radioterapia.
- 4.5 Apoyar el control y reporte periódico del inventario de los materiales asignados al Departamento.
- 4.6 Preservar y custodiar los bienes, equipos y materiales asignados y requerir oportunamente los necesarios.
- 4.7 Cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones.
- 4.8 Otras funciones específicas, que estén comprendidas explícita o implícitamente en las normas vigentes y las que le asigne el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.

REQUISITOS MINIMOS

5.1 Educación

Educación secundaria completa y capacitación en las funciones del Cargo.

ELABORADO POR:	REVISADO PÓR:	APROBADO PÓR:	ULTIMA MODIFICACION:	VIGENCIA:
DIRECCIÓN DE	OFICINA DE ORGANIZACIÓN			
RADIOTERAPIA	OFICINA GENERAL DE			/ /
NADIOTERAPIA	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO			









DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Página 105 de 111

Versión: 2.0



5.2 Experiencia:

• Experiencia en el desempeño de funciones similares: Un (1) año.

5.3 Conocimientos:

- Conocimiento básico de digitación en sistemas de información.
- Conocimiento básico de normas de bioseguridad.
- Conocimiento de software para procesamiento de textos.
- Conocimiento de administración general y de trámite documentario y archivo.

5.4 Capacidades demostrada:

· Buena salud física y mental

5.5 Habilidades:

- Habilidad para operar sistemas de información y software en entorno Windows.
- Habilidad para organizar bases de datos para el registro y seguimiento de actividades.

- Proactiva/o y capaz de manejar relaciones interpersonales a todo nivel, con suma cortesía y tacto.
- Exigencia en la práctica de la ética y los valores en el ejercicio profesional, administración de recursos y conducta personal.
- Vocación, dedicación y entrega al servicio y bienestar de la población.
- Discreción en los asuntos confidenciales y reservados y suma cortesía y tacto en el trato o atención a las personas.
- Buen trato en la atención de personas.
- Actitud de atención y servicio al usuario interno y externo.





ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	ULTIMA MODIFICACION:	VIGENCIA:
DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA	OFICINA DE ORGANIZACIÓN OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO			1 1



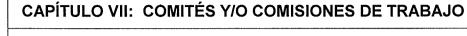
DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Página 106 de

Versión: 2.0







CAPÍTULO VIII: ANEXOS Y GLOSARIO DE TERMINOS

APOBO COMPANIA

8.1 Glosario de Términos.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	ULTIMA MODIFICACION:	VIGENCIA:
DIRECCIÓN DE	OFICINA DE ORGANIZACIÓN OFICINA GENERAL DE			, ,
RADIOTERAPIA	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO			, ,



DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Página 107 de

Versión: 2.0



DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA

ANEXO 1

Ficha del Perfil del Puesto de la modalidad contractual de la Administración Pública Contrato Administrativo de Servicios - CAS, de correspondiente Departamento al Radioterapia.



ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	ULTIMA MODIFICACION:	VIGENCIA:
DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA	OFICINA DE ORGANIZACIÓN OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO			/ /



DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA

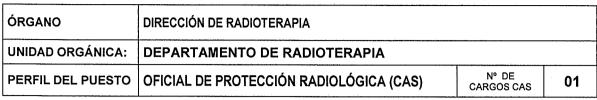
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Página 108 de

Versión: 2.0

FICHA DEL PERFIL DEL PUESTO





1. FINALIDAD DEL PUESTO

- 1. Asesorar, supervisar la seguridad radiológica y asegurar un nivel apropiado de protección radiológica en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.
- 2. Asegurar el cumplimiento de las Normas Básicas Internacionales de Seguridad para la protección y la reglamentación nacional vigente.

2. COORDINACIONES PRINCIPALES

2.1 Coordinaciones Internas:

- a) Depende directamente del **Director/a General del Departamento de Radioterapia** y reporta el cumplimiento de los objetivos y metas asignados.
- a) Depende de **el/la Jefe/a Institucional** y es supervisado directamente por **el/la Director/a General del Departamento de Radioterapia** reportando el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa de Protección Radiológica.
- Coordina con los servicios asistenciales para evaluar y supervisar las condiciones y vigilancia radiológica de las instalaciones con equipos y/o materiales radiactivos para evitar riesgos sobre irradiación y/o contaminación.
- c) Convoca a reuniones de coordinación con el personal de la Dirección de Radioterapia, previa autorización del Director/a General.
- d) Garantiza las acciones para la optimización de protección radiológica relativa a las exposiciones médicas.

2.2 Coordinaciones Externas

a) Previa autorización del jefe inmediato, coordina con los auditores para la inspección sobre protección radiológica

3. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

- 3.1 Informar al Titular de la Licencia sobre cualquier insegura.
- 3.2 Supervisar la seguridad radiológica de la práctica, a través de:
 - La validación de los procedimientos, ejecución y evaluación de las medidas de protección radiológica necesarias para la operaciones rutinarias o especiales.
 - La vigilancia radiológica en el puesto de trabajo y vigilancia individual, incluyendo el registro de dosis.
 - La supervisión de la adquisición, verificación, aceptación, operación y mantenimiento de los equipos y sistemas de seguridad radiológica.
- 3.3 Establecer y evaluar los resultados del Programa de Protección Radiológica (PPR) e informar al titular sobre: los indicadores y objetivos; la evaluación de los resultados según los objetivos.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	ULTIMA MODIFICACION:	VIGENCIA:
DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA	ÓFICINA DE ORGANIZACIÓN OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO			/ /





DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Página 109 de 111

Versión: 2.0



- Preparar los planes de respuesta ante los incidentes previsibles en la práctica. 3.4
- 3.5 En caso de evento radiológica anormal, participar activamente en la:
 - Coordinación, dirigiendo y estableciendo las acciones para contener, disminuir y evitar las consecuencias.
 - Evaluación de sus consecuencias.
 - Puesta en marcha de las actuaciones previstas en el plan de respuesta.
 - Investigación de las causas, extracción de lecciones y adopción de las medidas correctivas que se deriven de ellas.
- Garantizar la capacitación del personal de su práctica en materia de protección 3.6 radiológica, de acuerdo con la función y el riesgo de cada puesto de trabajo para asegurar que realicen su trabajo en forma segura.
- Elaborar los expedientes técnicos para el licenciamiento de las instalaciones y 3.7 equipos.
- 3.8 Informar al Titular de la Licencia sobre cualquier actividad insegura.
- 3.9 Evaluar y realizar el monitoreo de las zonas de trabajo del personal ocupacionalmente expuesto y público en general.
- 3.10 Evaluar, coordinar, supervisar y registrar la dosimetría de personal del Departamento de Radioterapia.
- 3.11 Participar en la elaboración de sistemas de seguridad y protección radiológica (matrices de riesgo) de cada uno de los procesos en radioterapia.
- 3.12 Supervisar los sistemas de seguridad y protección radiológica (matrices de riesgo) de cada uno de los procesos en radioterapia.
- 3.13 Preparar y supervisar la aplicación de los procedimientos de seguridad aplicables en radioterapia.
- 3.14 Elaborar, actualizar y supervisar el "Manual de protección Radiológica" del Departamento de Radioterapia.
- 3.15 Asegurar la protección y seguridad física de las fuentes de radiación de uso clínico.
- 3.16 Supervisar el programa de monitoreo y vigilancia de radiaciones.
- 3.17 Asegurar que se efectúe una auditoría anual del programa de protección radiológica.
- 3.18 Identificar las condiciones que pueden dar lugar a exposiciones potenciales.
- 3.19 Identificar las violaciones a las regulaciones o condiciones de licencia así como las debilidades del programa de protección.
- 3.20 Desarrollar, implantar y documentar las acciones correctoras.
- 3.21 Implantar y participar en los programas de entrenamiento inicial y anual de los trabajadores.
- 3.22 Asegurar que se efectúen las pruebas de fuga de las fuentes selladas de acuerdo a las exigencias de la Autoridad Nacional
- 3.23 Participar en las inspecciones y auditoría de la Autoridad Nacional
- 3.24 Verificar que se efectúen las calibraciones y otras pruebas del programa de control de calidad.
- 3.25 Conducir la investigación de exposiciones y situaciones accidentales así como la implantación oportuna de las medidas correctoras y su correspondiente reporte a la Autoridad Nacional en los plazos requeridos.
- 3.26 Ejercitar los Planes de Emergencia conforme lo requiera la Autoridad Nacional
- 3.27 Asegurar que las fuentes gastadas sean gestionadas conforme lo requiere la normativa.
- 3.28 Asegurar que el transporte de las fuentes cumpla los requisitos de la Autoridad Nacional.
- 3.29 Mantener en forma apropiada los registros requeridos por la Autoridad Nacional.

ELABOI	RADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	ULTIMA MODIFICACION:	VIGENCIA:
	CCIÓN DE OTERAPIA	OFICINA DE ORGANIZACIÓN OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO			11





DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Página 110 de

Versión: 2.0



4. REQUISITOS DEL PUESTO:

4.1 Educación

- Título profesional: Médico, Licenciado en Física o Ingeniería,
- Grado académico y Especialidad: Estudios concluidos satisfactoriamente para recibir el grado de Maestría en Física Medica.
- Acreditación: Licencia de Física Médica otorgado por el Instituto Peruano de Energía Nuclear.
- · Constancia de habilidad profesional vigente.

4.2 Experiencia:

• Tiempo de ejercicio de la Especialidad de Física Medica: Dos (02) años.

4.3 Conocimientos:

• Conocimiento del funcionamiento y operación de sistemas y equipos para radioterapia.

4.4 Experiencia

- Experiencia profesional como Licenciado en Física: Tres (03) años
- Experiencia en conducción de personal: Dos (02) años.
- Experiencia profesional de trabajo Médico: Tres (03) años.

4.5 Capacidad:

- Capacidad y Liderazgo organizativo.
- · Capacidad para la toma de decisiones.
- · Capacidad para solución de conflictos.
- Capacidad de trabajo en equipo y bajo presión.
- Capacidad de análisis e interpretación de procesos organizacionales.
- Capaz de manejar relaciones interpersonales asertivas a todo nivel.
- Capacidad de análisis y síntesis para consolidar información y elaborar registros y reportes rutinarios.
- Discreción en los asuntos confidenciales y reservados y suma cortesía y tacto en el trato o atención a las personas.

4.6 Conocimientos

- · Conocimiento de idioma inglés.
- Conocimiento de la metodología y planificación de protección radiológica.
- Conocimiento de Gestión de residuos radiactivos.
- Conocimiento de software para procesamiento de texto, cálculo y presentaciones o exposiciones

4.7 Actitudes

• Exigencia en la práctica de la ética y los valores en el ejercicio profesional, administración de recursos y conducta personal.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	ULTIMA MODIFICACION:	VIGENCIA:
DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA	OFICINA DE ORGANIZACIÓN			
	OFICINA GENERAL DE			/ /
	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO			



DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Página 111 de

Versión: 2.0

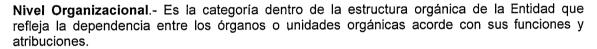


GLOSARIO DE TERMINOS

Cargo.- Es el elemento básico de una organización. Se deriva de la clasificación prevista en el CAP de acuerdo con la naturaleza de las funciones y nivel de responsabilidad que ameritan el cumplimiento de requisitos y clasificaciones para su cobertura.

Cuadro para Asignación de Personal - CAP.- Documento de Gestión Institucional que contiene los cargos definidos y aprobados de la Entidad sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su ROF.

Estructura Orgánica.- Es un conjunto de órganos interrelacionados racionalmente entre sí para cumplir funciones preestablecidas que se orientan en relación a objetivos derivados de la finalidad asignada a la Entidad.



Nivel Jerárquico.- Refleja la dependencia jerárquica de los cargos dentro de la estructura orgánica de la Entidad.

Unidad Orgánica.- Es la unidad de organización en que se dividen los órganos contenidos en la estructura orgánica de la Entidad.

Reglamento de Organización y Funciones – ROF.- Es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad, orientada el esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas, estableciendo sus relaciones y responsabilidades.



ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	ULTIMA MODIFICACION:	VIGENCIA:
DIRECCIÓN DE	OFICINA DE ORGANIZACIÓN			
	OFICINA GENERAL DE			/ /
RADIOTERAPIA	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO			

